



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"



**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES**

COORDINACIÓN DE POSGRADO

Oficio No. 3911/16/CP
Villahermosa, Tabasco a 10 de Noviembre de 2016
Asunto: Modalidad de Tesis

Lic. Miguel Córdova Colomé
Egresado de la Maestría en Métodos de Solución
De Conflictos y Derechos Humanos

Presente.

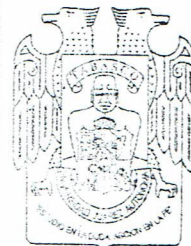
En atención a su solicitud de autorización de modalidad de titulación, me permito comunicarle que con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de Estudios de Posgrado vigente se aprueba que pueda titularse mediante la **modalidad de tesis** con el trabajo recepcional **“Proceso de Transculturación del Contexto Educativo de los Estudiantes de Origen Chontal del Estado de Tabasco”**, para obtener el grado de la Maestría en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

[Firma manuscrita]
Nidia del Carmen Gallegos Pérez
Directora

D.A.C.S.y.H.



DIRECCIÓN

[Firma manuscrita]
C.c.p. Archivo.
Mtro. AMV/mmm



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”



**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES**

COORDINACIÓN DE POSGRADO

Oficio No. 3910/16/CP
Villahermosa, Tabasco a 10 de Noviembre de 2016
Asunto: Autorización de Impresión de tesis

Lic. Miguel Córdova Colomé
Egresado de la Maestría en Métodos de Solución
De Conflictos y Derechos Humanos
Presente.

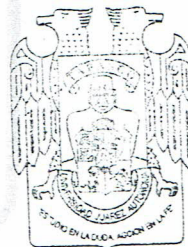
Con fundamento en el artículo 71 del Reglamento de Estudios de Posgrado vigente y en atención a la tesis titulada **“Proceso de Transculturación del Contexto Educativo de los Estudiantes de Origen Chontal del Estado de Tabasco”**, para obtener el grado de la Maestría en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos, la cual ha sido revisada y aprobada por su Director **Mtro. Oscar Pérez Baxin** y el Codirector el **Dr. Alfredo Islas Colin** y la Comisión Revisora, me permito comunicar a usted que se **autoriza la impresión de la misma**, a efecto de que esté en posibilidad de presentar el examen respectivo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Nidia del Carmen Gallegos Pérez
Directora

D.A.C.S.yH.



DIRECCIÓN


C.c.p. Archivo.
Mtro. AMV/mm

CARTA DE AUTORIZACIÓN

El que suscribe, autoriza por medio del presente escrito a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco para que utilice tanto física como digitalmente la tesis de grado denominada **“Proceso de Transculturación del Contexto Educativo de los Estudiantes de Origen Chontal del Estado de Tabasco”**, de la cual soy autor de los Derechos de Autor.

La finalidad del uso por parte de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de la tesis antes mencionada, será únicamente para difusión, educación y sin fines de lucro; autorización que se hace de manera enunciativa más no limitativa para subirla a la Red Abierta de Bibliotecas Digitales (RABID) y a cualquier otra red académica con las que la Universidad mencionada considere pertinente.

Por lo antes manifestado, libero a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco de cualquier reclamación que pudiera ejercer respecto al uso y manipulación de la tesis antes mencionada y para los fines estipulados en este documento.

Se firma la presente autorización en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 17 días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.

AUTORIZO



MIGUEL CÓRDOVA COLOMÉ
TESISTA

**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE
TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA, ACCIÓN EN LA FE”

**DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES**



**PROCESO DE TRANSCULTURACIÓN DEL
CONTEXTO EDUCATIVO DE LOS
ESTUDIANTES DE ORIGEN CHONTAL DEL
ESTADO DE TABASCO**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO DE MAESTRO EN
MÉTODOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y
DERECHOS HUMANOS**

PRESENTA:

LIC. MIGUEL CÓRDOVA COLOMÉ

ASESOR:

MTRO. OSCAR PÉREZ BAXIN

Villahermosa, Tabasco. Noviembre de 2016.

Agradecimientos

Agradezco a Dios y a mi familia, porque su amor y confianza es el motor de mi esfuerzo.

Así como a mis profesores y revisores de tesis, en especial al Mtro. Oscar Pérez Baxin, al Dr. Alfredo Islas Colín y al Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, por el tiempo y dedicación para el desarrollo de este proyecto.

Agradezco a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, mi Alma Mater, por ser el pilar de mi desarrollo profesional, así como al rector José Manuel Piña Gutiérrez, por sus consejos y siempre confianza.

Este trabajo está dedicado a Carol y Aura, por permitirme robar un espacio de tiempo de nuestra convivencia para el desarrollo de este proyecto y por estar a mi lado.

Atentamente
Miguel Córdova Colomé

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
PRIMERA PARTE: CONSTRUCCIÓN DE LA REALIDAD EN LOS ESCENARIOS ÉTNICOS	8
CAP. 1 DEL TEXTO NORMATIVO A LOS DERECHOS HUMANOS	8
1. Derechos Humanos de los pueblos indígenas	8
1.1 Cultura y Multiculturalismo	10
1.2 Derechos Humanos y los pueblos indígenas	13
1.3 Normatividad Mexicana y Sudamericana	22
2. Indiferencia social y modernidad indígena	59
2.1 Relaciones políticas y sociales	60
2.2 La pedagogía humanizadora	66
2.3 Extensión del sector urbano	69
3. Teorías sociales contemporáneas	71
3.1 Modernidad y formas sociales de convivencia cultural	74
3.2 La exclusión social de los indígenas	78
3.3 La indiferencia social	80
SEGUNDA PARTE: ENFOQUE EDUCATIVO BASADO EN COMPETENCIAS Y EL PROCESO DE ACULTURACIÓN DE LOS GRUPOS CHONTALES EN TABASCO	83
CAP. 2 CULTURA ÉTNICA Y SIGNIFICADO SIMBÓLICO	83
1. ¿Aculturación o transculturación? Las transformaciones étnicas	83
1.1 Axioma de un concepto en los rostros descubiertos	89
1.2 Aculturación	93
1.3 Transculturación	101
2. La tarea pendiente del aula rural	104
2.1 Educación Intercultural: panorama mundial, nacional y estatal	110
2.2 La funcionalidad del aula	114
2.3 Escuela Bilingüe Chontal	118
3. Enfoque basado en competencias en los contextos educativos	121
3.1 Desarrollo histórico de los Chontales en Tabasco	124

3.2 La acción social y la acción pedagógica: interacción educativa basada en competencias	128
3.3 Protección de la cultura étnica en la educación	132
CONCLUSIONES	137
PROPUESTAS	139
REFERENCIAS	140

*Cuando el pueblo salta sus barreras, casi ningún esfuerzo es
bastante poderoso para detenerlo*
Guadalupe Victoria

INTRODUCCIÓN

La defensa de los Derechos de los Pueblos Indígenas es un tema que durante muchos años pasó inadvertido para la sociedad en general. Aun así estos pequeños grupos lucharon y se levantaron para hacerse valer en una contienda donde está de por medio la cultura y la misma vida. Las políticas premiaron esta defensa con reformas y el pueblo aplaudió este levantamiento durante una corta temporada.

A pesar de esto los pueblos indígenas siguen viviendo atropellos sociales y políticos, y hoy en día viven procesos de transculturación que los orienta abolir su cultura y las formas de ser y estar en su contexto social. La imposición ideológica es un eje transversal que impera en todos los estratos sociales. Ahora podemos darnos cuenta como la hegemonía y el control del poder en México llega suministrada por diferentes medios, siendo el aparato educativo el mejor camino para el control y la estratificación social.

El despertar étnico en Tabasco no ha sido vivido como tal, en su nueva concepción inclusiva de la condición indígena a la educación, para los diferentes niveles del sistema educativo. Las políticas que se promulgan en el área de educación indígena queda en un proceso que carece de forma, medio y mecanismos que orienten la naturaleza indígena con la realidad social.

Al parecer la cultura dominante busca derrocar cualquier vestigio cultural que nos incrimine a un pasado que hemos ido olvidando por vergüenza y del que sólo sale a la luz cuando el folclor es un mecanismo de recuperación económica, a través del turismo. Se puede afirmar que no existen políticas diseñadas para las particularidades étnicas y lingüísticas en nuestro estado y en el resto del país.

El respeto de la identidad de los pueblos étnicos carece de garantías frente a una sociedad avasallante que deja de lado la inclusión social indígena y el respeto a la identidad cultural de todo sector diferente. Estas nuevas transformaciones político y social deben generar procesos necesarios que nos orienten en el desarrollo de nuevas políticas educativas que contemplen los pueblos originarios, respetando sus lenguas, sus representaciones simbólicas y visión de vida.

Este proyecto de investigación busca encontrar esas respuestas y exponer las formas en que los contenidos, y la teoría queda muy distante de la realidad que viven muchos estudiantes originarios de los pueblos indígenas dentro de las aulas de educación en México; partiendo desde la educación básica. Para ello fue necesario elegir una población que me permitiera hacer este análisis, razón por la cual se eligió como grupo indígena al pueblo Chontal, del municipio de Nacajuca, en el estado de Tabasco.

El objetivo de este trabajo es crear una dialéctica entre los sujetos de estudio y la sociedad en general, vinculando las diferentes teorías sociales y analizando la normatividad que busca una nueva representación dentro del contexto educativo de estos pueblos étnicos.

La presentación de este proyecto de investigación se basa en el método cartesiano donde expongo dos capítulos únicos divididos en tres partes. Cada uno de estos apartados se divide a su vez en tres temas, los cuales contienen información que da sustento a cada tema en particular.

De esta manera, la primera parte de la tesis denominada *Construcción de la realidad en los escenarios étnicos*, busca exponer la situación y problemática de los pueblos originarios en el país y cómo las políticas públicas nacen para contrarrestar las problemáticas que vivieron estos pueblos durante muchos años.

En este caso el capítulo 1, denominado *Del texto normativo a los derechos humanos*, se divide en tres partes que se denominan: *Derechos Humanos de los pueblos indígenas*, el cual expone el concepto de cultura y multiculturalismo y como la misma definición evoca una relación entre la naturaleza del hombre con el desarrollo de éste.

Así mismo se presenta como las diversas reformas al cuerpo normativo de México contempla el respeto y el derecho de los pueblos indígenas. La segunda parte denominada: *Indiferencia social y modernidad indígena* expone la situación que vive las políticas públicas y sociales con referente al tema educativo indígena y cómo la sobrepoblación conlleva la destrucción de las distancias creando una sola aldea global que busca imponer una cultura orientada al consumo y la aniquilación de los valores sociales. La parte tres denominada: *Teorías sociales contemporáneas*, ahonda en las teorías posmodernas que sustenta la idea que vivimos en épocas de crisis donde todo tipo de diferencia cultural debe ser erradicado con la finalidad de vivir en un estado de

consumo desmesurado donde la indiferencia y la exclusión sean los nuevos valores sociales.

La segunda parte se denominó *Enfoque educativo basado en competencias y el proceso de aculturación de los grupos chontales en Tabasco*. En esta segunda parte se buscó exponer la problemática que vive el pueblo chontal en el municipio de Nacajuca en el estado de Tabasco, así como hacer una diferencia entre la conceptualización de aculturación y transculturación, conceptos que muchas veces son confundidos, pero que denotan significados diferentes, con el objeto de poder definir mejor las transformaciones sociales que vive este grupo minoritario. El capítulo segundo, el cual se ubica en esta parte de la tesis se llamó *Cultura étnica y significado simbólico*. Éste se dividió en tres partes.

La primera parte se llamó: *¿Aculturación o transculturación? Las transformaciones étnicas*. El cual hace una distinción entre dos conceptos que parecen definir un mismo problema, pero con características diferentes. Las conclusiones son interesantes y da pie al desarrollo de la siguiente parte que se denominó: *La tarea pendiente en el aula rural*, el cual expone el panorama que se vive dentro del aula educativa en las áreas rurales e indígenas en el mundo, en el país y en Tabasco, así como las nuevas teorías sociales de funcionalidad que hoy aplican curricularmente los nuevos modelos y enfoques educativos que han llegado de los países primer mundistas.

Es de esta manera que se desarrolla y construye la tercera parte del proyecto de investigación que se llamó: *Enfoque basado en competencias en los contextos educativos*, el cual realiza una crítica del enfoque educativo basado en competencias al ser impuesto en los procesos de enseñanza y aprendizaje en los diferentes niveles educativos indígenas en el país.

Es bajo estas reflexiones que surge la interrogante de cómo lograr establecer un proceso que vincule la cosmovisión y el respeto a las diferencias culturales con los procesos de descolonización cognitiva y académica que viven todos los estudiantes entre los muros de las escuelas. Tal vez la reflexión final de cada uno de los lectores permita poder presentar nuevas alternativas para estos grupos sociales que viven entre nosotros y quienes a veces ignoramos entre el mundo caótico en que vivimos diariamente.

PRIMERA PARTE: CONSTRUCCIÓN DE LA REALIDAD EN LOS ESCENARIOS ÉTNICOS

CAP. 1 DEL TEXTO NORMATIVO A LOS DERECHOS HUMANOS

1. Derechos Humanos de los pueblos indígenas

La defensa por los Derechos Humanos de los pueblos indígenas ha sido una cruzada que cobró miles de vidas de quienes defendieron su tierra y visión del mundo. Tenemos hoy día leyes y normatividades que buscan hacer un espacio para los pueblos originarios, pero no es suficiente. La imposición de ideologías y la oligarquía busca el desmantelamiento de las formas de vida de aquellos que se niegan a asumir la imposición de una cultura única.

Podemos valorar que los conceptos e ideas sobre interculturalidad como culturas subalternas dentro de una misma cultura adquirieron importancia en los países europeos mucho antes que en nuestro país, por la necesidad de integrar las diversas poblaciones que emigraban dentro de su propio territorio. Posteriormente fue propagándose a través del discurso educativo, por las mismas exigencias que establecían los tratados internacionales.

Es través de éstos que la visión del cuidado y respeto cultural toma auge en nuestra conciencia como nación para enfrentarnos a una realidad que hemos ignorado durante muchos años.¹ Estos tratados y normatividades internacionales buscan

¹ Podemos hacer la analogía de esta realidad con la diversidad literaria que predominó en nuestro país en el siglo pasado. Por ejemplo durante la época de la revolución la novela contempló dos tipos de contextos sociales: los ricos y los pobres. Hasta que el escritor Mexicano Juan Rulfo presentó un tercer sector que durante muchos años ignoraron los mismos mexicanos: los indios con su novela Pedro Páramo.

homologar los derechos colectivos y aquellos de los que deben gozar los pueblos originarios.²

La interculturalidad nos remite a la idea de que existen múltiples culturas diferentes y políticamente necesarias para establecer un equilibrio entre el poder y las culturas no dominantes. En los países latinoamericanos, aquellas culturas diferentes a las dominantes se les denominan como pueblos indígenas y muchas veces grupos minoritarios. Esta etiqueta nos hace pensar en un posible desprecio entre la cultura dominante y la cultura no dominante.

En México podemos ver a través de la historia un ejemplo claro del etnocidio que vivieron los pueblos originarios de estas tierras con el pueblo Español. Este ejemplo y muchos más que vivieron los pueblos latinoamericanos han ido perdiendo vigencia a través de los siglos, pero no para aquellos descendientes de los sobrevivientes de esos pueblos. Quienes tienen una herida que buscan sanar heredando la cosmovisión de vida a las generaciones venideras.

En los niveles educativos de nuestro país el concepto de educación intercultural llega como una posibilidad de respeto a las formas de vida y adquisición de conocimientos para aquellos pueblos que aún se mantienen en la lucha por la defensa de sus derechos y la libertad de su expresión.³

La vigencia de estas políticas es mínima, así como también su establecimiento en el cuerpo normativo del país. No podemos olvidar como diferentes movimientos sociales de los pueblos indígenas han buscado hacerse notar para mostrar que una vez más el país y el gobierno ignoran la existencia de una gran población que se oculta entre los árboles y que son la base y el mismo origen de la cultura tan diversa que somos ahora.

² La imposición cultural no solo se transfiere a través de la dominación cultural y social, sino también de las formas ideológicas que transfieren la educación y el pensamiento colectivo.

³ El análisis de la educación intercultural y sus características será un tema que se tratará en los subsecuentes capítulos.

1.1 Cultura y Multiculturalismo

Si nos cuestionamos sobre el número exacto de lenguas o culturas que se acuña nuestro país sería imposible poder hacer un cálculo, teniendo presente que cada región étnica se caracteriza por diversas peculiaridades que dan forma al enriquecimiento cultural de México.

Lamentablemente esta realidad queda en la demagogia política, como una carta que se presenta para obtener votos y crear sensibilidad en el electorado. Podemos plantearnos que entendemos por cultura y no podemos dar una respuesta clara y precisa siendo un país tan rico culturalmente.

Eduardo Subirats entiende la cultura como

La cultura comprende todo lo que es aprendido mediante la comunicación entre los hombres y abarca todos los lenguajes como las tradiciones, las costumbres y las instituciones.⁴

Simbólicamente la palabra nos remite al cultivo de aquello que posteriormente deseamos cosechar. Así mismo podemos revisar que la palabra cultura tiene como origen latín “cultus” que significa “cultivo” y “culto”. Esto nos hace pensar que la diversidad humana está relacionada tanto con la naturaleza como con lo divino.⁵

El progreso social llegó a dismantelar el vínculo que existía entre la naturaleza y lo divino, Sibirast afirma que

La racionalidad introdujo entre la naturaleza y el ser humano una separación radical, y la realidad quedó subsumida a los principios ideológico-matemáticos que epistemológicamente fundaban el proyecto moderno de dominación.⁶

⁴ Eduardo Subirats, *La cultura como espectáculo*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 24.

⁵ Las antiguas culturas relacionaban la divinidad con la naturaleza, atribuyendo características de ambas a un solo ente divino.

⁶ Ídem.

Esta nueva forma de identificar el concepto de cultura recibió como bautizo el nombre de civilización, lo cual nos remite a la idea de la ciudad que reúne todo tipo de ideología de cultura.⁷

A pesar de lo agradable que puede resultar este concepto, para los pueblos colonizados esto derivó diversas luchas que cobraron vidas por la defensa de las tierras, el alimento, la lengua y la misma cultura.

El reconocimiento de la existencia de múltiples culturas y etnias es un gran avance jurídico y social, pero jamás se logrará tener un verdadero acceso si no se integran en un solo eje social.

El debate educativo vive hoy una complejidad que nos lleva a reflexionar sobre la importancia de la educación en nuestro país y el impacto que ésta genera en los diversos sectores culturales y sociales. La cultura es un tema de debate dentro del mismo sistema educativo en México.

El tema de cultura nos permite interpretar la realidad social, nos orienta a comprender el contexto histórico social que nos rodea para poder definir mejor el destino y la forma en que vamos resolviendo los problemas que se presentan en nuestro crecimiento personal. Sin duda la cultura representa la realidad de acuerdo a construcciones de ideas y conceptos. Estas ideas regularizan la vida social, armonizando la convivencia de acuerdo a las reglas sociales que constituyen estos entes sociales.

Esta idea de cultura tiene sus antónimos que permean desigualdades y exclusiones para aquellos que no siguen la ideología social. Nos representamos ante cualquier sociedad por medio de nuestra cultura, es la apertura y nuestro rostro.

Existe, además, culturas que dominan a otras y las culturas que se entrelazan, formando un concepto equitativo que los teóricos llaman diversidad. Esta debe permear todos los sectores sociales, debe buscar unir las diferencias entre los diferentes grupos y asentamientos étnicos con la cultura castellana.

El papel educativo representa aquí una parte importante, pues debe buscar la integración de todas las personas, con el objeto de enriquecer el entorno cultural y social. Por ello los Sistemas Educativos en México, deben buscar el desarrollo de competencias

⁷ Subirats, *Óp. Cit.*, p. 36.

que se orienten en el desarrollo de una personalidad inclusiva ante las diferencias sociales. Ese es el papel importante para la construcción de la autonomía y el respeto ante las diferencias. Por ello se debe promover la proyección del espíritu humano.

Para el Estado, esta diversidad representó un peligro social, más en México cuando se vivió la etapa de la conquista social. La erradicación de ideologías diferentes fue el tema principal en la colonización y las diferencias formaban parte de un capítulo que poco a poco fueron borrando hasta que muchas culturas desaparecieron. Otras más se refugiaron durante décadas hasta que surgen hoy de sus escondites cuando el peligro y las políticas han cambiado.⁸

El peligro que vive hoy estos pequeños grupos radica en el descontrol social y desmedido que la cultura dominante impone ante éstos. Tratos discriminatorios y represivos son los conceptos que giran alrededor del nacionalismo y la lucha interna que las políticas han fomentado en los últimos años. La invasión cultural que acompaña los procesos de transculturación y aculturación por medio de los mass media y la propaganda desmesurada es una técnica que busca que los pequeños grupos culturales se vayan extinguiendo o vayan adoptando las nuevas formas de ver y sentir la realidad.⁹

Los programas educativos son el control y el camino ideológico que el poder nacional ha encontrado para la primera preparación de un solo eje social. La cultura y la preparación a través de contenidos homogéneos en todo el país y en cada uno de los entes culturales, ejemplifica como occidente se ha encauzado en la imposición de una ideología única que busca erradicar la diversidad. Contrarrestando los tratados internacional y las diversas leyes que se han creado en pro de estos pequeños grupos sociales. ¿Dónde quedan los Derechos Humanos en este juego? ¿Existen para aplicarse o sólo para representarse dentro de los discursos? Son preguntas claves que podemos plantearnos dentro de este proyecto.

⁸ Las políticas públicas hoy en día vive un papel que busca la homogenización cultural a través del pensamiento el consumo. Esto es ayudado gracias a los mass media. Referente a este tema, en páginas posteriores se irá desarrollando.

⁹ Sobre los conceptos de aculturación y transculturación, en páginas posteriores se analizará las diferencias entre estos y las características que las definen.

1.2 Derechos Humanos y los pueblos indígenas

Se le conoce como sociedad multicultural como aquella donde conviven diversas culturas en un territorio. Algunas dominan a otras, pero muchas veces el respeto y la diversidad son conceptos que predominan en estos grupos sociales. Pierre Bourdieu define que la escuela es el centro donde se legitima la cultura social y la ideología predominante.¹⁰ Este proceso se debe a través de una violencia simbólica que el autor francés elude como ideológica sobre los educandos. La escuela se transforma en una representación social que representa en pequeña escala la vida social que se desarrolla detrás de los muros que la rodea.

Una buena práctica dentro del Sistema Educativo debe estar orientado a desarrollar los cuatro pilares que el informe Delors¹¹ señala: aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender a hacer, aprender a conocer. Así mismo considero importante la incorporación de las aportaciones de Morín sobre el crecimiento del educando.¹² En el cual se aboga por el conocimiento a través de la estrategia y el respeto de la diversidad, lo cual permitirá afrontar los obstáculos que se vayan presentando a lo largo de la vida.

Superando el tema de las diferencias sociales muchos problemas serán resueltos en todo el mundo. Es aquí donde entra en juego los Derechos Humanos. Son estos los que buscan unificar en un sólo eje la diversidad cultural que caracteriza el mundo global: la aceptación de las diferencias culturales e ideológicas.

Cabe preguntarnos qué son los Derechos Humanos, cómo surgen, cuál es su papel y cómo lo está alcanzando. Para dar continuación citaré diversos conceptos sobre los Derechos Humanos.

La Organización de la Naciones Unidad ONU define como Derechos Humanos:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o

¹⁰ Pierre Bourdieu, Jean-Claude Passeron, *Los herederos: Los estudiantes y la cultura*, Edición 2, México, Editor Siglo XXI de España Editores, S.A., 2009.

¹¹ Delors, J. Et al., *La educación encierra un tesoro. Santillana-UNESCO*, Madrid, 1996.

¹² Morin, E., *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, Barcelona, Paidós Ibérica, 1999.

étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.¹³

En este sentido podemos darnos cuenta que la ONU define los derechos humanos como aquellos inherentes a todos los seres humanos sin distinción alguna. Los cuales están interrelacionados entre sí. En este sentido van aunados dentro de los diversos tratados y leyes de cada país. En México, el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla esta finalidad en su párrafo segundo:

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretaran de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.¹⁴

De igual forma la Comisión Nacional de los Derechos Humanos define dentro de los mismos lineamientos el planteamiento general sobre los Derechos Humanos:

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra

¹³ ONU, *¿Qué son los Derechos Humanos?* Página electrónica. Consultado 25 de abril de 2016 [<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>]

¹⁴ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.¹⁵

Este concepto define mejor la esencia de los Derechos Humanos. Planteando la idea de la defensa de la dignidad humana, para poder alcanzar un desarrollo integral y equilibrado. Dentro del concepto notamos una línea que puede orientarnos un poco:

Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.¹⁶

Esta idea nos remite al concepto de la ONU sobre las obligaciones de todo gobierno para defender los Derechos Humanos y la diversidad que ésta conlleva. Por lo cual dentro del mismo esquema se emanan apartados en pro del individuo y el respeto a las culturas étnicas.

A pesar de esto aún nos encontramos ante los albores de transformación de paradigmas, falta trabajo legislativo y jurisprudencial.

En esta idea, los Derechos Humanos son tema nuevo y de discusión en México. Se hace necesario el replanteamiento de la normatividad que hasta este momento se ha ido manejando.

Para el investigador Alfredo Islas Colín, los valores comunes de la humanidad se consagran en la Declaración Universal de Derechos del Hombre proclamada por la ONU en 1948. El concepto de derecho es:

¹⁵ Comisión Nacional de los Derechos Humanos, ¿Qué son los Derechos Humanos? Página electrónica, Consultado 29 de abril 2016 [http://www.cndh.org.mx/Que_son_Derechos_Humanos]

¹⁶ Ídem

Aquella condición de vida sin la cual en cualquier fase de la historia, los hombres no pueden dar de sí lo mejor que hay en ellos, como miembros activos de la comunidad, porque se ven privados de los medios para realizarse plenamente como seres humanos.¹⁷

Existen valores que determinan los caminos de construcciones sociales que van orientadas al desarrollo pleno del individuo. El origen de los Derechos Humanos planea dos vertientes que Alfredo Islas expone a continuación:

- A. IUSRACIONALISTA. Postula que la sola existencia del hombre justifica que cuente con los derechos adecuados para su desarrollo. Esto es, todos los hombres tienen derechos por razón natural y por su condición humana. Así como se poseen órganos físicos adecuados para su actividad, deben tener también derechos subjetivos, necesarios para su desarrollo.

Así como:

- B. IUSPOSITIVISTA. Sostiene que los derechos humanos, aunque estén justificados en teoría, por si solos no valen ni significan nada si no hay leyes que los consagren y que impongan su respeto, pues los derechos definidos en la ley son los únicos que requieren protección en el régimen gubernativo. Ésta teoría postula que los derechos no tutelados por la ley, no pueden alcanzar la protección en un régimen gubernativo.¹⁸

Existe una idea que nos define como seres humano, de acuerdo a lo anterior, somos parte de algo que nos une y nos separa. Somos una especie que se distingue y va

¹⁷ Islas, Colín, Alfredo, *Derechos Humanos, Derechos Fundamentales y Garantías*, Artículo, Julio 2016. Consultado el 02 de Julio de 2016

[<https://drive.google.com/file/d/0Byy7dyaTzN5LNUNwMGRLUEJxWUU/view>]

¹⁸ Islas Colín, Alfredo. Óp. Cit., 45.

transformándose y adaptándose de acuerdo a nuestras necesidades. Existen diferencias entre nosotros, en nuestros mundos y en la forma en que nos desenvolvemos socialmente. Somos individuos, seres que no se pueden dividir, que no son iguales en personalidad, pero que somos iguales ante los poderes sociales. Esta distinción nos separa del “yo” y del “otro”.

La diversidad, como hemos ido observando es un factor importante que debemos tener presente. Es partir de estas diferencias que nace la interculturalidad y la que permea la aceptación de las diferencias culturales que distinguen los entes sociales en cada sociedad.

Es a partir de los conceptos anteriores sobre los derechos humanos que podemos partir para ir construyendo enlaces entre lo educativo y las disciplinas sociales y culturales, intentando dar respuestas a los problemas sociales que atañen la discriminación social de los grupos étnicos. El multiculturalismo¹⁹ es una respuesta que surge para proponer una solución sociopolítica y ética sobre los derechos de aquellos grupos culturales considerados como minoritarios o marginalmente excluidos.

Existe una diversidad cultural, religiosa y lingüística encaminada a lograr interacciones positivas. Para ello deben existir normas sociopolíticas que integren todos los grupos sociales, sin distinción de diferencia. En este punto rescatamos los conceptos anteriores sobre los Derechos Humanos, sobre la libertad y la igualdad, independientemente de las diferencias culturales e ideológicas.

Es a partir de las diferencias donde el enriquecimiento social abrirá nuevas fuentes de convivencia y adquisición de formas de vida. Las transformaciones sociales deben impactar los sistemas educativos.

En el cuerpo normativo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expone un derecho que incluye a ese grupo que socialmente fue excluido durante muchos años, pero que ahora está tomando parte de nuestra realidad social, es el artículo segundo el cual expone nuestra composición social como país y nuestro origen

¹⁹ Dietz, G., *Multiculturalismo, interculturalidad y diversidad en educación. Una aproximación antropológica*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

étnico, así como el respeto de los derechos de estos pueblos, en su primer párrafo se puede leer:

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.²⁰

Como podemos leer el artículo expone nuestra composición pluricultural el cual tiene su origen en los pueblos originarios que existieron en este territorio mucho antes de la colonización española. Más adelante se puede leer en el párrafo dos, tres y cuatro lo siguiente:

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.

Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.²¹

En esta línea se podría suponer que los grupos minoritarios tienen sus derechos bien definidos y que se diferencian entre los demás con sus características particulares. Sin

²⁰ Ídem.

²¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

embargo más adelante en el inciso A del mismo artículo se establece los criterios para que se respeten dentro de estos grupos sociales, como se lee continuación:

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.

II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando que las mujeres y los hombres indígenas disfrutarán y ejercerán su derecho de votar y ser votados en condiciones de igualdad; así como a acceder y desempeñar los cargos públicos y de elección popular para los que hayan sido electos o designados, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en

términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.

VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.

Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.²²

Sin embargo los ejemplos que la historia nos presenta nos dibujan una realidad que dista entre lo anteriormente expuesto y la realidad que viven muchos grupos étnicos. Existe un distanciamiento entre el análisis teórico y la adquisición cultural que transmite la cultura dominante. La imposición del castellano de entrada, es un ejemplo de cómo nuestra cultura permea los grupos étnicos. Además este ejemplo de imposición cultural nos demuestra la existencia que se vive dentro del quehacer educativo en cada una de las aulas que se ubican en los lugares de asentamiento indígena.

La educación hoy en día le interesa más la transmisión de aquellos conocimientos determinados los cuales tienen la finalidad de aplicación específica dentro del mundo global y para determinadas soluciones en la vida diaria y no tanto el cultivo de la

²² Ídem.

conciencia con la convivencia de lo que nos rodea como la naturaleza y los valores éticos y morales.

Esto impacta de manera negativa los procesos de conservación cultural a fomentar una sola ideología que busca homologar todas las culturas a una sola. Existe un problema cultural que vivimos y que la normatividad solo mira detrás del escritorio. Sin embargo, el pensamiento multiculturalista ha originado una serie de movimientos sociales específicos y monotemáticos, se ha constituido así en un factor influyente que participará de forma activa en la reformulación de las políticas educativas de las sociedades contemporáneas.²³

Sin duda un campo que busca articular los contextos de diversidad social con la heterogeneidad cultural.²⁴ Concepto que define como propio los Derechos Humanos y está enfocada a aquellas comunidades autóctonas o indígenas que viven en los países que han firmado los tratados internacionales.²⁵

La interculturalidad es una concepción teórica y práctica de carácter universal que atiende la diversidad cultural de todas las sociedades desde los principios de igualdad, interacción y transformación social. Implica una opción ética e ideológica de carácter personal, una forma de entender y vivir las relaciones sociales.²⁶

Sin embargo debemos entender que la diversidad no se perciben de igual forma en toda la sociedad, pues responde a factores contextuales, lo cual implica interacciones éticas e ideológicas de transformación social.

²³ *Ibíd.*

²⁴ Dietz, G., Mateos, L., *Interculturalidad y educación intercultural en México: Un análisis de los discursos nacionales e internacionales en su impacto en los modelos educativos mexicanos*, México, CGEIB, 2011.

²⁵ Aunque han venido integrándose de forma incipiente otros aspectos de la diversidad cultural como lo urbano, las juventudes, los géneros, entre otros.

²⁶ Malik, B., *Desarrollo de competencias interculturales en Orientación*, Madrid, UNED, 2000. Recuperado el [19/09/2015] de: http://www.uned.es/centrointer/Competencias_interculturales.pdf

En Latinoamérica la educación intercultural se vincula con el concepto de educación indígena, lo cual convierte el concepto en sinónimo de intercultural.²⁷ En esta línea podemos definir que existe un origen de aquellas organizaciones no gubernamentales o del ámbito académico que define lo étnico como lo social, vinculando la construcción de mejores interacciones culturales de inclusión de las culturas étnicas y los derechos de los idiomas distintos.²⁸

1.3 Normatividad Mexicana y Sudamericana

La normatividad mexicana sufrió cambios circunstanciales derivado en el levantamiento del EZLN en el año de 1994 y con la entrada del expresidente panista Vicente Fox Quezada. En este punto se realizaron modificaciones y reformas que apuntan a derechos y reconocimientos de los pueblos minoritarios en defensa de sus personas, tierras y libertades. Tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vivió una transformación como los diferentes reglamentos y transitorios que regularizan el contexto indígena.

En este apartado se presentarán las diferentes reformas que vivió la Constitución del país en la búsqueda de lograr una mejor interacción en los procesos culturales, involucrando el respeto de la libertad de aquellos grupos minoritarios, así como la aceptación de sus símbolos y significados, los cuales tienen como origen y finalidad la organización de su cosmovisión cultural y jerárquica social.

Se presentó anteriormente las características del artículo 2º Constitucional y lo que contempla dentro de la defensa de los pueblos indígenas, así como las diversas modificaciones que sufrieron otros artículos con el mismo objeto.

Con el gobierno de Vicente Fox se realizó una reforma al artículo 4º, el cual se leía como a continuación se presenta:

²⁷ *Ibidem.*

²⁸ Pérez-Ruiz, M., Argueta-Villamar, A., *Saberes indígenas y diálogo intercultural*, En *Cultura y representaciones sociales* Vol. 5, No 10, marzo, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011, p. 31-56.

Artículo 4o. La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.²⁹

Como se veía este artículo contempló el respeto y derecho de los pueblos indígenas. Posteriormente en el 2011, con la salida del gobierno de Felipe Calderón y la llegada del gobierno actual se vivió nuevas reformas que buscaron resumir en un sólo artículo la defensa de los derechos de los pueblos indígenas. El primer párrafo de la versión del artículo 4° como se leyó hace un momento fue derogado y pasó a ser parte de la esencia del artículo 2°. Se buscó una organización social, política y económica de los diferentes estratos sociales y culturales.³⁰

El sentido de pertenencia y el sentido de distinción ahora pasan a ser parte del objeto del artículo 2°, el cual en su inciso B, busca establecer criterios de distinción entre un grupo y el otro:

B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

²⁹ Versión de 2001. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

³⁰ La cultura es la principal herramienta de explotación capitalista en el Siglo XXI.

I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir, operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.

VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.

IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.

Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley.

Como podemos leer en el inciso B, el artículo 2º define que es obligación de la federación, el estado, así como los municipios del aseguramiento y respeto del desarrollo pleno de los pueblos indígenas. Como comenté anteriormente muchas veces esto dista entre lo que marca el papel normativo y la realidad que se vive en cada uno

de estos grupos sociales. El sentido de pertenencia y de distinción queda demarcado al especificar las diferencias que existen en cada uno de estos grupos sociales.

Más adelante, en la misma Constitución mexicana en el artículo 115 se puede leer:

Artículo 115

Fracción III

(Último párrafo)

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

Una asociación que permite la coordinación y la solución de aquellos conflictos que se vayan presentando dentro de los esquemas de convivencia social. Una relación que busca la autonomía de este grupo social y el respeto de las diferencias y similitudes que existen entre la cultura de mayor grupo.

Podemos hacer una distinción dentro de la organización de estos grupos sociales, donde distinguimos características que difieren pero que se enlazan en ciertos puntos. En esta línea existe un concepto que la cultura dominante denota como “cultura de relaciones sociales”, el cual busca expresar características institucionales y culturales de hegemonía,³¹ referenciando las diferencias culturales entre una y otra.³² Lander lo conceptualiza de la siguiente forma:

La cultura de relaciones sociales es un lenguaje de interacción entre culturas íntimas que se produce en un conjunto de marcos interaccionales. El lenguaje de interacción se construye por una mitificación; los marcos interaccionales se construyen por la institucionalización de las relaciones de poder y la

³¹ Ídem.

³² Lander, E., *Ciencias sociales: saberes coloniales y eurocéntricos*. En Lander, E. (comp.). *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas latinoamericanas*, Buenos Aires, CLACSO, 1993.

correspondiente resistencia a la misma. Y la sustancia de la cultura de relaciones sociales se construye dentro de un campo de poder, intereses económicos y políticos, enajenación y fetichismo.³³

Dentro de estas interacciones sociales y políticos existen diferentes procesos ideológicos y económicos que permean que el respeto a las diferencias culturales vaya ganando terreno. Las políticas públicas son necesarias en los procesos de integración del derecho a la libertad cultural. El sistema educativo, es nuestro campo de formación donde debemos apostar mejor en pro de los derechos y la aceptación y las diferencias y no imponer un solo eje horizontal de conocimiento.

Un ejercicio que se ha ido llevando a cabo generando un descontento en muchos grupos sociales. La educación para la vida que practican los grupos indígenas va cargado de una cosmovisión que los orienta al vínculo entre la naturaleza que los rodea y el saber necesario para poder desenvolverse dentro de sus contextos.

Algunos supondrán que esta formación sesga las oportunidades de inclusión de estos grupos, pero si nos damos cuenta en los argumentos anteriores podremos ver que no se busca colocar en una burbuja de cristal al indígena, sino poder hacer valer sus derechos y buscar la conservación de sus herencias culturales.

En un momento histórico determinado, las tendencias sociales prevalecientes generan una visión del mundo que moldea la forma en que se concibe la educación, de ahí que esta era esté configurando las características del hombre actual, aferrado a un pasado, lejos del futuro y con un presente incierto, abierto a las ideas consumistas, hedonistas; sometido y aprisionado por la indiferencia hacia el mundo –*su cultura primaria*–, lo convierten en un objeto propenso a la manipulación del más fuerte, la cultura que lo impregna de lo banal, alejándolo de lo esencial.

³³ Ídem.

Al parecer vivimos épocas inciertas donde la burocratización de los instrumentos educativos cae en juegos donde la representación social está cada vez más sometida a juegos de poder.³⁴

Estos escenarios permean dos males que engloba no solo a los grupos minoritarios, sino al resto de la población al generalizar un mismo control que orienta la acción de los sujetos. Vivimos en épocas de pérdida de sentidos³⁵ y de libertad, se desfragmenta las interpretaciones sociales y las formas de convivencia. Esto se da mucho en las megalópolis y ahora se está comenzando a vivir en los pequeños pueblos de asentamiento indígena.

Se abolió el vínculo entre el saber y la naturaleza, existe seres desorientados que resignifican sus valores sociales, éticos y morales. La construcción social ahora está en juego.

Es bajo estos criterios que es necesario el análisis de la normatividad que busca contrarrestar este camino, un camino que se ve ayudado por la demagogia de quienes interpretan y aplican la Constitución.

A continuación se presenta un cuadro comparativo donde se podrá visualizar las leyes tanto estatales de la República Mexicana que establecen como principio la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, así como de la preservación de su cultura; así como a nivel Latino América, continente donde existen un mayor índice de pueblos indígenas que sufrieron un proceso de aculturación.

³⁴ Max Weber define a la racionalización burocrática como aquella regida a partir de un conjunto de pautas y regularidades de acción dentro de sus estructuras, caracterizadas por la calculabilidad en términos de lo cuantificable, por la eficiencia o el empleo de la mejor herramienta para lograr un fin dado, la predictibilidad, tienden al desplazamiento de la tecnología humana por la no humana, tratan de tener el control de las incertidumbres de las personas que laboran en ellas, y finalmente generan consecuencias irracionales para las personas implicadas pues tienden a desencantarse del mundo, y hacer menos significativo para la gente; véase George Ritzer, 2012, p. 296.

³⁵ Habermas Citado por Marrero, A., *La otra "jaula de hierro": del fatalismo de la exclusión escolar a la recuperación del sentido de lo educativo. Una mirada desde la sociología.* DOSSIÊ Sociologías, Porto Alegre, año 14, no29, ene. /abr. 2012, Uruguay, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, 2012.

Comparación de legislaciones en materia de defensa de los pueblos indígenas por estado de la federación:

EDO. MÉXICO	MICHOACÁN	MORELOS
<p>Artículo 17.- El Estado de México tiene una composición pluricultural y pluriétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Esta Constitución reconoce como pueblos indígenas dentro del territorio mexiquense a los Mazahua, Otomí, Náhuatl, Matlazinca, Tlahuica y aquellos que se identifiquen en algún otro pueblo indígena. El Estado favorecerá la educación básica bilingüe.</p> <p>La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus culturas, lenguas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.</p> <p>Las autoridades promoverán el bienestar de estos grupos mediante las acciones necesarias, convocando incluso a la sociedad, en especial en las materias de salud, educación, vivienda y empleo, así como en todas aquellas que con respeto a las expresiones y manifestaciones</p>	<p>Artículo 3º.- El Estado de Michoacán tiene una composición multicultural, pluriétnica y multilingüe sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>Se reconoce la existencia de los pueblos indígenas, originarios, p'urhépecha, Nahuatl, Hñahñu u Otomí, Jñatjo o Mazahua, Matlatzinca o Pirinda y a todos aquellos que preservan todas o parte de sus instituciones económicas, sociales, culturales, políticas y territoriales, garantizándole los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Instrumentos Internacionales relacionados en la materia.</p> <p>Las comunidades indígenas son aquellas que se autodeterminan pertenecientes a un pueblo indígena, las cuales constituyen estructuras de organización política, social, económica y cultural, asentadas en un territorio, que tienen autoridades, formas de</p>	<p>ARTÍCULO *2 Bis. En el Estado se reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; garantizará que la riqueza de sus costumbres y tradiciones; territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta, sean preservados y reconocidos a través de la ley respectiva.</p> <p>El Estado reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación de sus pueblos y comunidades indígenas, ejercida en sus formas internas de convivencia y organización, sujetándose al marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional y estatal.</p> <p>Esta Constitución establece sus derechos y obligaciones conforme a las bases siguientes:</p> <p>I.- El Estado reconoce a los pueblos indígenas su unidad, lenguas, cultura y derechos</p>

<p>de su cultura, faciliten e impulsen la participación de quienes los integran en todos los ámbitos del desarrollo del Estado y en igualdad de condiciones y oportunidades que los demás habitantes.</p> <p>Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, con el propósito de fortalecer su participación y representación política, de conformidad con sus tradiciones y normas internas. Los pueblos y comunidades indígenas podrán elegir, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos y prácticas tradicionales a sus autoridades o sus representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de equidad, de conformidad con esta Constitución y la ley respectiva.</p>	<p>elección y representación propias, de acuerdo a sus sistemas normativos y de gobierno interno y, en consecuencia, el derecho a elegir en los municipios con población indígena, representantes ante los Ayuntamientos, o a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de hombres y mujeres en condiciones de igualdad, en los términos de la ley de la materia. La conciencia de identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. En la aplicación serán considerados los principios de autoidentidad y autoadscripción.</p> <p>El derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, asentados en el Estado de Michoacán, se ejercerá en un marco constitucional de autonomía en sus ámbitos comunal, regional y como pueblo indígena.</p> <p>El Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como personas morales, con personalidad</p>	<p>históricos, manifestados en sus comunidades indígenas a través de su capacidad de organización;</p> <p>II.- Queda prohibida toda discriminación que, por origen étnico o cualquier otro motivo, atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, así como su desarrollo comunitario;</p> <p>III.- Las comunidades integrantes de un pueblo indígenas son aquellas que forman una unidad política, social, económica y cultural asentadas en un territorio. La ley establecerá los mecanismos y criterios para la identificación y delimitación de las mismas, tomando en cuenta, además, los criterios etnolingüísticos;</p> <p>IV.- Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse o asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley;</p> <p>V.- El Estado coadyuvará en la promoción y enriquecimiento de sus idiomas, conocimientos y todos los elementos que conforman su identidad cultural;</p> <p>VIII.- Se garantizará a los indígenas el efectivo acceso a la justicia, tanto municipal como estatal. Para garantizar este derecho en la fase preventiva o</p>
--	---	---

	<p>jurídica y patrimonio propio, para ejercer derechos y contraer obligaciones.</p> <p>Artículo 139.- La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.</p> <p>(...)</p> <p>d) Será intercultural, indígena, multilingüe y multicultural en todos los niveles en las regiones con presencia de pueblos y comunidades indígenas, garantizando la incorporación de los conocimientos indígenas, bajo modelos y programas apropiados de contenido regional, que reconozcan la historia e identidades indígenas; y fomentará la conciencia de la composición multicultural y pluriétnica. El Estado garantizará también la promoción y reconocimiento de la educación tradicional no oficializada a favor de los pueblos y comunidades indígenas.</p>	<p>ejecutiva en los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se proveerá lo necesario en materia de prevención, procuración, administración de justicia y ejecución de sanciones y medidas de seguridad, tomando en consideración sus usos, costumbres y especificidades culturales; (...)</p> <p>XI.- La ley reconocerá a los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas el derecho a su etnicidad y al etnodesarrollo, residen temporal o permanentemente en el territorio del Estado de Morelos;</p> <p>(...)</p> <p>c) Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles, así como definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, con apoyo de las leyes en la materia y en consulta con las comunidades indígenas, e impulsar el respeto y el conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación;</p>
--	---	---

CAMPECHE	CHIHUAHUA	DURANGO
<p>ARTÍCULO 7º.- El Estado de Campeche tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística sustentada originalmente en el Pueblo Indígena Maya Peninsular, que desciende de la población que habitaba el territorio actual del Estado de Campeche al iniciarse la colonización y que conserva sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>Los pueblos y comunidades indígenas en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o el autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos, respetando los preceptos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en ésta Constitución.</p> <p>Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para: (...)</p>	<p>CAPITULO II DE LOS DERECHOS INDÍGENAS</p> <p>ARTICULO 8º. Los pueblos indígenas, a través de sus comunidades, tienen derecho a ejercer su autonomía, entendida como la libre determinación para establecer sus formas de organización que les permitan vivir y desarrollarse libremente. La autonomía indígena no podrá ser restringida por autoridad o particular alguno, de conformidad con lo que establezca el marco jurídico del Estado. En el ejercicio de su autonomía, los pueblos indígenas tienen derecho a: (...)</p> <p>IV. Operar sus sistemas normativos internos, sujetando sus actuaciones a los principios generales de esta Constitución, respetando los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. Las leyes locales establecerán los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes;</p> <p>ARTICULO 9º. Los pueblos indígenas y las personas que los componen, tienen derecho al</p>	<p>Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a la cultura y a participar de la vida cultural de su comunidad. El Estado garantizará la conservación y promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico de Durango; protegerá y promoverá la diversidad cultural existente en la entidad, y fortalecerá su identidad duranguense.</p> <p>El patrimonio y las expresiones culturales y artísticas de los pueblos y comunidades indígenas del Estado serán objeto de especial reconocimiento y protección.</p> <p>Toda persona tiene derecho a la libre producción y creación artística, científica y técnica.</p> <p>Artículo 39.- El Estado tiene una composición pluricultural sustentada en sus pueblos, comunidades indígenas y etnias originarias del territorio estatal.</p> <p>El Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho.</p> <p>Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a su</p>

<p>IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.</p> <p>Protegerá y alentará la utilización consuetudinaria de los recursos, biológicos, de conformidad con las prácticas culturales tradicionales que sean compatibles con las exigencias de la conservación o de la utilización sostenible.</p> <p>Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:</p> <p>(...)</p> <p>II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior.</p> <p>En la educación básica que imparta el Estado será obligatoria la enseñanza de una lengua indígena predominante de las comunidades indígenas.</p>	<p>acceso pleno a la Jurisdicción del Estado.</p> <p>ARTICULO 10. Los pueblos indígenas, con base en sus Sistemas Normativos Internos, tienen derecho a determinar sus procesos de desarrollo y a la participación en materia política, económica, social, medioambiental y cultural.</p> <p>TITULO XII DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL CAPITULO I DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA</p> <p>ARTICULO 143. Todo habitante del Estado en edad escolar, tiene derecho a recibir la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior, las cuales tendrán el carácter de obligatorias y se impartirán gratuitamente en los planteles Oficiales, de acuerdo con la ley de la materia. Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir educación bilingüe. El estado propiciará que ésta se imparta por las personas indígenas de su comunidad, de acuerdo con sus formas de organización social, económica, cultural y política.</p>	<p>autodeterminación y, en consecuencia, a la autonomía para ejercer plenamente los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales.</p> <p>Las leyes reconocerán la diversidad cultural, protegerán y promoverán el desarrollo de los pueblos indígenas existentes en el Estado de Durango, sus lenguas, tradiciones, valores culturales, recursos y formas internas de convivencia, de organización social, económica, política y cultural, así como su derecho para elegir a sus autoridades de acuerdo a sus usos y costumbres.</p>
---	--	--

GUERRERO	HIDALGO	JALISCO
<p>DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANOS</p> <p>Artículo 8. El Estado de Guerrero sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas particularmente los nahuas, mixtécos, tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afromexicanas.</p> <p>Artículo 9. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y afromexicanos, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional.</p> <p>Artículo 10. La conciencia de la identidad indígena o afromexicana deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones relativas a dicha pertenencia.</p> <p>Artículo 11. Se reconocen como derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos:</p>	<p>Artículo 5.- Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución.</p> <p>El Estado de Hidalgo tiene una composición pluricultural y plurilingüe sustentada originalmente en los pueblos indígenas Nahuatl, Otomí, Tepehua, Tének y Pame, así como las autodenominaciones que se deriven de los mismos; que conservan sus propias estructuras sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>La Ley protegerá y promoverá la lengua y la cultura, así como las prácticas tradicionales, recursos y formas específicas de organización social de los pueblos y comunidades indígenas. (...)</p> <p>IV.-Preservar y desarrollar su cultura, su lengua, conocimientos, y todos los elementos que constituyen parte de su identidad; así como las actividades y productos materiales y espirituales de cada pueblo y comunidad indígena.</p>	<p>Artículo 4º.- (...)</p> <p>El Estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las leyes reglamentarias, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios</p>

<p>(...)</p> <p>V. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad;</p> <p>Artículo 12. La educación de los pueblos indígenas y comunidades afromexicanas será laica, gratuita, de calidad, con pertinencia lingüística e intercultural. El Estado garantizará el acceso, permanencia y eficiencia terminal a los estudiantes indígenas y afromexicanos, implementando un sistema de becas. El Estado generará las condiciones de acceso al primer empleo de los egresados de su sistema educativo, conforme lo determine la ley de la materia.</p> <p>En las instituciones de educación indígena la enseñanza de las lenguas de los pueblos indígenas y del español será obligatoria</p>	<p>Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:</p> <p>(...)</p> <p>II.-Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.</p>	<p>etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p> <p>A.- Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:</p> <p>II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas.</p>
--	--	---

NAYARIT	OAXACA	PUEBLA
<p>Artículo 7° (...)</p> <p>II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la</p>	<p>Artículo 3° (...)</p> <p>El Estado garantizará y facilitará, en el ámbito de su competencia, el ejercicio periodístico de los pueblos y comunidades indígenas y</p>	<p>Artículo 12 (...)</p> <p>VIII. La protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas.</p> <p>Artículo 13</p> <p>El Estado de Puebla tiene una composición pluricultural y</p>

<p>capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas.</p> <p>Nuestra composición étnica plural, integrada por Coras, Huicholes, Mexicaneros y Tepehuanos se sustenta en los pueblos y comunidades indígenas que los integran y a los cuales les asiste el derecho a la libre determinación expresada en la autonomía para decidir sobre sus formas internas de convivencia y organización social, económica y cultural; en la creación de sus sistemas normativos, sus usos y costumbres, formas de gobierno tradicional, desarrollo, formas de expresión religiosa y artística y en la facultad para proteger su identidad y patrimonio cultural. Solo se reconocerán como limitante a lo anteriormente establecido, el menoscabo a los Derechos Humanos contenidos en la Constitución Política de los</p>	<p>afromexicanas, en cualquier medio de comunicación.</p> <p>Artículo 12 (...)</p> <p>El menor de edad tiene derecho: (...)</p> <p>b) A qué (sic) se le proporcione alimentación, a la educación básica, media superior y a la especial, en los casos que se requiera, procurando que ésta sea bilingüe en los pueblos y comunidades indígenas, a efecto de preservar la lengua materna de su localidad.</p>	<p>multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos y comunidades indígenas Náhuas, Totonacas o Tutunakuj, Mixtecas o Ñuu Savi, Tepehuas o Hamaispini, Otomíes o Hñähñü, Popolocas o N'guiva y Mazatecas o Ha shuta enima, los cuales se asentaron en el territorio que actualmente ocupa la Entidad desde la época precolombina y conservan instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, que les son propias. El estado reconoce a las comunidades indígenas como sujetos de derecho público. (...)</p> <p>d). Proteger y promover, dentro de los ámbitos de competencia del Estado y Municipios, el desarrollo de sus lenguas, culturas, recursos, usos y costumbres; el acceso al uso y disfrute preferentes de los recursos naturales ubicados en sus tierras o en la totalidad del hábitat que ocupan, de acuerdo con las formas y modalidades de propiedad previstas por la Constitución Federal; su participación en el quehacer educativo y en los planes y programas de desarrollo; sus formas de expresión religiosa y artística, así como su acervo</p>
---	---	---

<p>Estados Unidos Mexicanos y los reconocidos en la presente Constitución.</p> <p>El desarrollo de sus lenguas y tradiciones, así como la impartición de la educación bilingüe estará protegida por la Ley la cual sancionará cualquier forma de discriminación.</p>		<p>cultural y, en general, todos los elementos que configuran su identidad.</p> <p>c). Promover la educación bilingüe, intercultural, laica y diferenciada, a efecto de que responda a las aspiraciones, necesidades, realidad y diferencia cultural de los pueblos y comunidades indígenas.</p>
--	--	--

QUINTANA ROO	SAN LUIS POTOSÍ	TABASCO
<p>Artículo 13 (...)</p> <p>El Estado de Quintana Roo, como parte de la nación mexicana, tiene una composición pluricultural, sustentada originariamente en sus comunidades y pueblos indígenas mayas, que se encuentran asentados y conviven en su territorio.</p> <p>La ley establecerá los mecanismos y criterios para la identificación y delimitación de los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el territorio del Estado, tomando en cuenta además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p> <p>A. Se reconoce el derecho de los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el</p>	<p>ARTÍCULO 9o.- El Estado de San Luis Potosí tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Nahuas, Teének o Huastecos, y Xi'oi o Pames, así como la presencia regular de los Wirrarika o Huicholes.</p> <p>Asegurando la unidad de la Nación la ley establecerá sus derechos y obligaciones conforme a las bases siguientes:</p> <p>II.- El Estado reconoce a sus pueblos indígenas su unidad, lenguas y derechos históricos, manifiestos éstos en sus comunidades indígenas a través de sus instituciones políticas, culturales, sociales y económicas, así como su actual jurisdicción territorial, formas</p>	<p>ARTÍCULO 3.- El Estado de Tabasco reconoce expresamente en términos del artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que como parte de la nación mexicana tiene una composición puericultura, sustentada en la diversidad de pueblos y comunidades indígenas que se encuentran asentados y conviven en su territorio.</p> <p>Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el Estado, su derecho a la libre determinación, mismo que se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad estatal y nacional. En consecuencia tendrá autonomía para:</p> <p>(...)</p>

<p>territorio del Estado a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:</p> <p>IV.- Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad;</p> <p>B. Los Gobiernos Estatal y Municipales, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.</p> <p>Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:</p> <p>II.- Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema</p>	<p>autónomas de gestión y capacidad de organización y desarrollo internos;</p> <p>VIII.- En el ámbito de su autonomía las comunidades indígenas podrán preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que formen parte de su cultura e identidad. El Estado coadyuvará en la preservación, enriquecimiento de sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que conformen su identidad cultural;</p> <p>XVI.- Al tenor de lo dispuesto en el Apartado B del artículo 2º de la Constitución federal, el Estado y los municipios con la participación de las comunidades establecerán las instituciones, el sistema y las políticas para garantizar el desarrollo humano y social de los pueblos y comunidades indígenas. La ley incorporará las bases que la Constitución federal refiere, y establecerá los mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de esta obligación en los siguientes aspectos:</p> <p>b) Incremento en todos los ámbitos a los niveles de educación con uso del idioma indígena correspondiente, además del español,</p>	<p>II. Preservar y enriquecer su lengua sin limitación alguna;</p> <p>El Estado deberá facilitar, en los programas de educación básica, la enseñanza bilingüe en los pueblos y comunidades indígenas reconocidos en el Estado de Tabasco.</p> <p>El Estado fomentará el eficaz ejercicio de los derechos de uso, disfrute y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, flora y fauna silvestre de las comunidades indígenas, en los términos y con las modalidades que se establecen en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes aplicables respectivas. El Estado, con la participación de las comunidades indígenas, instrumentará los planes y programas necesarios para impulsar su desarrollo socioeconómico.</p> <p>Artículo 65:</p> <p>Los Planes Municipales de Desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Municipio, contendrán previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; determinarán los instrumentos y</p>
--	--	---

<p>de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación;</p>	<p>incorporando las características interculturales específicas.</p>	<p>responsables de su ejecución, establecerán los lineamientos de política de carácter global, sectorial y de servicios municipales. Sus previsiones se referirán al conjunto de la actividad económica y social y regirán el contenido de los programas operativos anuales, en concordancia siempre con el Plan Estatal y con el Plan Nacional de Desarrollo.</p>
--	---	--

SINALOA	TLAXCALA	VERACRUZ
<p>Artículo 4° Bis B: (...) V. En el Estado de Sinaloa se reconoce el pluralismo cultural y el derecho a preservar la forma de vida de sus pueblos indígenas, y elevar el bienestar social de sus integrantes. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, religión, la educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico y artesanal, medio ambiente, recursos, medicina tradicional y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el</p>	<p>ARTÍCULO 1. El Estado de Tlaxcala es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos, es libre y soberano en lo concerniente a su régimen interior. Tiene el Estado de Tlaxcala una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos náhuatl y otomí, por lo que se reconocen los pueblos y comunidades indígenas y se les garantiza el derecho a preservar su forma de vida y elevar el bienestar social de sus integrantes. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, cultura, religión, educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas,</p>	<p>Artículo 5. El Estado tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley promoverá y protegerá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos y costumbres, recursos y formas específicas de organización social; y garantizará a sus integrantes el acceso efectivo a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos en que aquéllos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres en los términos que establezca la ley. El Estado y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, reconocerán el derecho de las comunidades</p>

<p>efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. (...)</p> <p>El Estado de Sinaloa, tiene una composición pluricultural y reconoce el derecho a preservar la forma de vida de sus pueblos indígenas, y elevar el bienestar social de sus integrantes. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, religión, la educación bilingüe, usos, costumbres, tradiciones, prácticas democráticas, patrimonio étnico y artesanal, medio ambiente, recursos, medicina tradicional y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.</p>	<p>patrimonio étnico, artesanal y formas específicas de organización social y se garantiza a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.</p> <p>Artículo 54 (...)</p> <p>LII. Legislar, entre otras materias, en el ámbito de su competencia, sobre educación, seguridad y salud pública, asentamientos humanos, derechos y cultura indígenas, aprovechamiento de recursos naturales, fomento agropecuario y forestal, pesquero, industrial, turístico, comercial y minero;</p>	<p>indígenas a promover su desarrollo equitativo y sustentable; y a una educación laica, obligatoria, bilingüe y pluricultural. Asimismo, en los términos previstos por la ley, impulsarán el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la entidad y combatirán toda forma de discriminación.</p> <p>Artículo 10 (...)</p> <p>La educación será organizada y garantizada por el Estado como un proceso integral y permanente, articulado en sus diversos ciclos, de acuerdo a las siguientes bases:</p> <p>f) Cuidará que la educación de los pueblos indígenas se imparta en forma bilingüe, con respeto a sus tradiciones, usos y costumbres, e incorporará contenidos acerca de su etnohistoria y cosmovisión;</p>
--	---	--

COLIMA	CHIAPAS	YUCATAN
<p>Artículo 1° (...)</p> <p>XIII.- El Estado tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el territorio actual de la entidad al iniciarse la colonización y que</p>	<p>Artículo 4.- El Estado está obligado, a incluir dentro de los planes de educación básica y media superior, la enseñanza teórica y práctica de los Derechos Humanos contenidos en esta Constitución y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la</p>	<p>Artículo 2° (...)</p> <p>Se establecerá un organismo que definirá, ejecutará y evaluará las políticas públicas que garanticen la vigencia de los derechos del pueblo maya, y de las comunidades indígenas de otras entidades federativas, que se encuentren transitoria o</p>

<p>conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.</p> <p>Ante ello, el Estado y los municipios en el ámbito de su competencia, promoverán la participación de la sociedad en el rescate, preservación y difusión de la cultura, lenguas, usos, costumbres y tradiciones indígenas.</p> <p>Esta Constitución reconoce y garantiza a las personas, pueblos y comunidades indígenas que residan de manera temporal o permanente en el territorio del Estado de Colima, los derechos humanos y demás prerrogativas establecidas a su favor en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>El Estado y los municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y</p>	<p>Organización de las Naciones Unidas.</p> <p>CAPÍTULO IV DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS</p> <p>Artículo 7.- El Estado de Chiapas, tiene una población pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Esta Constitución reconoce y protege a los siguientes: Tseltal, Tsotsil, Chol, Zoque, Tojolabal, Mame, Kakchiquel, Lacandón, Mocho, Jacalteco, Chuj y Kanjobal. También protege los derechos de los indígenas que por cualquier circunstancia se encuentren asentados dentro del territorio del Estado y que pertenezcan a otros pueblos indígenas. En el marco de las garantías individuales y los derechos humanos, el Estado protegerá y promoverá el desarrollo de la cultura, lenguas, usos, costumbres, tradiciones, sistemas normativos y formas de organización social, política y económica de las comunidades indígenas. También garantizará a sus integrantes el acceso pleno a la justicia, una vida libre de violencia, los servicios de salud y a una educación bilingüe que preserve y enriquezca su cultura, con perspectiva de género, equidad y no discriminación. Fomentará, asimismo, la plena</p>	<p>permanentemente en territorio estatal, en los términos de las disposiciones legales aplicables.</p> <p>El Estado garantizará al pueblo maya el acceso a la justicia y la aplicación de sus propias formas de regulación para la solución de conflictos internos, como medio alternativo para la solución de controversias; sujetándose a los principios jurídicos de oralidad, publicidad, inmediatez, contradicción, economía y concentración, con pleno respeto a sus derechos y garantías y de manera relevante, la dignidad de las mujeres, sin contravenir las leyes vigentes.</p>
--	--	--

<p>operadas conjuntamente con ellos.</p>	<p>vigencia de los derechos de los indígenas a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento de sus hijos, a una vivienda digna y decorosa, así como los derechos de las mujeres, niñas y niños.</p> <p>Artículo 44 (...)</p> <p>VI. Elevar y garantizar la cobertura y calidad de la educación pública en todos sus niveles y la enseñanza bilingüe en las zonas predominantemente indígenas.</p>	
--	--	--

SONORA	QUERETARO	NUEVO LEÓN
<p>Artículo 1°: (...) El Estado de Sonora tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del Estado al momento de iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía,</p>	<p>Artículo 3° (...)</p> <p>En el Estado se reconoce la presencia de sus pueblos y comunidades indígenas, admitiendo que fueron la base para su conformación política y territorial; garantizará que la riqueza de sus costumbres y tradiciones; territorio, lengua y patrimonio cultural, medicina tradicional y acceso a recursos naturales, así como su autonomía, libre determinación, sistemas normativos y el acceso a la consulta, sean preservados y reconocidos a través de la ley respectiva.</p> <p>ARTÍCULO 4. La educación que se imparta en el Estado,</p>	<p>ARTÍCULO 2.- El Estado de Nuevo León, tiene una composición pluriétnica, pluricultural, multilingüística, a la que contribuyen los indígenas asentados en su territorio. La conciencia de identidad indígena será criterio fundamental para determinar a quienes se aplican las disposiciones de este artículo. Los pueblos indígenas son aquellos que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. El Estado promoverá la difusión de sus culturas y fomentará la participación de los indígenas</p>

<p>asegurando la unidad estatal, para:</p> <p>D).- Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.</p> <p>Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:</p> <p>B).- Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior; establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles; definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas, e impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en el Estado.</p>	<p>promoverá el conocimiento de su geografía, cultura, derechos humanos, características sociales y económicas, valores arqueológicos, históricos y artísticos, tradiciones, lenguas y creencias de los grupos indígenas y el papel de estos en la historia e identidad de los queretanos y de la Nación Mexicana.</p>	<p>en los distintos ámbitos y niveles de gobierno.</p> <p>Los indígenas que habitan en la Entidad tienen derecho a preservar y enriquecer sus lenguas y sus conocimientos; colaborar en la protección de su hábitat, patrimonio cultural, lugares de culto y demás elementos que constituyan su cultura e identidad; a decidir sobre sus normas internas de convivencia, organización social, económica, política y cultural. El Estado deberá fomentar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la educación básica, la capacitación productiva, la educación media superior y superior, estableciendo un sistema de becas a los indígenas en todos los niveles con igualdad de género. Asimismo, les asegurará el acceso a los servicios de salud, vivienda digna y a los servicios sociales básicos.</p>
--	--	--

De acuerdo a la revisión anterior los estados donde se establecen garantías y derechos a los pueblos indígenas son los siguientes:

C. Estado de México	O. Quintana Roo
D. Michoacán	P. San Luis Potosí
E. Morelos	Q. Tabasco
F. Campeche	R. Sinaloa
G. Chihuahua	S. Tlaxcala
H. Durango	T. Veracruz
I. Guerrero	U. Colima
J. Hidalgo	V. Chiapas
K. Jalisco	W. Yucatán
L. Nayarit	X. Sonora
M. Oaxaca	Y. Querétaro
N. Puebla	Z. Nuevo León

Reconociendo una composición pluricultural los estados de Campeche, Chiapas, Durango, Hidalgo, Jalisco, México, Morelos y Sinaloa. Sorprende que Tabasco no especifique esta característica cuando el mismo estado está fundamentado por los Chontales, los cuales tuvieron sus asentamientos principales en las cercanías de los ríos Usumacinta y Grijalva.

El reconocimiento de esta composición se sustenta en las comunidades que integran la misma zona territorial de los estados mencionados, asistiéndolos de derecho y obligando al mismo estado a su defensa.

Solo Puebla y San Luis Potosí reconoce una composición multilingüística. A pesar de esto los demás estados establecen la defensa de las diferentes expresiones e idioma en que se sustenten los pueblos aborígenes que pertenecen a su territorio.

En el tema del reconocimiento a los derechos en la educación bilingüe podemos distinguir los siguientes estados, los cuales establecen una educación sustentada en el respecto de la lengua original y el castellano de estos pueblos:

- Campeche
- Chiapas
- Chihuahua
- Durango

- Estado de México
- Guerrero
- Hidalgo
- Jalisco
- Morelos
- Nayarit
- Nuevo León
- Oaxaca
- Puebla
- Quintana Roo
- San Luis Potosí
- Sonora
- Tabasco
- Veracruz
- Yucatán

En Tabasco solo el artículo menciona de manera breve el sustento de una educación bilingüe para los pueblos de origen indígena de nuestro país, como se lee a continuación:

Artículo 3°: (...)

El Estado deberá facilitar, en los programas de educación básica, la enseñanza bilingüe en los pueblos y comunidades indígenas reconocidos en el Estado de Tabasco.³⁶

Solo San Luis Potosí dispone que todos los niveles de educación deberán ser correspondientes de acuerdo al idioma indígena, además del español:

ARTÍCULO 9o.- El Estado de San Luis Potosí tiene una composición pluriétnica, pluricultural y multilingüística sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Nahuas, Teének o Huastecos, y Xi'oi o Pames, así como la presencia regular de los Wirrarika o Huicholes.

XVI.- Al tenor de lo dispuesto en el Apartado B del artículo 2° de la Constitución federal, el Estado y los municipios con la participación de las comunidades establecerán las instituciones, el sistema y las políticas para

³⁶ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

garantizar el desarrollo humano y social de los pueblos y comunidades indígenas. La ley incorporará las bases que la Constitución federal refiere, y establecerá los mecanismos y procedimientos para el cumplimiento de esta obligación en los siguientes aspectos:

(...)

b) Incremento en todos los ámbitos a los niveles de educación con uso del idioma indígena correspondiente, además del español, incorporando las características interculturales específicas.³⁷

Defensa de los Derechos de los pueblos indígenas en países de Sudamérica:

ECUADOR	MÉXICO
<p>Art. 2.-La bandera, el escudo y el himno nacional, establecidos por la ley, son los símbolos de la patria. El castellano es el idioma oficial del Ecuador; el castellano, el kichwa y el shuar son idiomas oficiales de relación intercultural. Los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas en las zonas donde habitan y en los términos que fija la ley. El Estado respetará y estimulará su conservación y uso.</p> <p>Art. 6.-Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución. La nacionalidad ecuatoriana es el vínculo jurídico político de las personas con el Estado, sin perjuicio de su pertenencia a alguna de las nacionalidades indígenas que coexisten en el Ecuador plurinacional.</p>	<p>Título Primero Capítulo I De las Garantías Individuales Artículo 2.- “La Nación Mexicana es única e indivisible. La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un</p>

³⁷ Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

<p>La nacionalidad ecuatoriana se obtendrá por nacimiento o por naturalización y no se perderá por el matrimonio o su disolución, ni por la adquisición de otra nacionalidad.</p> <p>Art. 57.- Se reconoce y garantizará a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios, declaraciones y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos:</p> <p>1. Mantener, desarrollar y fortalecer libremente su identidad, sentido de pertenencia, tradiciones ancestrales y formas de organización social.</p> <p>13. Mantener, recuperar, proteger, desarrollar y preservar su patrimonio cultural e histórico como parte indivisible del patrimonio del Ecuador. El Estado proveerá los recursos para el efecto.</p> <p>14. Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe, con criterios de calidad, desde la estimulación temprana hasta el nivel superior, conforme a la diversidad cultural, para el cuidado y preservación de las identidades en consonancia con sus metodologías de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Se garantizará una carrera docente digna. La administración de este sistema será colectiva y participativa, con alternancia temporal y espacial, basada en veeduría comunitaria y rendición de cuentas.</p>	<p>territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.</p> <p>El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.</p> <p>A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:</p> <p>I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.</p> <p>II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.</p> <p>III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los</p>
---	---

	<p>varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.</p> <p>IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.</p> <p>V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.</p> <p>VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.</p> <p>VII. Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos.</p> <p>Las constituciones y leyes de las entidades federativas reconocerán y regularán estos derechos en los municipios, con el propósito de fortalecer la participación y representación política de conformidad con sus tradiciones y normas internas.</p> <p>VIII. Acceder plenamente a la jurisdicción del Estado. Para garantizar ese derecho, en todos los juicios y procedimientos en que sean parte, individual o colectivamente, se deberán tomar en cuenta sus costumbres y especificidades culturales respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tienen en todo tiempo el derecho a ser asistidos</p>
--	---

	<p>por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.</p> <p>Las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones de los pueblos indígenas en cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.</p> <p>B. La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:</p> <p>I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.</p> <p>II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación</p>
--	--

	<p>productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.</p> <p>III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del sistema nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.</p> <p>IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.</p> <p>V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.</p> <p>VI. Extender la red de comunicaciones que permita la integración de las comunidades, mediante la construcción y ampliación de vías de comunicación y telecomunicación. Establecer condiciones para que los pueblos y las comunidades indígenas puedan adquirir,</p>
--	--

	<p>operar y administrar medios de comunicación, en los términos que las leyes de la materia determinen.</p> <p>VII. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.</p> <p>VIII. Establecer políticas sociales para proteger a los migrantes de los pueblos indígenas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, mediante acciones para garantizar los derechos laborales de los jornaleros agrícolas; mejorar las condiciones de salud de las mujeres; apoyar con programas especiales de educación y nutrición a niños y jóvenes de familias migrantes; velar por el respeto de sus derechos humanos y promover la difusión de sus culturas.</p> <p>IX. Consultar a los pueblos indígenas en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y de los estatales y municipales y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen.</p> <p>Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al</p>
--	--

	<p>cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas.</p> <p>Sin perjuicio de los derechos aquí establecidos a favor de los indígenas, sus comunidades y pueblos, toda comunidad equiparable a aquéllos tendrá en lo conducente los mismos derechos tal y como lo establezca la ley”.</p>
--	---

BOLIVIA	COLOMBIA
<p>Artículo 2. Dada la existencia precolonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.</p> <p>Artículo 3. La nación boliviana está conformada por la totalidad de las bolivianas y los bolivianos, las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afro bolivianas que en conjunto constituyen el pueblo boliviano.</p> <p>Capítulo Cuarto: Derechos de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos</p> <p>Artículo 30. I. Es nación y pueblo indígena originario campesino toda la colectividad humana que comparta identidad cultural, idioma, tradición histórica, instituciones, territorialidad y cosmovisión, cuya existencia es anterior a la invasión colonial española.</p>	<p>TÍTULO III DE LOS HABITANTES Y DEL TERRITORIO CAPÍTULO 1 DE LA NACIONALIDAD</p> <p>Artículo 96 (...) Son nacionales colombianos: c) Los miembros de los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos, con aplicación del principio de reciprocidad según tratados públicos.</p> <p>Artículo 286. Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.</p> <p>Artículo 330. De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones: 1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.</p>

<p>II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A existir libremente. 2. A su identidad cultural, creencia religiosa, espiritualidades, prácticas y costumbres, y a su propia cosmovisión. 3. A que la identidad cultural de cada uno de sus miembros, si así lo desea, se inscriba junto a la ciudadanía boliviana en su cédula de identidad, pasaporte u otros documentos de identificación con validez legal. 4. A la libre determinación y territorialidad. 5. A que sus instituciones sean parte de la estructura general del Estado. 6. A la titulación colectiva de tierras y territorios. 7. A la protección de sus lugares sagrados. 8. A crear y administrar sistemas, medios y redes de comunicación propios. 9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados. 10. A vivir en un medio ambiente sano, con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas. 11. A la propiedad intelectual colectiva de sus saberes, ciencias y conocimientos, así como a su valoración, uso, promoción y desarrollo. 12. A una educación intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo. 13. Al sistema de salud universal y gratuito que respete su cosmovisión y prácticas tradicionales. 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. 3. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución. 4. Percibir y distribuir sus recursos. 5. Velar por la preservación de los recursos naturales. 6. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio. 7. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno nacional. 8. Representar a los territorios ante el Gobierno nacional y las demás entidades a las cuales se integren; y 9. Las que les señalen la Constitución y la ley.
--	--

14. Al ejercicio de sus sistemas políticos, jurídicos y económicos acorde a su cosmovisión.

15. A ser consultados mediante procedimientos apropiados, y en particular a través de sus instituciones, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles. En este marco, se respetará y garantizará el derecho a la consulta previa obligatoria, realizada por el Estado, de buena fe y concertada, respecto a la explotación de los recursos naturales no renovables en el territorio que habitan.

16. A la participación en los beneficios de la explotación de los recursos naturales en sus territorios.

17. A la gestión territorial indígena autónoma, y al uso y aprovechamiento exclusivo de los recursos naturales renovables existentes en su territorio sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por terceros.

18. A la participación en los órganos e instituciones del Estado.

III. El Estado garantiza, respeta y protege los derechos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos consagrados en esta Constitución y la ley.

Artículo 31. I. Las naciones y pueblos indígena originarios en peligro de extinción, en situación de aislamiento voluntario y no contactado, serán protegidos y respetados en sus formas de vida individual y colectiva.

II. Las naciones y pueblos indígenas en aislamiento y no contactados gozan del derecho a mantenerse en esa condición, a la delimitación y consolidación legal del territorio que ocupan y habitan.

<p>Artículo 32. El pueblo afroboliviano goza, en todo lo que corresponda, de los derechos económicos, sociales, políticos y culturales reconocidos en la Constitución para las naciones y pueblos indígena originario campesinos.</p> <p>Artículo 80. I. (...) II. La educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.</p> <p>Artículo 86. En los centros educativos se reconocerá y garantizará la libertad de conciencia y de fe y de la enseñanza de religión, así como la espiritualidad de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y se fomentará el respeto y la convivencia mutua entre las personas con diversas opciones religiosas, sin imposición dogmática. En estos centros no se discriminará en la aceptación y permanencia de las alumnas y los alumnos por su opción religiosa.</p>	
--	--

NICARAGUA	PANAMÁ
<p>Artículo 5 (...) El Estado reconoce la existencia de los pueblos indígenas, que gozan de los derechos, deberes y garantías consignados en la Constitución y en especial los de mantener y desarrollar su identidad y cultura, tener sus propias formas de</p>	<p>Artículo 84.- Las lenguas aborígenes serán objeto de especial estudio, conservación y divulgación y el Estado promoverá programas de alfabetización bilingüe en las comunidades indígenas.</p>

organización social y administrar sus asuntos locales; así como mantener las formas comunales de propiedad de sus tierras y el goce, uso y disfrute de las mismas, todo de conformidad con la ley. Para las comunidades de la Costa Atlántica se establece el régimen de autonomía en la presente Constitución.

Art. 107. [Latifundios ociosos] La reforma agraria eliminará el latifundio ocioso y se hará prioritariamente con tierras del Estado. Cuando la expropiación de latifundios ociosos afecte a propietarios privados, se hará cumpliendo con lo estipulado en el Artículo 44 de esta Constitución. La reforma agraria eliminará cualquier forma de explotación a los campesinos, a las comunidades indígenas del país, y promoverá las formas de propiedad compatibles con los objetivos económicos y sociales de la nación establecidos en esta Constitución. El régimen de propiedad de las tierras de las comunidades indígenas se regulará de acuerdo a la ley de la materia.

Art. 121. [Acceso a la educación]

El acceso a la educación es libre e igual para todos los nicaragüenses. La enseñanza primaria es gratuita y obligatoria en los centros del Estado. La enseñanza secundaria es gratuita en los centros del Estado, sin perjuicio de las contribuciones voluntarias que puedan hacer los padres de familia. Nadie podrá ser excluido en ninguna forma de un centro estatal por razones económicas. Los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de la Costa Atlántica tienen derecho en su región a la

Artículo 86.- El Estado reconoce y respeta la identidad étnica de las comunidades indígenas nacionales, realizará programas tendientes a desarrollar los valores materiales, sociales y espirituales propios de cada uno de sus culturas y creará una institución para el estudio, conservación, divulgación de las mismas y de sus lenguas, así como la promoción del desarrollo integral de dichos grupos humanos.

Artículo 104.- El Estado desarrollará programas de educación y promoción para grupos indígenas ya que poseen patrones culturales propios, a fin de lograr su participación activa en la función ciudadana.

<p>educación intercultural en su lengua materna, de acuerdo a la ley.</p> <p>Art. 181. [Régimen de autonomía para los pueblos indígenas y comunidades étnicas]</p> <p>El Estado organizará, por medio de una ley, el régimen de autonomía para los pueblos indígenas y las comunidades étnicas de la Costa</p>	
---	--

PARAGUAY	PERÚ
<p>CAPÍTULO V DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS</p> <p>Artículo 62 - DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS ÉTNICOS</p> <p>Esta Constitución reconoce la existencia de los pueblos indígenas, definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo.</p> <p>Artículo 63 - DE LA IDENTIDAD ÉTNICA</p> <p>Queda reconocido y garantizado el derecho de los pueblos indígenas a preservar y a desarrollar su identidad étnica en el respectivo hábitat. Tienen derecho, asimismo, a aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, al igual que la voluntaria sujeción a sus normas consuetudinarias para la regulación de la convivencia interior siempre que ellas no atenten contra los derechos fundamentales establecidos en esta Constitución. En los conflictos jurisdiccionales se tendrá en cuenta el derecho consuetudinario indígena.</p> <p>Artículo 64 - DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA</p>	<p>Artículo 2°.- Derechos fundamentales de la persona</p> <p>Toda persona tiene derecho:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece. 2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. <p>Artículo 48°.- Idiomas oficiales</p> <p>Son idiomas oficiales el castellano y, en las zonas donde predominen, también lo son el quechua, el aimara y las demás lenguas aborígenes, según la ley.</p>

Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado les proveerá gratuitamente de estas tierras, las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas; asimismo, estarán exentas de tributo.

Se prohíbe la remoción o traslado de su hábitat sin el expreso consentimiento de los mismos.

Artículo 65 - DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

Se garantiza a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios, ésta Constitución y las leyes nacionales.

Artículo 66 - DE LA EDUCACIÓN Y LA ASISTENCIA

El Estado respetará las peculiaridades culturales de los pueblos indígenas especialmente en lo relativo a la educación formal. Se atenderá, además, a su defensa contra la regresión demográfica, la depredación de su hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural.

Artículo 67 - DE LA EXONERACIÓN

Los miembros de los pueblos indígenas están exonerados de prestar servicios sociales, civiles o militares, así como de las cargas públicas que establezca la ley.

En el cuadro anterior se exponen los principales países que exponen defensa de los pueblos indígenas, así como de su pluriculturalidad en el desarrollo como país. Por ejemplo, México especifica que tiene una composición pluricultural:

Artículo 2o. La Nación Mexicana es única e indivisible.

La Nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las que deberán tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.³⁸

Esta característica del reconocimiento de una formación pluricultural también la distinguen Bolivia y Ecuador, reconociendo los asentamientos y la diversidad cultural los demás países (Colombia, Nicaragua, Paragua y Panamá).

Los demás países indican un respecto a la diversidad cultural, protección y desarrollo tanto de las costumbres, lenguas y cosmovisión como pueblos definidos como grupos de cultura anteriores a la formación y organización de los Estados.

³⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Indiferencia social y modernidad indígena

La sociedad ha sido avasallada por la supremacía de la tecnología, conformando una sociedad que se desenvuelve en una época de incertidumbre. El antídoto que nos marcan los teóricos y estudiosos del tema es la educación: puerta que nos permite superar cualquier tipo de mal que aqueja la sociedad, pero hoy en día ésta es limitada al tener múltiples factores que excluyen a una gran mayoría de las personas que desean acceder en este campo de formación.

El siglo que vivimos esta cohabitada por las tecnologías,³⁹ el uso de la información y los contenidos que nos permitan aplicar para generar un capital económico y poder sobrevivir dentro del entorno social. En los escenarios étnicos estas presiones van cargadas de mayor significado cuando se erradican los conocimientos aplicables para el quehacer del contextos de estos pueblos. Sin duda una labor que algunas escuelas autónomas conservan a pesar la lucha entre las ideologías dominantes y la propia.

Estos cambios sobre el significado del hombre, de su espacio y como enfrenta las transformaciones sociales permea la relación del hombre-hombre, hombre-sociedad y hombre-mundo. Los grupos étnicos se enfrentan en estos procesos de transformación cultural.

Es, de esta forma, que la indiferencia va tomando auge y las culturas van desapareciendo hasta formar una sola. La modernidad y la sociedad deben ser analizadas como campos que están pasando transformaciones que están modificando la filosofía misma de la sociedad y el contexto cultural de todos los pueblos hasta ver y deslumbrar lo que ahora es la aldea global. Pero para conocer el significado y los alcances de estos cambios es necesario estudiar las razones políticas y sociales que justifican dichas transformaciones, así como los postulados que dan inicio a estas nuevas formas de concebir la realidad.

³⁹ Etcheverry, G. J., *La Tragedia Educativa*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2000.

2.1 Relaciones políticas y sociales

El crecimiento demográfico es un fenómeno que ha alcanzado niveles desmesurados en el siglo XXI, lo cual ha llevado a replantear las políticas públicas sobre convivencia cultural y social, es un hecho que las configuraciones sociales se van unificando conforme avanzan los años y las distancias se acortan, pero también es un hecho que el avance demográfico conlleva una crisis donde los recursos naturales son la necesidad y la lucha que muchas veces se plantea necesario.

Los grupos minoritarios sufren más estas circunstancias al no tener un acceso económico y social que permita posibilitar el crecimiento profesional. Los grupos indígenas se han caracterizado por la lucha y la defensa de su cultura y sus tierras, las cuales siempre son vistas como el tesoro al que deben despojar el poder dominante a aquellos que no pertenecen al estrato social. Esta lucha por la tierra tiene muchos ejemplos desde la llegada de los españoles hasta la más reciente que fue el levantamiento del EZLN en México.

Estos grupos, con niveles educativos nulos, se organizan de acuerdo a la filosofía de vida que han heredado a través de las generaciones pasadas, para poder ir haciéndose notar ante un pueblo que ignora su existencia entre el folclor y la sorpresa. Ante estos hechos se hace necesario reformar las políticas y el pensamiento social para poder fomentar la inclusión de estos grupos a aquellas oportunidades que durante muchos años les han sido negados.

En este punto podemos asegurar que no fue hasta el levantamiento del EZLN que el gobierno apuntó la mirada y las reformas constitucionales a estos grupos como se vio en hojas anteriores. En este caso las reformas políticas y sociales buscan la incorporación de los derechos indígenas y étnicos de los herederos de los primeros pobladores de estas tierras.

El sistema educativo vive una transformación que se orienta a incorporar la aceptación del otro, pero casi siempre queda en el papel. Por ejemplo, en el 2011 se reformó el artículo 7° y 38° de la Ley General de Educación en pro de los modelos educativos indígenas:

Capítulo I Disposiciones generales

(...)

Artículo 7. "La educación que impartan el estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. De la constitución política de los estados unidos mexicanos, los siguientes:

...

IV.- Promover, mediante la enseñanza de la lengua nacional -el español-, un idioma común para todos los mexicanos, sin menoscabo de proteger y promover el desarrollo de las **lenguas indígenas**;

..."

Capítulo IV del proceso educativo
sección 1 de los tipos y modalidades de educación

Artículo 38.- "La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios".

Como leemos anteriormente, la modificación anterior apunta en el desarrollo educativo a través de una lengua única para el país, el español, así como el objetivo de promover la lengua de los pueblos indígenas.⁴⁰ Esto parece distar entre la defensa de la lengua madre y la lengua que se busca imponer en aquellos pueblos. Pero más adelante, en la misma ley, podemos leer en el artículo 38:

La educación básica, en sus tres niveles, tendrá las adaptaciones requeridas para responder a las características lingüísticas y culturales de cada uno de

⁴⁰ En capítulos posteriores se hablará sobre un proyecto que buscó brindar enseñanza en la lengua originaria, pero que desapareció al finalizar el periodo gubernamental.

los diversos grupos indígenas del país, así como de la población rural dispersa y grupos migratorios.

En este caso la abolición queda excluida, pues la ley especifica la promoción de las lenguas dentro del quehacer educativo. Aun así no es suficiente, como se verá en páginas posteriores este artículo queda volando ante la realidad que vive hoy en día la Educación en México, al parecer tenemos un ingreso interno bruto muy elevado en materia de educación que muchas veces se pierden entre la burocratización del sistema, donde el resultado son pocos programas para el desarrollo y aplicación de programas que estén orientados y contruidos en las diversas lenguas e idiomas indígenas.

En este punto podemos notar que dentro de nuestro país 11 familias lingüísticas, 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes lingüísticas que se hablan con diferencias sonoras y de significado, esto complica muchas veces la tradición y la aplicación de una política educativa que desarrolle el contenido a través de la lengua madre:

El INALI mediante el Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, publicado el 14 de enero de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, se refiere a la diversidad lingüística de origen indoamericano de nuestro país con las siguientes cifras y categorías: 11 familias lingüísticas, 68 agrupaciones lingüísticas y 364 variantes lingüísticas; éstas son lenguas indígenas nacionales, a la luz de la atención gubernamental con pertinencia lingüística y cultural dirigida hacia su respectiva población hablante a través de programas educativos, de salud, de acceso a la justicia y de desarrollo social, entre otros.⁴¹

⁴¹ Programa de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas Indígenas nacionales 2008 2012, PINALI. Consultado el 28 de octubre de 2016 en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5150513

A pesar de esto, en el período del gobierno que se desarrolló entre el 2000 y 2006 en nuestro país, las reformas en pro de los pueblos indígenas fue la bandera que Vicente Fox movió a través de la gestión presidencial, donde creó la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el cual vino a sustituir en el 2003 al Instituto Nacional Indigenista de México, cuya creación data de 1948.

Los objetivos principales de esta Comisión eran orientar, promover y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas de México. Además de lo anterior, la Comisión establece una serie de principios encaminados a la protección y orientación de diversas características de los pueblos indígenas, como se lee a continuación:

El Gobierno Federal reconoce que los pueblos indígenas deben jugar un papel clave en el desarrollo político, económico y social del país, y reitera la necesidad de mejorar las condiciones de vida de la población indígena a partir de un modelo de desarrollo que incorpore la participación de los pueblos y comunidades indígenas a fin de satisfacer sus expectativas culturales, sociales, económicas, educativas y de justicia.⁴²

Las principales funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas son:

- I. Ser instancia de consulta para la formulación, ejecución y evaluación de los planes, programas y proyectos que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal desarrollen en la materia.
- II. Coadyuvar al ejercicio de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas en el marco de las disposiciones constitucionales.

⁴² Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

- III. Realizar tareas de colaboración con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las cuales deberán consultar a la Comisión en las políticas y acciones vinculadas con el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas; de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios; de interlocución con los pueblos y comunidades indígenas, y de concertación con los sectores social y privado.
- IV. Proponer y desarrollar las medidas que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- V. Evaluar las políticas públicas y la aplicación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales que conduzcan al desarrollo integral de dichos pueblos y comunidades.
- VI. Realizar investigaciones y estudios para promover el desarrollo integral de los pueblos indígenas.
- VII. Apoyar los procesos de reconstitución de los pueblos indígenas.
- VIII. Coadyuvar y, en su caso, asistir a los indígenas que se lo soliciten en asuntos y ante autoridades federales, estatales y municipales.
- IX. Diseñar y operar, en el marco del Consejo Consultivo de la Comisión, un sistema de consulta y participación indígenas, estableciendo los procedimientos técnicos y metodológicos para promover la participación de las autoridades, representantes y comunidades de los pueblos indígenas en la formulación, ejecución y evaluación de los planes y programas de desarrollo.
- X. Asesorar y apoyar en la materia indígena a las instituciones federales, así como a los estados, municipios y a las organizaciones de los sectores social y privado que lo soliciten.
- XI. Instrumentar y operar programas y acciones para el desarrollo de los pueblos indígenas cuando no correspondan a las atribuciones de otras dependencias o entidades de la Administración Pública Federal o en

colaboración, en su caso, con las dependencias y entidades correspondientes.

- XII. Participar y formar parte de organismos, foros e instrumentos internacionales relacionados con el objeto de la Comisión.
- XIII. Desarrollar programas de capacitación para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como para las entidades federativas y municipios que lo soliciten, con el fin de mejorar la atención de las necesidades de los pueblos indígenas.
- XIV. Establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar a cabo programas, proyectos y acciones conjuntas en favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- XV. Concertar acciones con los sectores social y privado, para que coadyuven en la realización de acciones en beneficio de los indígenas.
- XVI. Establecer las bases para integrar y operar un sistema de información y consulta indígena, que permita la más amplia participación de los pueblos, comunidades, autoridades e instituciones representativas de éstos, en la definición, formulación, ejecución y evaluación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales.
- XVII. Ser instancia de consulta para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el fin de formular el proyecto de presupuesto consolidado en materia de desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas a incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Federal.
- XVIII. Publicar un informe anual sobre el desempeño de sus funciones y los avances e impacto de las acciones de las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, estatal y municipal en materia de desarrollo de los pueblos indígenas.

XIX. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.⁴³

2.2 La pedagogía humanizadora

Existen diferentes reflexiones en torno de la interrogante sobre cómo establecer un proceso gradual entre las diferentes etapas que ha vivido el proceso cultural indígena en nuestro país, pasando en un primer momento como un problema que se debía erradicar, posteriormente se pensó en la idea de ser explotados como un recurso, hasta finalmente ser un grupo que tiene derechos y que debe ser reconocido por las instituciones sociales que rigen nuestro país. Los grupos indígenas viven en este tránsito lento del reconocimiento social, político y jurídico de la diversidad cultural y hasta biológica.

Problemática que nos orienta a plantearnos la pregunta sobre ¿Cómo se dan los procesos de interculturalidad en términos de ocultamiento de sus propias identidades? Y ¿De qué manera se conducen los procesos académicos de conocimiento del respeto a la condición étnica? Donde los actores mismos no son protagonistas de su propia transformación cultural, sino del resultado de la imposición de ideologías que el poder propaga entre los diferentes sectores sociales.

Existen esfuerzos que nacen dentro de la misma aula educativa que se basa en la propia estructura existente, un intento de conservación de la cultura que ejemplifica el rescate de los diferentes saberes producto de la herencia cultural, así como del respeto de las diferencias existentes entre una cultura y las demás que le rodean.

En la Declaración Universal sobre Diversidad Cultural de la UNESCO, emitida en 2001 en París se promulgó para hacer frente al expansionismo y predominio mediático de las industrias culturales estadounidenses, en este caso se buscó unificar una sola definición de diversidad cultural, quedando como sigue:

⁴³ Ley de la comisión nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas, 2013.

El patrimonio común de la humanidad, gracias al cual la cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es, para el género humano, tan necesaria como la diversidad biológica para los organismos vivos.⁴⁴

Reflexión que apunta la idea de una educación y una vida que se concibe como un proceso de construcción y transformación del conocimiento. Visión que busca privilegiar las estrategias docentes, pedagógicas, institucionales e interpersonales para así poder alcanzar una mejor interacción entre el docente y el alumno, así como del alumno entre otros alumnos y alumno frente al contexto que les rodea.

Filosofía que la educación indígena apuntó desde su creación, al orientarse en el respeto de las diferencias sociales y cognitivas. Reordenarse este sentido conlleva significar a los diferentes actores, desde su propia diferencia, como unas fortalezas que se orienten desde abajo hasta arriba desde su propia autoestima cultural y social hasta apuntar en la seguridad social.

No es tema aparte la travesía que viven muchos estudiantes de origen étnico que tienen que enfrentar para poder alcanzar un nivel educativo aceptable y social, sin dejar a lado la incorporación al sector económico. Además de lo anterior se vive un vacío de conocimiento sobre las estadísticas de las experiencias de vida y las diversas transformaciones que viven estos estudiantes desde la primera formación cultural hasta que egresan de los diferentes niveles educativos y hasta de la misma universidad.

Esto debido a que uno de los procesos más comunes que podemos percibir en los procesos educativos cotidianos es la indiferencia que sufre la diversidad

⁴⁴ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, 2012.

cultural y el respeto de las diferencias que existen en los diferentes discursos políticos y socioculturales.

La política contemporánea nos demostró que existe un desconocimiento total sobre los procesos culturales que significan a la particularidad de los sujetos indígenas en función al encuentro intercultural que viven al interior de las aulas educativas.

Es casi común hoy en día que los estudiantes de origen étnico al migrar a las grandes urbes nieguen de sus orígenes indígenas y acepten como propia las culturas ajenas que aceptan con el objeto de pasar inadvertidos y no ser detectados ante una sociedad que avasalla todo tipo de indiferencia.

De esta manera, las identidades indígenas negadas, en el curso de las identidades definidas *per se* y evidentes por las universidades, tienden a perder su sentido de pertenencia y a buscar acomodarse, en la imitación de otras identidades ajenas a su riqueza cultural. Las universidades cada vez más definen en los jóvenes universitarios, un perfil de: (*homo economicus*); a lo competitivo más allá de lo económico, (*homo aequalis*); sujeto global acreditado de “calidad”.⁴⁵

⁴⁵ Podemos considerar desde la idea de Lipovepski, una tendencia actual a la necesidad de agruparnos por los diversos medios y con codificaciones a modo, porque estamos sensibilizados por objetivos existenciales comunes, en este sentido las sociedades posmodernas, son abiertas y plurales y tienen más en cuenta los deseos de los individuos y aumentan sus libertades combinatorias. El riesgo es los *lighth* de los nuevos mecanismos y escenarios de agrupación, por ejemplo los blogs virtuales y los intereses que los median. Por el otro lado la función de intercambio y socialización en materia de l conocimientos académicos y la pertinencia de su uso en los centros educativos.

2.3 Extensión del sector urbano

El acceso a la educación es un privilegio en nuestro país. Donde existe una obligación para el estudio y la formación, en México existen obstáculos que impiden que una gran matrícula se vea limitada conforme van avanzando los niveles educativos hasta poder egresar de la universidad.

El estado de Tabasco posee en materia de población indígena una riqueza cultural y de lenguas indígenas. Esto nos orienta a investigar al respecto y ver esta visión desde el sentido de la descontextualización. Aunado a lo anterior se requiere una consideración y análisis en materia educativa desde la visión étnica de su diversidad y respeto a las diferencias.

La diversidad étnica y el instinto de resistencia de los pueblos indígenas con respecto al valor y rescate de su herencia cultural se ha mantenido a pesar de la carga modernizante, así como de las transformaciones políticas y sociales que poco a poco van estructurando y guiando a la sociedad en general a ser una. Sucede algo importante en este proceso de manutención cultural, entre los pares de las diversas culturas indígenas se han ido enriqueciendo una a otra con el objetivo de mantener una sobrevivencia a sus rasgos étnicos.

En este sentido, las localidades con más del 30% de HLI (Hablantes de Lengua Indígena) en el Estado son 86, con referencia a la población de 5 años a más. Siendo predominante la lengua Chontal, Chol, Zoque, Tzeltal y Tzotzil y, existen 3 grupos étnicos que predominan en esta entidad, los CHONTALES, los CHOLES y los ZOQUES, aunque estos últimos, no figuran en las tablas estadísticas de 2011 del INEGI.

Tabasco, población total 2 239 mil habitantes.	
Proporción de población de habla indígena 2005 y 2011, en población de 5 y más años.	
Habla (hablantes) indígena y española. Nacional 6, 695 228	Tabasco 60, 526, que representa el 15° lugar Nacional.

Chontal de Tabasco	36 791,	/	el 60.8 % del total
Chol (Chól)	13, 614.	/	el 22.5 % del total
Tzeltal (tzeltal)	2 753,	/	el 4.5% del total
Tzoltzil (tsotsil)	2 753,	/	4.5% del total
Zapoteco	824,	/	el 1.4 % del total.
Demás lenguas indígenas	2 949,	/	el 4.9 % del Total
Lenguas indígenas no especificadas en la entidad	2 240,	/	el 3.7 % del total
Fuente: INEGI (2011), Perspectiva estadística de Tabasco.			

En el año 2000				
HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA	TIPO DE LENGUA			
	CHONTAL	CHOLES	ZOQUES	OTROS
62027	38334	10021	703	12969
<i>Fuente: XII Censo General de Población y Vivienda 2000</i>				
<i>Idioma Ayapaneco</i>		4	<i>Fuente: CDI-2010</i>	

Estos grupos étnicos son de ascendencia Maya y por lo general se encuentran localizados en poblaciones del tipo de rancherías, ejidos y comunidades, exceptuando las poblaciones asentadas en villas y ciudades.⁴⁶

De igual manera, existe la presencia de población indígena migrante de Chiapas y de otras entidades vecinas como Campeche y Yucatán, que se encuentran dentro de la masa poblacional general, y que tiene las mismas demandas sociales, por supuesto también de la educación básica, media y superior.

⁴⁶ Información tomada de las Monografías de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en las cuáles se describen las características más importantes de los grupos étnicos que habitan en el territorio tabasqueño y que sirve como referente para la ubicación del universo en cuestión de este estudio. www.cdi.gob.mx.

En este sentido, el antecedente más próximo de tratamiento a las identidades de estudiantes indígenas en el país, por consecuencia del Convenio 169, de la OIT, son las Universidades Interculturales; mismas, contextualizadas en las regiones indígenas y enfocadas a programas de educación superior situados desde la perspectiva de atención directa a estas poblaciones.

Esta nueva cultura de ver la realidad y sentir la sociedad es también el resultado de procesos sociales y políticos que se viven de manera global en los diferentes sectores sociales. Teorías sociales sobre discriminación e intolerancia social se vive hoy en día, en el siguiente apartado se analizarán las características de estas nuevas teorías que sustentan lo que los sociólogos denominan como posmodernismo.

3. Teorías sociales contemporáneas

El reclamo de los pueblos indígenas para que se establezcan prerrogativas de carácter colectivo que les garanticen el derecho a mantenerse como grupos social y culturalmente diferenciados, así como la manera en la que se está dando satisfacción a dichas demandas, no se puede entender sin aludir a los cambios sociales que vivimos a nivel mundial, y a los nuevos esquemas sociales que representan nuestras características como una sociedad globalizada.

Se puede afirmar que existen factores homogeneizantes que en muchos casos resultan excluyentes al buscar construir identidades nacionales únicas. Considerando que el Estado se caracteriza, según Max Weber, por mantener el monopolio legítimo de la violencia. El cual se reivindica en nuestra sociedad con los nuevos esquemas de convivencia social.

Para comprender estos procesos de aculturación en las sociedades posmodernas se hace necesario esclarecer las características de ésta y las diferencias entre posmodernidad y la teoría social posmoderna. En ese sentido

retomando la propuesta enunciada por el sociológico George Ritzer⁴⁷ donde la posmodernidad es una nueva época histórica que ha sucedido a la era moderna o modernidad, por otra parte la teoría social posmoderna es un nuevo modo de pensar sobre la posmodernidad, pues el mundo es tan diferente que requiere modos de pensarlo totalmente nuevos.

Su coincidencia en el tiempo y su dispersión geográfica no debería sorprender, ya que de alguna manera tiene un mismo origen: el fenómeno del nacionalismo planteado por el modelo liberal occidental a comienzos del siglo XVII, el cual se concretó en la práctica con la creación de los nuevos estados territoriales, que buscaban su legitimidad a partir del principio de identidad única.⁴⁸

A finales del siglo xx, el desarrollo del proceso de nacionalismo comenzó a demostrar que estos modelos no podían implementarse a cabalidad. Esto obedeció a distintos factores, entre ellos, la gran diversidad cultural que albergan los estados modernos.⁴⁹

Con el auge del posmodernismo y los nuevos modelos globalizadores y de consumismo, parece ser que este acometido se cumple al colocar al hombre en un estado de transición hacia los esquemas que nos plantean estas formas de convivencia. Para entender más sobre cómo estos escenarios moldean la conciencia colectiva será necesario analizar las características que la prescinden, así como el modelo funcional estructuralista, que surge en EUA con la finalidad de engranar a la sociedad hacia un modelo único.

Estos cambios nos acercan a un concepto nuevo para los sociólogos y filósofos que han denominado como la era de la posmodernidad, cuya característica es la incertidumbre.

Era que ha conseguido arraigar en el hombre la cultura de la individualidad, del consumismo, la indiferencia, el presentismo, el conformismo, sin duda las pautas

⁴⁷ Geertz, C., *La interpretación de las culturas*, Barcelona, España, Editorial Gedisa, 2005.

⁴⁸ Heidegger, M., *Introducción a la investigación fenomenológica*, Barcelona, España, Editorial Síntesis. 1994.

⁴⁹ Giroux, H., *Pedagogía y política de la esperanza: una antología crítica*, 1 edición, Buenos Aires, Editorial Agenda educativa, 2003.

que permean la aculturación de todos los rincones del mundo, homogenizando un solo comportamiento.⁵⁰

En este sentido, la sociedad posmoderna nos remite al agotamiento del individuo. A la sensación de retracción del tiempo. Los teóricos han afirmado que se vive la nueva tragedia griega, aludiendo las obras de Homero, pues los sentimientos de vacío y desencanto son nuestros distintivos como grupo social.⁵¹

Filosofía que ha llevado a la sociedad a la máxima confusión sobre su existencia, sobre el significado y el objeto de la vida. Los hilos del consumismo imperan y el capitalismo encuentra en la indiferencia que esta condición genera una idea para su objeto.⁵²

De esta manera, el Estado tiene la facultad de ejercer el poder, que se define como la capacidad de ejercitar el dominio y control sobre las personas, y así reglamentar su comportamiento y actividad. Tal facultad puede ser voluntaria o forzada, sin embargo, de cualquier modo supone cierto grado de subordinación de las personas al Estado, el cual, hay que subrayar, históricamente no tenía la intención de albergar a una sola nación o pueblo; ése ha sido el afán de la posmodernidad.

Jameson apunta que la posmodernidad es un mundo superficial:

La posmodernidad es un mundo superficial que carece de profundidad; es un mundo de simulación; es un mundo carente de afecto y emoción; hay una pérdida de sentido del lugar de uno mismo en la historia; es difícil distinguir entre el pasado, el presente y el futuro.⁵³

En esta misma línea Lipovetsky afirma que:

⁵⁰ Lipovetsky, L., *La era del vacío*, España, Editorial Anagrama, 1983.

⁵¹ McLaren, P., *Multiculturalismo revolucionario*, México, Editorial Siglo XXI, 1989.

⁵² Lipovetsky, G., *Óp. Cit.* p. 43.

⁵³ Jamenson, F., *El posmodernismo o la lógica cultural del capitalismo avanzado*, Barcelona, España, Editorial Paidós, 1991.

El hombre vive en el presente, sólo en el presente y no en función del pasado y del futuro es esa erosión del sentimiento de pertenencia a una sucesión de generaciones enraizadas en el pasado y que se prolonga en el futuro, lo que caracteriza al hombre narcisista:⁵⁴ el hombre posmoderno; es tanta la apatía generada que no le importa qué sucede en el mundo, él se erige en el momento, en el hoy que cuida como su más anhelado tesoro.⁵⁵

Pues en esta era posmoderna el hombre no se admira del progreso científico, la gente quiere vivir en seguida, aquí y ahora, conservarse joven y no forjar el hombre nuevo.

3.1 Modernidad y formas sociales de convivencia cultural

Frederic Jameson en sus *ensayos sobre la posmodernidad* escribe acerca de las características centrales de las sociedades posmodernas, y define una de sus principales particularidades, la cual ha denominado *pastiche*.⁵⁶

El *pastiche*, en este caso se refiere a la imitación de una conducta peculiar, un discurso carente de motivos, sin objeto alguno, una parodia vacía que sólo el imaginario de la cultura global de hoy logra concebir. Así la vida del hombre ha sido convertida en una imitación de su mundo, de sí mismo, en donde sólo está el hoy que consuela y el pasado que conforta. Octavio Paz⁵⁷ demostraba que particularmente los mexicanos tendemos a la imitación para aparentar, y así eludir nuestra condición pues simplemente disimulan su existencia y obran como si no existieran.

⁵⁴ Ídem.: Véase Narciso o la estrategia del vacío, en Lipovetsky L., *La era del vacío*, España, Anagrama, 1986.

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ Jamenson, F., *Ensayos sobre la posmodernidad*, París, Ediciones, Gallimard, 1984.

⁵⁷ Octavio Paz, *El laberinto de la soledad*, México, FCE, 1950, p. 38.

De ahí que estas sociedades recurran a la parodia para disuadir sus precariedades a través de la risa, el desencanto, el odio o todo aquel sentimiento que desencadene el estado fatal de su vida.

Es por ello, que también son llamadas sociedades humorísticas, pues ésta se ha instituido globalmente bajo la protección de un proceso que tiende a disolver la oposición de lo estricto y lo serio, en beneficio de un clima ampliamente humorístico,⁵⁸ y así lo afirma Jameson:⁵⁹

Esta omnipresencia del *pastiche* no resulta incompatible con cierto humor (ni tampoco es inocente de toda pasión), o al menos con la adicción, con un apetito históricamente original de los consumidores por un mundo transformado en meras imágenes de sí mismo y por pseudoacontecimientos y “espectáculos”.⁶⁰

Es así que este fenómeno humorístico se erige en el relajamiento de los mensajes que engendra, pues bien el código humorístico del que se conforma está conformado de todo un dispositivo que tiende a suavizar o a personalizar las estructuras rígidas y las obligaciones del sujeto de tal forma que el humor desempeña una doble función: permite al sujeto liberarse y a la vez inhibe al ego a formarse una imagen de sí mismo superior o altiva, manifestarse sin dominio de sí, impulsiva o brutalmente.⁶¹

En el auge de las sociedades posmodernas, los procesos de transformaciones sociales tienden a desarrollar unas series de características que la distinguen. Siguiendo a Frederic Jameson además de la *pastiche*, las sociedades posmodernas están sumidas a una nostalgia que le es propia y que asumen a partir de la incorporación de *modas retros*, asimismo Jameson declara que la

⁵⁸ Ídem.

⁵⁹ Ibídem.

⁶⁰ Óp. Cit., p. 89.

⁶¹ Octavio Paz, Óp. Cit., p. 68.

posmodernidad se caracteriza por la falta de creatividad estilística, propia de su período precedente.

“*Sólo es posible una cantidad limitada de combinaciones*”, afirma Jamenson. En los procesos de aculturación se marca más aquella añoranza y limitaciones. Pues el sujeto al ser despojado de su cultura forma el concepto erróneo de disfrazar su nueva personalidad bajo comportamientos *retro* para poder distinguirse entre los demás.⁶² A este punto Guilles apunta:

Posmodernidad en el sentido en que ya no se trata de crear un nuevo estilo sino de integrar todos los estilos en fuente viva de inspiración al mismo nivel que lo nuevo.⁶³

De ahí que en la actualidad estemos absortos de cine comercial bajo producciones “remakes” o en el plano de la moda hayamos retornado a los 60’s evidenciando así nuestra nostalgia hacia el pasado del cual no hemos podido separarnos, pues es la posmodernidad la vuelta a lo regional (a lo nuestro), al pasado.

Jameson establece una definición del contexto socioeconómico y cultural propio del momento posmoderno en tanto lo concibe como la etapa de máximo desarrollo del capitalismo, que desarrolla las pretensiones de individualidad particularmente analizada desde la producción artística, que sin duda resulta relevante para comprender la recurrencia a las obras del pasado a partir de nostalgia estilística y como propuestas ofrecidos a la sociedad, previamente inventadas, pues lo de hoy es el pasado.

Sin duda la obra de Frederic Jameson nos ofrece un panorama claro de las características centrales de la sociedad posmoderna, y nos permite esbozar que nuestras sociedades están asumiendo este papel trágico en la *pastiche* de su vida, y así asumir una postura crítica en el estudio de la posmodernidad, siendo esta la era que nos tocó vivir, aun cuando teóricos tales como Anthony Guiddens afirmen que presenciamos y vivimos aún en la modernidad, no debemos disolver la

⁶² Véase El proceso de aculturación de Gonzalo Aguirre Beltrán.

⁶³ Ídem.

importancia de la teoría social posmoderna, pues dilucidamos en ella las formas en las cuales nuestra sociedad, y los hombres que la habitan se están desarrollando en ella.⁶⁴

Es la posmodernidad escenario de lo efímero, de la no importancia de las cosas, de la conformidad con el presente, es ante ello, el desierto de la sociedad. Lipovetsky lo expresa, al afirmar que en nuestros tiempos donde las formas de aniquilación adquieren dimensiones planetarias, el desierto es fin y medio de la civilización, al preferir la reflexión sobre la nada.

El desierto es en Lipovetsky, las iglesias, escuelas, fábricas, los partidos políticos, etc., donde la humanidad ha dejado de creer, de fundar su religión en ellas, ahora se concreta en la *nada y cuestiona* ¿Quién cree en la familia, cuando los índices de divorcio aumentan?, esta es la era posmoderna, de la libertad, de la no responsabilidad.

Aun con ello, el sistema funciona, el ciclo sigue su curso y la inercia apunta al vacío la indiferencia en la que se despliegan las relaciones sociales, podría ser la ley general que rige nuestra cotidianidad.⁶⁵

En ese sentido el desierto ya no se traduce en rebelión o desafíos a la comunicación, sino indiferencia y admiración a la nada, experimentamos sentimientos de indiferencia en la escuela, el hogar, en la sociedad en general, mismos que generan la desvinculación plena con el mundo y centra el objetivo en el *yo mismo*.

⁶⁴ Jamenson, F., *El giro cultural*, Buenos Aires, Argentina, Editorial Manantial, 1983.

⁶⁵ Ídem.

3.2 La exclusión social de los indígenas

La era posmoderna es definida también como la era de la individualidad, misma que genera y es responsable en gran medida de las características descritos anteriormente.

Sin duda, los procesos de individualización son parteaguas en la generación de estados pesimistas, apáticos, indiferentes en la cultura indígena, al ser su único objetivo el hombre mismo, quienes al verse a sí mismos, se vuelven hacía sí, pues afirma *Nietzsche* qué dosis de verdad puede soportar el hombre. Desde siempre, el ser humano ha necesitado de la sociedad para subsistir, pues es sólo ésta quien dota de las capacidades necesarias para lograrlo durante su existencia.

No obstante, a partir de los cambios que ha conllevado la presente era, aparece un nuevo individualismo: el narcisismo. Éste designa el surgimiento de un perfil inédito del individuo en sus relaciones con él mismo y con su cuerpo, con los demás, el mundo y el tiempo donde se vive sólo para nosotros mismos, sin preocupaciones por tradiciones y nuestra posteridad: el sentido histórico ha sido olvidado, de la misma manera que los valores y las instituciones sociales.⁶⁶

Nos hemos olvidado de la educación, del futuro, de nosotros mismos, y vaciado nuestras fuerzas acrecentar la posesión de tecnologías, en asumir posturas indiferentes, en preocuparnos más por lo físico que por lo espiritual, confinando nuestra fe en nosotros, a la suerte y con ello, rindiéndole tributo al hedonismo; qué esperar del futuro siendo una sociedad narcisista, hemos de aprender a luchar unos contra otros, y lejos no está la escuela de enseñarnos.

La voluntad en la sociedad narcisista ha sido sometida a la indiferencia, a nadie le importa lo que pase con el mundo, siempre y cuando no sea perjudicado. Pues los narcisos de nuestra sociedad, obsesionados sólo por sí mismos, al acecho de su realización personal y de su equilibrio, obstaculizan la movilización de masas; pues hoy en día las invitaciones a la aventura, a la revolución no encuentran eco; si esto ha sido desfasado no es por culpa de la burocracia, sino por los spots seductores de la personalización del mundo, la sociedad narcisista.

⁶⁶ *Ibíd.*

Este sometimiento avasallador de la cultura posmoderna hacía el hombre ha permitido a teóricos realizar innumerables estudios para atender a una sólo premisa, cómo la sociedad se consagra bajo nuevos esquemas de modos de vida, de relaciones efímeras y de consumo exorbitante, de ahí el papel trascendental de la teoría social posmoderna.

Sin duda, este fenómeno es abismal y como afirma George Ritzer es una cuestión candente, pues permea cada una de las ámbitos de la vida del hombre, y es fundamental porque estudia aquello que está vinculado con el hombre contemporáneo.⁶⁷

Pues estamos experimentando transformaciones en la cultura crítica⁶⁸ a partir de la proliferación de las *mass medias*,⁶⁹ generando más espectáculo que cultura, lo interesante estriba en el hecho de que son los *mass media* quienes se han encargado de re-educar al hombre y convertirlo en emisor-receptor de su propia vida. Ahora la preocupación del hombre es ser el protagonista, ser dirigido, amaestrado, de ahí que el fin de esta plétora de espectáculos sea el devenir en un placer narcisista.

No obstante debemos aclarar que no toda la producción cultural está determinada por la cultura posmoderna, y así lo expresa Frederic Jameson en sus ensayos sobre la posmodernidad:

Estoy lejos de pensar que toda la producción cultural de nuestros días es “posmoderna” en el sentido amplio que daré a este término. Sin embargo, el posmodernismo es el campo de fuerza en que tipos muy diferentes de impulsos culturales —lo que Raymond Williams tan felizmente ha

⁶⁷ Ritzer, G., *Teoría Sociológica Moderna*, Editorial McGraw Hill, 2001.

⁶⁸ Seguiremos la propuesta de Pérez Gómez A. I., quien define cultura crítica o cultura intelectual, al conjunto de significados y producciones que en los diferentes ámbitos del saber y del hacer han ido acumulando los grupos humanos a lo largo de su historia, 1998.

⁶⁹ Los *mass media* han sido estudiados por la sociología bajo los grandes paradigmas presentes en cada momento: evolucionismo, funcionalismo, conflicto social, interaccionismo simbólico.

denominado formas “residuales” y “emergentes” de producción cultural—
tienen que abrirse camino.⁷⁰

3.3 La indiferencia social

Está claro que un mundo diferente requiere de modos de pensar y actuar diferentes. Por ello el pensamiento posmoderno hace referencia a una nueva concepción del hombre, sus ideologías, modos de ser y pensar en la vida.

De ahí que es definida como aquella condición social propia de la vida contemporánea con unas características económicas, sociales y políticas bien determinadas por la globalización, la extensión de las democracias formales y el dominio de la comunicación telemática que favorece la hegemonía de los medios de comunicación de masas.⁷¹

En ese sentido:

Existe un consumo de la propia existencia a través de la proliferación de medios de comunicación de masas, del ocio, del proceso de personalización –individualismo– que genera el vacío del *tecnicolor*, pues está obsesionada por la información y la expresión, pues cuanto mayores medios de expresión, menos cosas se tienen por decir.⁷²

En ese sentido la cultura posmoderna, al colocar al hombre en el significado superficial de la imagen y al hacer que nuestras subjetividades sean tan manejables, contribuye inconscientemente al fallecimiento y despolitización del sujeto histórico,

⁷⁰ Jamenson, F., *El posmodernismo o la lógica cultural del capitalismo avanzado*, Barcelona, España, Editorial Paidós, 1991.

⁷¹ Gómez, P. A., *La Cultura Escolar En La Sociedad Neoliberal*, 3ra ed., España, Editorial Morata, 1998.

⁷² Lipovetsky: concibe a la sociedad tecnicolor como aquella en la que impera la impresión existencial en y por la abundancia de modelos a través de los mass media, 1989.

succionando literalmente su capacidad crítica y rellenando después la maltrecha cáscara con deseos de consumo.⁷³

Esta formación que le concierne a la escuela ha padecido de innumerables enemigos, y sin duda es la cultura posmoderna el principal generador de procesos de aculturación en nuestros tiempos, pues ¿para qué la escuela, si son centros de procesos de aculturación?, ¿para qué el maestro, solo son jueces en la estratificación social?, así sólo en la educación la posmodernidad ha llevado al hombre a configurar comportamientos que alteran la condición natural de la existencia humana.

Las consecuencias derivadas de éstas están provocando vacíos existenciales, desestabilidad, que sumado a la escasa visión de una perspectiva de futuro, comprenden lo que Zygmunt Bauman concibe como una sociedad líquida.

Sin duda, es necesario conocer cómo se gestan estos procesos en las sociedades posmodernas, de ahí que conocer los postulados de la teoría nos llevará a vislumbrar en ella, la génesis de los cambios culturales en la sociedad.⁷⁴

Si la sociedad está cambiando, es de esperarse que se esté conformando un nuevo escenario en donde se presentan retos antes nunca vistos, Zygmunt Bauman ha nombrado a estos procesos sociales como el paso de una sociedad sólida a una sociedad líquida,⁷⁵ donde impera la inestabilidad, la incertidumbre en todos los ámbitos de la vida del hombre.

Estas sociedades ya no pueden mantener su forma por más tiempo, porque se descomponen y se derriten antes que se cuente con el tiempo necesario para asumirlas, y una vez asumidas, ocupar el lugar que se les ha asignado, por lo tanto no pueden servir como marco de referencia para la acción humana.

Esta sociedad se caracteriza por proclamarse más útil para los intereses individuales por ser flexibles; son sociedades sin compromisos y lealtades sin

⁷³ McLaren, P., *Pedagogía crítica y la cultura depredadora*, España, Editorial Paidós, 1997.

⁷⁴ Bauman, Z., *Tiempos líquidos*, España, Tusquets Editores, 2007.

⁷⁵ Zygmunt Bauman, define a la sociedad líquida, en referencia a los fluidos, por así decirlo, pues estos no se fijan al espacio ni se atan al tiempo, 2007.

arrepentimientos, se conforma como una nueva elite, asentada localmente pero con una orientación global.⁷⁶

Sin embargo, estas sociedades sufren los estragos de la inestabilidad de sus acciones, pues incertidumbre quiere decir miedo, y no es de extrañar que soñemos una y otra vez con un mundo sin problemas, un mundo regular, un mundo previsible y no un mundo indescifrable por decirlo en pocas palabras: soñamos con un mundo fiable, un mundo del cual podamos fiarnos, un mundo seguro.⁷⁷

⁷⁶ Ídem.

⁷⁷ Ibídem.

SEGUNDA PARTE: ENFOQUE EDUCATIVO BASADO EN COMPETENCIAS Y EL PROCESO DE ACULTURACIÓN DE LOS GRUPOS CHONTALESEN TABASCO

CAP. 2 CULTURA ÉTNICA Y SIGNIFICADO SIMBÓLICO

1. ¿Aculturación o transculturación? Las transformaciones étnicas

Vivimos en una era donde uso de la información marca pautas de adquisición de conocimiento superficial y acelerado, dando como resultado mentes superficiales, incapaces de profundizar los nuevos conocimientos.⁷⁸

Estos conceptos se reflejan en los comportamientos de los individuos que conforman el entramado social de las grandes capitales, desembocando en conductas que son reproducidas en las instituciones educativas.⁷⁹

Bajo esta premisa se podría asegurar que los estudiantes en todos los niveles educativos en México son incapaces de adquirir nuevos conocimientos ante los diversos campos de información que rondan nuestro mundo cotidiano. Estos nuevos escenarios marcan déficits en los procesos de aprendizajes de los estudiantes de los grupos urbanos y más en los grupos de origen indígena.

Éste último grupo, en una pequeña medida ha apostado al autoconocimiento y producción de saberes de acuerdo a sus necesidades. Hablo de las escuelas autónomas e interculturales que se desenvuelven en las zonas indígenas de nuestro

⁷⁸ Para profundizar en los conceptos de superficialidad y aceleramiento social recomiendo ver: Carr, Nicholas, *Superficiales. ¿Qué está haciendo Internet con nuestras mentes?*, Bogotá, Colombia, Editorial Taurus, 2015, p. 463. Y: Bauman, Zygmunt, *Tiempos líquidos. Vivir en una época de incertidumbre*, Madrid, España, Editorial TusQuets, 2007, p. 345.

⁷⁹ La teoría cognitiva expone las bases del 'Aprendizaje por imitación', el cual postula que los seres sociales adquirimos comportamientos y conductas definidas a través de la imitación social. Véase: Bandura, et al., *Descripción social de la teoría cognitiva*, S/D.

país. 'Instituciones' que a través de una formación diseñada especialmente de acuerdo a sus necesidades, y no dejando de lado el progreso, se enmarcan en un diseño educativo-cultural.⁸⁰

El rescate de la identidad y la cultura es, para estas escuelas, la prioridad y base de un proceso donde el elemento clave es la lengua, el símbolo, el mito.⁸¹ Bases que dan significado a su aprendizaje y convivencia con la naturaleza que le rodea.⁸² Fomentando de esta manera su valor como persona capaz de decidir su destino y su cultura. Bruno Baronnet y Medardo Tapia Uribe lo describen de la siguiente manera:

Antes de que se convirtiera en una parte del discurso retórico de las autoridades gubernamentales en los años 1990 y 2000, las organizaciones regionales indoamericanas y los actores de la cooperación intercultural han apostado a una educación comunitaria, pertinente desde el punto de vista etnocultural y con un impacto en el fortalecimiento de su identidad frente a una profunda discriminación racial y colonización cultural.⁸³

⁸⁰ Baronnet, Bruno, *Autonomía y Educación Indígena. Las escuelas zapatistas de la Selva Lacandona de Chiapas, México*, Quito, Ecuador, Editorial Abya Yala, 2013, p. 456.

⁸¹ Sigo la idea planteada en los primeros trabajos de Joan-Carles Mèlich sobre la resignificación del símbolo, mito y lenguaje. Apostando al ser de las ciencias humanas y no a los saberes de las ciencias tecnológicas, las cuales al permeado en un proceso educativo formal donde la ética y el valor de los individuos han ocupado un segundo plano. Recomiendo revisar los trabajos: Mèlich, Joan-Carles, *Del extraño al cómplice. La educación en la vida cotidiana*, Barcelona, España, Editorial Anthropos, 1994. Y: Mèlich, Joan-Carles, *Antropología simbólica y acción educativa*, Barcelona España, Editorial Paidós, 1996, p. 56.

⁸² Se hace necesario aclarar que no apunto contra el progreso como se puede pensar de manera predeterminada, más bien apunto a un respeto de la esencia del hombre de acuerdo a sus objetivos personales, muy lejos de los objetivos instaurados en un proceso de reconfiguración social donde existe un mayor peso a valores capitales, conllevándonos a las crisis sociales y éticos que sufrimos quienes nos desenvolvemos dentro de las urbes capitales.

⁸³ Baronnet, Bruno & Tapia Uribe, Medardo, *Educación e interculturalidad. Política y políticas*, México, Editorial UNAM, 2014, p. 63.

Esta esencia dentro de las aulas autónomas e interculturales se ha ido quebrantado a través de la intervención de políticas y programas federales que han inquirido en un flujo y orden establecido.⁸⁴ Homogeneizar estrategias en un escenario donde no se comprende las diferencias cognitivas de los individuos han sido las únicas respuestas que apuntan las políticas educativas del país.

Se apuesta a la idea de educar y culturalizar al indígena, pero dentro de las tendencias capitalistas, donde se apuesta a los intereses propios, aldeas donde se fomenta la lucha del hombre contra el hombre, quizás suene exagerado, pero desde una visión histórica es un hecho que pocos antropólogos y educadores se han atrevido a señalar.⁸⁵

Estas políticas además de dismantelar las bases simbólicas y éticas de los grupos indígenas, han propiciado la pobreza y extinción de lenguas que distinguían la riqueza cultural del país.⁸⁶ Suena duro, pero como bien relata Silvina Ribotta⁸⁷

⁸⁴ “Desde finales del porfiriato fue discutido por políticos e intelectuales el mal llamado ‘problema indígena’. Para la mayoría de estos hombres públicos los indígenas habrían de desaparecer como tales, porque su existencia era considerada como un lastre para el país y un obstáculo para su modernización y progreso”: Stavenhagen, Rodolfo, *Hacia la ciudadanía multicultural: la lucha por los derechos indígenas*, los grandes problemas de México, Vol. 5, México, El Colegio de México, 2010, p. 63.

⁸⁵ Véase: Baronnet, Bruno & Tapia Uribe, Medardo, Óp. Cit., p. 98.

⁸⁶ “En América Latina, los indígenas son quienes tienen mayores niveles de marginación y mendicidad tanto en zonas rurales como en zonas urbanas”. En: Ribotta, Silvina. *Pobreza, hambre y justicia en América Latina y el Caribe. Debatiendo sobre la justicia mientras 53 millones de latinoamericanos sufren hambre*. NO.1. Vol, 4, México, Revista Iberoamericana, 2010, p. 144-180. Consultado el 05 de septiembre de 2015 en: http://www.red-redial.net/revista-revista_electronica_iberamericana-256-2010-4-1.html

⁸⁷ *Ibíd.*: “Los pueblos de América Latina y el Caribe están atravesando un momento muy relevante en la consolidación de sus modelos democráticos mientras los sacuden los violentos efectos de la crisis financiera internacional. Siendo el continente más desigual del mundo y uno de los más empobrecidos, con gran heterogeneidad en los países que lo integran, la pobreza sigue siendo como desde casi toda su historia un eje que articula todos los procesos políticos. Pero la pobreza no es un fenómeno que se presenta aislado de las desigualdades económicas, sino que la desigualdad económica es el escenario que permite la pobreza injusta, y aunque su erradicación es un imperativo moral, ético y jurídico, no está claro que ese sea el camino al que se dirigen los esfuerzos en justicia.

“en pleno siglo XXI los extremos de pobreza, hambruna y desigualdades se han ido incrementando en los últimos años”.

La pobreza, además de las dificultades que el progreso conlleva, es sinónimo de marginación y exclusión social derivando en violencia social. Goicoechea Fuentes lo relata de la siguiente manera:

La falta de viviendas y de alimentación es la principal causa de pobreza, lo cual afecta a los grupos sociales más desprotegidos, marginándolos y generando una gran brecha entre las distintas clases sociales. Así, estos grupos quedan excluidos, de una posible mejora a su calidad de vida.⁸⁸

El sector rural e indígena son los más afectados. Además de los rezagos económicos y sociales, sufren una crisis educativa que permea cambios sustanciales en sus modos de convivencia con el entorno que les rodea. Así como sufrir estratificación e injusticia por quienes ejercen el poder. Sector que se reconoce dentro del índice de pobreza extrema:⁸⁹

Son lamentables estos escenarios, pero es mucho más indignante no mirar y señalar las problemáticas que el capitalismo y el poder desmesurado ha resultado en su instauración en nuestro orden social como país, encaminando una dominación interna a través del uso de los medios de transmisión de información. Uno de ellos es la educación. Un país no

¿Cuál es el debate que se está dando en la región sobre los criterios de justicia adecuados para abordar la situación y ofrecer una alternativa a la profunda injusticia social que se vive? ¿Le preocupa a la justicia social acabar realmente con la pobreza? ¿Cómo se enmarca este objetivo en la actual coyuntura, donde 53 millones de latinoamericanos sufren hambre?"

⁸⁸ Goicoechea, Fuentes, F, *Disfunciones sociales y factores prototípicos dentarios. Pobreza y Marginación*, Puerto Rico, Publicaciones Puertorriqueñas, 2008, S/E: “Las restricciones en el acceso a los servicios e ingresos necesarios para tener un nivel de vida mínimo que resultan de la exclusión social hacen que exista una alta correlación entre pobreza y exclusión social”.

⁸⁹ CONAPO, Comportamiento reproductivo y marginación en áreas rurales y urbanas de México, México, Consejo Nacional de Población, 2010.

educado en un modelo lineal, aboliendo su cultura e identidad, será un blanco fácil para la dominación.⁹⁰

La educación es una herramienta. Un arma de transformación cultural y socialización del aprendizaje que nos puede salvar o nos puede hundir. No es de sorprender como los medios de comunicación informan sobre crisis en todos los niveles educativos, sorprende que dentro de estas estadísticas no se muestren las crisis que sufren los sectores educativos vulnerables, como son los sectores de educación étnica e indígena del país.

En el sector indígena la educación es un aparato de control donde la imposición del castellano se ha convertido en el principal medio de dominación ideológica en las comunidades de origen étnico, propiciando un proceso de desvalorización y negación de la cultura propia de los pueblos indígenas hasta propiciar su desaparición.⁹¹

No podemos olvidar el rol que juegan los medios masivos de comunicación en estas formas de despojos sociales y culturales que sufre a nivel nacional nuestro país. Sin duda nos encontramos ante procesos de cambios sociales y culturales que todos experimentamos, pero que más sufren los grupos étnicos al tener que interpretar nuevos símbolos que desmantelan su cosmovisión de vida.⁹²

Martín Becerra lo expone de la siguiente manera:

⁹⁰ *Ibíd.*

⁹¹ Coronado Suzán, Gabriela & Bob Hodge, *El hipertexto multicultural en México posmoderno: paradojas e incertidumbres*, México, Editorial CIESAS, 2004. "En el campo de las relaciones educativas en el aula, el español y un currículum homogéneo se han convertido en los medios de transformación de las identidades de los alumnos, aun cuando egresan de la escuela primaria, experimentan serios problemas de aceptación personal".

⁹² Esta idea se profundizará en el siguiente capítulo, el cual buscará definir las características de la era en que se desenvuelve la sociedad.

Estas nuevas disposiciones de cambio han invadido a la gran mayoría de las sociedades que entran al juego de la globalización; éstos no han sido un cambio paulatino y racional en todos los casos, sino que por el contrario, el cambio ha sido repentino y abrupto y las sociedades empiezan apenas a reaccionar ante esta nueva forma de organización y conceptualización por consecuencia, no por iniciativa.⁹³

Situación que amenaza, como mencioné antes, nuestras formas sociales y culturales de desenvolvern. Avasallando nuestras ideologías y formas de vida sin prever las consecuencias que esto degenera.

Algunos antropólogos han estudiado estos cambios en los grupos de origen étnico y han bautizado estas transformaciones con conceptos y definiciones que parecen pintar un nuevo cauce que nos encamina a entender estas transformaciones sociales.

Pero debemos tener presente que todo tipo de análisis debe establecer una claridad que nos ilumine en nuestras formas de ir desarrollando estos temas. Para ello es necesario especificar el concepto de cambio social, para posteriormente analizar como los nuevos procesos de aprendizaje desmantelan las formas de vida dentro de los grupos sociales étnicos.

Es necesario de esta manera debatir entre transculturación y aculturación, términos que se han puesto en la mesa de debate y que son sin duda dos vertientes que parecen evocar la misma situación, pero que van por rumbos distintos.

Posteriormente debemos profundizar en un tema no nuevo en los procesos de aprendizaje. Hoy en día se habla del modelo educativo basado en competencias. Es necesario prever cuáles son las bases de dicho modelo, cuáles son las características del mismo y hacia dónde van dirigidas al ser aplicados en los procesos de aprendizaje en los grupos de origen étnico.

⁹³ En especial la referencia alude a las sociedades de la información, como conjuntos sociales que han sido globalizados, no necesariamente por gusto y por consenso, sino por imposición de las clases dominantes o por decisiones apoyadas por los propios gobiernos.

Mencionaba anteriormente que existe un pequeño grupo dentro de la educación rural⁹⁴ que se han denominado como grupos autónomos de aprendizaje. Las famosas escuelas autónomas. Estas se han mantenido después de un proceso de estructuración y marcan pautas y estructuras que sorprenden al establecer pautas de aprendizaje de acuerdo a sus necesidades.

Pero dentro de la imposición de un régimen educativo horizontal, la idea de una escuela autónoma queda desmantelada ante los currículums y planes y modelos educativos que el Sistema Educativo en México ha ido copiando a países que se desarrollan con diferentes características sociales y educativas.

Por esta razón, a partir de aquí entraremos a analizar las diferencias entre los conceptos de aculturación y transculturación, para posteriormente analizar el modelo y enfoque educativo que se aplica en los procesos de aprendizaje en las escuelas interculturales, esto con la finalidad de interpretar cómo éstos conceptos permean la transformación cultural y destrucción de una ideología étnica en nuestro país.

1.1 Axioma de un concepto en los rostros descubiertos

Como había mencionado anteriormente, existen dos conceptos que parecen evocar una misma situación pero que realmente van encaminadas a distintos rumbos. Ambos conceptos parten de la idea de transformar al indio para darle una cultura, como si la cultura iniciara a partir del progreso tecnológico.

⁹⁴ A partir de este momento evocaré la idea de educación rural para distinguir el tipo de educación que se imparte en las ciudades y con características diferentes (escuelas urbanas), y las escuelas rurales, impartidas en una gran medida en los sectores de origen étnico.

Se habla de procesos de transculturación y aculturación para tratar de definir aquellos procesos destinados a sustituir “elementos culturales” indígenas por otros mestizos y todo ello con el objetivo último de “mexicanizar al indio”.⁹⁵

Esta es una razón suficiente para establecer bases que nos ayuden a definir un concepto que defina los procesos de sustitución cultural, con el objeto de conocer las diferentes etimologías de ambos vocablos.

Partimos de la idea que ambos conceptos provienen del inglés, son préstamos que el idioma nos heredó en el proceso de socialización. En este caso su adaptación ha tenido que sufrir las peripecias propias del fenómeno que trata de definir. Aguirre Beltrán lo explica de la siguiente manera:

Mientras unos consideran que la dicción correcta, es decir, la que expresa el sentido que le dan los norteamericanos, es la de aculturación, otros afirman que debe ser la de transculturación y algunos más utilizan ambas voces con distinto contenido semántico.⁹⁶

Beltrán nos expone una situación que oscurece el camino que vamos construyendo. No podemos utilizar conceptos como así, es necesario definir una idea clara y precisa de lo que busca cada uno y dónde es menester ser aplicado, pues la diversidad semántica que cada uno proyecta parte de multiplicidad de valores y significados de la vida como un escenario para quienes se desenvuelven en estos procesos.

La idea de la utilización de estos conceptos, nació de la búsqueda de convertir en ciudadano a los indios. En los procesos de conquista en América, se conocen las historias de desprecio y esclavitud a los indígenas por la idea de ser considerados como seres inferiores. Manuel Payno dibuja estos ejemplos en su

⁹⁵ Cárdenas, Lázaro, *Discurso del Presidente de la República en el Primer Congreso Indigenista Interamericano*, Pátzcuaro, Mich., 14 de abril de 1940. Palabras y documentos públicos de Lázaro Cárdenas 1928-1974, México, Siglo XXI, 1978, p. 402-405.

⁹⁶ Aguirre Beltrán, Gonzalo, *La polémica indigenista en México en los años setenta*, Anuario Indigenista, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1984.

novela *El hombre de la situación* la cual nos expone una forma de pensar de los españoles frente al indígena del nuevo mundo. Sin olvidar el sentido crítico y dando uso de la sátira Payno aprovecha a explicarnos como la ignorancia muchas veces es para quien menos esperamos.

En su novela nos cuenta la aventura de Fulgencio García, andaluz que vino al nuevo mundo a buscar oro, pero que dentro de su idiosincrasia se encuentra un mundo diferente al que se imaginaba. Esta trama alcanza un punto álgido cuando Fulgencio decide comer una piña con cascara y comerse la semilla del aguacate, trasluciendo su ignorancia ante lo desconocido. Una postura que hoy en día se ataca y se tacha con determinación, pero de la cual todos sufrimos algún día.

Estas ideas nos orientan a la idea que expuso Beltrán como indígenas *premodernos*. Hombres que no habían alcanzado un nivel de conocimiento que diera a lucir una cultura con modales, sin duda la idea del hombre salvaje caía en todos los indígenas de nuestro país y de América Latina.⁹⁷

Esto se revertía por medio de la transformación cultural, pues la finalidad de la colonización era convertir al indígena en ciudadano y reivindicarlo al cauce social de la forma de vida de esa época. Desde una visión cercana, se justificaron con la idea del beneficio propio de la cultura madre, pues se transformaba una forma de vida para el bien de la comunidad.

Pero desde una visión interna, estos cambios destruían una generación de tradiciones y formas de vida que marcaban una evolución cognitiva en los procesos de socialización con los demás y la naturaleza.

Pero no debemos olvidar que desde una visión más lejana existe una clara diferencia entre una cultura dominante y una que es dominada a través de estos procesos de culturización. Esta idea se expone bajo el concepto de etnocidio.

Existió un proceso de destrucción cultural en los procesos de conquista en México y en América Latina, pues tenemos claros ejemplos de los procesos de destrucción de la idea de vida que existía en los grupos indígenas. La imposición de

⁹⁷ Ídem.

una religión es la partida a través de la cual se busca abolir las creencias religiosas imponiendo un dios y un mando que domine las formas de pensar.

Robert Jaulin quien en 1970, tras la publicación de *La Paz Blanca*,⁹⁸ define el concepto de etnocidio, como complemento o sustituto del término destrucción cultural⁹⁹. Julio Oliva lo describe de la siguiente manera:

Mientras *destrucción cultural* requiere en su definición del elemento agresor, la novedad de Jaulin radica en prescindir del agresor para definir etnocidio como el proceso de agresión resultante de la relación negativa establecida tras el contacto de una cultura con otra. Jaulin rechaza el término destrucción cultural por su carácter *diplomático* en un intento por suavizar los términos, o el concepto de genocidio cultural por entender que éste se refiere: “al individuo como ser biológico”, mientras que etnocidio procede de Etnos, un mundo plural y hecho de complementariedad de una cultura con otra, es decir un mundo abstracto universal (...) no un ser en sí mismo sino un conjunto de seres, cada uno teniendo su cara y guardando su cara”.¹⁰⁰

Este concepto gira alrededor de los procesos de aculturación y transculturación, los cuales parecen englobar una misma idea. Pero debemos de ser precisos y marcar una distinción entre las diferentes voces, pues las primeras marcan pautas de transformación cultural con diferentes matices y ésta última nos presenta un proceso de destrucción que no se aleja tanto a un holocausto cultural.

⁹⁸ Aguirre Beltrán, Gonzalo, Óp. Cit., p. 109: *Resultado de un extenso trabajo de campo acerca del pueblo Bari, situado en la frontera común entre Colombia y Venezuela, y la denuncia de las imposiciones de los estados colombiano y venezolano al pueblo Bari, para aceptar unos tratados “de paz” que en nada les beneficiaban. cuyas consecuencias inmediatas serían su propia desaparición como pueblo.*

⁹⁹ Oliva Muñoz, Julio, *Organizaciones indígenas ecuatorianas*. Universidad Complutense de Madrid. Facultad de geografía e historia. Departamento de historia de América II, Tesis Doctoral: ISBN: 978-84-693-7852-6, 2010.

¹⁰⁰ Jaulin, Roberto, *Aproximación al concepto de etnocidio*, Madrid, España, Edición del Seminario Español de Estudios Indigenistas, 1985.

La destrucción cultural va más alejada de los procesos de transformación y dominación que se utilizan hoy en día. Antes la imposición era mucho más violenta. Hoy en día tenemos mecanismos de control y de salvaguarda que velan de que estos procesos totalmente déspotas no se repitan.

Existe un medio de control interno que emana de los procesos de aprendizaje, y que más adelante se expondrá cuándo se analice las características del enfoque basado en competencias aplicado en las escuelas multiculturales. Ahora vamos a entrar al análisis de cada concepto y ver que definen los autores con respecto a su alcance, limitación y transformación dentro de otra cultura.

1.2 Aculturación

Este término parece evocar la idea de una sociedad sin cultura. El prefijo 'a' alude a la idea *sin*, mientras culturalización nos indica el proceso de *culturalizar*, sin cultura. Parece que el concepto evoca la idea de un ente social sin cultura, algo que debía apropiarse de una cultura.

La palabra aculturación etimológicamente proviene de "ad" con el sentido de contacto o unión y "cultura" con el significado de cultivar.¹⁰¹

Una idea que dista de los procesos de imposición que devienen desde la conquista. Sin embargo es menester exponer como han tratado los diferentes estudiosos este concepto para aproximarnos a la idea que encamine este trabajo.

¹⁰¹ Aguirre Beltrán, Gonzalo, *Los procesos de aculturación*, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1957: La voz se encuentra formada por una partícula formativa, la preposición latina ad -que por asimilación pasa a "ac" en todos los casos en que entra en composición con voces que comienzan con la consonante e- y la forma nominal culturatio, de cultura. De haber existido el vocablo en latín habría dicho acculturatio, como en inglés dice acculturation. El genio de la ortografía inglesa accede la persistencia de la doble consonante, no así la del castellano que la reduce a una. Acoger, acomodar, acordar, acumular, derivan de voces latinas -accolligere, accommodare, accordare, accumulare- que, como aculturación, sufrieron sucesivamente los procesos de asimilación y reducción.

Gonzalo Aguirre Beltrán en su obra *El proceso de aculturación* define aculturación, refiriéndose en concreto al caso americano, como

El proceso mediante el cual la cultura india y la cultura occidental, que por principio se plantean como complementarias, deben interpenetrarse. Intercambiar entre ellas préstamos, y reducir poco a poco sus diferencias, hasta el momento en que formen una sola y misma cultura.¹⁰²

Esta idea parece referirse a un proceso de intercambio de ideas hasta formar una sola. Pero como se ha mencionado existe una tendencia del ganar-ganar en los procesos de socialización cultural. En este caso se habla de una cultura que domina a otra que se somete, por lo cual debemos decir que el intercambio y el préstamo entre ambas culturas es más bien un concepto que suaviza un proceso de dominación.

Esta idea nos plantea el escenario de la disolución de la cultura que se domina a través de diferentes procesos muchas veces agresivos. Se aceptan los elementos que va a distinguir una cosmovisión de vida hasta tener una nueva identidad que se distinga de la anterior. Muchas veces el resultado deviene en algo fatal al tener presente que muchas veces conlleva la pérdida de identidad. José Alcina nos señala las diferentes etapas de estos procesos¹⁰³:

En una primera fase se produce un rechazo frontal por parte de la cultura dominada hacia la colonizadora, que deriva, en un segundo momento, en la aceptación de algunos elementos y el rechazo de otros, iniciándose la formación de cierto sincretismo, para concluir, en una tercera etapa, en la alteración definitiva de aspectos esenciales de la cultura dominada, como el

¹⁰² Favre, Henri, *El Indigenismo*, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1998.

¹⁰³ Tomado de: Alcina Franch, José, *El indigenismo en la actualidad*, Gaceta de Antropología, Grupo de investigación Antropología y Filosofía. Granada, España, 1988.

idioma,¹⁰⁴ a la vez que los mismos individuos de esa cultura se convierten en agentes de su propia destrucción cultural a través de la asimilación completa de la nueva cultura¹⁰⁵.

Bajo esta línea, aculturación se puede entender de manera similar como un proceso social que significa pérdida de la propia cultura para adquirir otra nueva,¹⁰⁶ o más aún, otorgamiento de una cultura a comunidades que carecían de ella.

Existen extremos que consideran la aculturación como la violencia ejercida por la sociedad sobre los individuos, los cuales interiorizan los conceptos y valores vigentes en la sociedad.¹⁰⁷ Durkheim es un ejemplo que identifica esta forma de ver la aculturación como la socialización de símbolos y mitos.¹⁰⁸

¹⁰⁴ Podemos consultar el efecto colonizador en las regiones indígenas de Tabasco y Altos de Chiapas, donde el castellano es una lengua que ha sustituido por completo las lenguas maternas de los pobladores de estas regiones.

¹⁰⁵ *Ibíd.*

¹⁰⁶ De acuerdo a lo establecido en las normas de la Real Academia de la Lengua se pueden definir los prefijos como elementos afijos, carentes de autonomía, que se anteponen a una base léxica (una palabra o una expresión pluriverbal) a la que aportan diversos valores semánticos. En este caso, al usar la palabra aculturación, el prefijo “a” es usado como negativo pues niega algún rasgo semántico de la base, por lo que el significado de la forma prefijada es opuesto al de la forma simple. Se pueden agrupar en cuatro tipos de relaciones negativas: oposición (anti-, contra-), contradicción (no cuando va unido a nombres deverbales o de adjetivos), contrariedad (a-, des-, in-) y privación (a-, des-, in-). Consúltese: [<http://www.rae.es/>]

¹⁰⁷ Haciendo un replanteamiento de la sociología de la comunicación de masas desde una perspectiva interdisciplinar, Miguel Roiz plantea una interesante reflexión analítica sobre el problema del control social y su plasmación formal, a través de un esfuerzo con el que éste sociólogo español se hace eco de una preocupación intelectual iniciada en la primera mitad del siglo XX por autores procedentes de diversas escuelas tales como Comte, Durkheim, Adorno, Horkheimer, Marcuse, Parsons, Gurvitch y sobre todo, el propio Ross, y que en La sociedad persuasora se actualiza y define bajo la apariencia del nuevo panorama tecnológico y muy especialmente a través de la influencia social que representan los contenidos persuasivos en el proceso de consolidación del capitalismo globalizador.

¹⁰⁸ En sociología aculturación se entiende como el proceso social por el que un pueblo adopta y asimila la cultura de otro pueblo.

La definición clásica de Robert Redfield¹⁰⁹ define que la aculturación designa los fenómenos que se producen cuando unos grupos de individuos viven en continuo contacto y los cambios que se derivan en los modelos culturales de uno de los dos grupos.

A su vez Aranguren¹¹⁰ entiende por aculturación el proceso de incorporación (más o menos espontánea) a la cultura de otro pueblo, por ser considerada como superior o por simple 'contagio' ante una superioridad sentida más que claramente percibida.¹¹¹

Este proceso de contagio es natural en todo tipo de relación social y sin duda también tenemos ese fenómeno en los procesos de socialización intelectual. Somos animales sociables por naturaleza, bien lo mencionó Aristóteles, pero cuando este proceso natural raya la imposición de ideologías es cuando la violencia predomina.

Sin embargo, una aceptación del concepto aculturación, en el sentido de destrucción cultural, llevado hasta el extremo, podría concluir en la negación de la existencia de poblaciones indígenas, al haber perdido cualquier característica que así la identificara, de ahí que desde el mundo indígena se proponga una lectura de la aculturación más acorde con el intento por reafirmar su identidad:¹¹²

"La evidencia empírica muestra que algunas de las variables clásicas que permitían observar diferencias entre poblaciones indígenas y no indígenas, hoy muestran diferencias cada vez menos significativas, lo cual no quiere decir que las culturas indígenas se estén perdiendo o diluyendo en la sociedad occidental, por el contrario, para observar esas diferencias, hay que complejizar las observaciones, analizando y profundizando en aspectos que

¹⁰⁹ Redfield, Robert, & et al., *Memorandum for the study of acculturation*, En *American Anthropology*, 38, 1936, p. 149-152.

¹¹⁰ López Aranguren, José Luis, *La comunicación humana*, Madrid, España, 1965.

¹¹¹ La aculturación primitivista convierte en valores la productividad y el desarrollo, sin hacerse la pregunta del para qué, o tratando de conjugarlos con una concepción absolutamente primitiva de la existencia.

¹¹² *Ibíd.*

no siempre se les da importancia, puesto que de otro modo no será posible la existencia de comportamientos diferenciados entre poblaciones".¹¹³

No podemos dudar que en los perfiles culturales de una sociedad, se dibuja por diferentes medios y transmisión de información, por la razón misma de que los hombres actúan y se desarrollan de acuerdo a la simbología que la misma sociedad contempla en los procesos de socialización.

Los medios de comunicación son un factor importante y sería muy provechoso analizar en un trabajo posterior como intervienen los medios de comunicación y principalmente la TV en los procesos de transformación cultural. La televisión tiene un importante impacto teniendo en cuenta su influencia y la vivencia del testimonio, así como los contenidos que ésta transmite de manera subliminal.

En este escenario podemos decir que la aculturación es un fenómeno imposible de evitar. Todos estamos condenados a forjar una cultura propia con el advenimiento de las fronteras con el nuevo proceso de globalización, pero lo que no podemos permitir es que la violencia rompa un equilibrio normal y más dentro de los procesos de enseñanza y aprendizaje con enfoques de aprendizajes que propician la injusticia y la competencia entre los que tienen oportunidad de desarrollarse en las competencias y los que no.

Sin duda la tecnología es un medio que nos permite alcanzar diferentes metas de desarrollo en todos los ámbitos y no defiendo colocar al indígena en una burbuja para protegerlo del desarrollo social. Lo que insto de manera pronta es que los estudiantes de origen étnico tengan oportunidades horizontales.

Que se refuerce el aprendizaje de sus lenguas madres y la cosmovisión de sus tierras, con la finalidad de no perder una gran riqueza cultural que es el legado de nuestros ancestros. Esta parte es muy importante para todo investigador.

En esta idea, la aculturación es inevitable, la penetración de las diferentes culturas es algo natural hasta dentro de los rincones más olvidados de nuestro

¹¹³ Valdés, Marcos, *La vigencia del concepto de la aculturación. Alcances y limitaciones*, Santiago de Chile, S/F. Documento electrónico: <http://www.mapuche.info/mapuint/ibarra.htm> [Consulta: 22 agosto de 2015]

hogar. Las manifestaciones de pensamientos inicuos en la vida común del hombre moderno son sagaces, la lucha del hombre contra el hombre es un elemento que propician los grandes poderes. ¿Hasta dónde llegará nuestra intervención como seres sociales?

Hay una verdadera imposición que vivimos todos. Los medios de comunicación y la educación son ejes principales, difunden paradigmas y costumbres, así como el contacto entre diferencias culturales que se unifican hasta ser una sola.

Lara Andrade lo define de la siguiente manera:

Las comunidades indígenas han soportado el proceso de aculturación obligados muchas veces a transferir su identidad a cambio de un aparente desarrollo, son pueblos que han forjaron (SIC) su carácter a base de la exclusión y discriminación que los lleva en muchas ocasiones al ocultamiento por vergüenza de su lengua, de sus usos y costumbres; sin embargo siguen en la batalla por mantener su identidad.¹¹⁴

La aculturación éticamente es constructiva siempre que no destruya, a través de los medios de comunicación, las costumbres propias de cada pueblo.¹¹⁵ Redfield, Linton y Herskovits,¹¹⁶ definieron el término:

Aculturación comprende aquellos fenómenos que resultan cuando grupos de individuos de culturas diferentes entran en contacto continuo y de primera mano, con cambios subsecuentes en los patrones culturales originales de uno o de ambos grupos.¹¹⁷

¹¹⁴ Lara Andrade, Isis Verónica, *Problemática del indigenismo en México en el transcurso de su historia*, México, Perfiles de las Ciencias Sociales, Año 2, No. 3, México, UJAT, 2014, p. 06.

¹¹⁵ Se puede afirmar de acuerdo a lo expuesto anteriormente que aculturación significa, sencillamente, contacto de culturas.

¹¹⁶ Lara Andrade, Isis Verónica, *Óp. Cit.*, p. 09.

¹¹⁷ *Ibíd.*

En nota adicional aclararon:

Según esta definición, aculturación debe ser distinguida de cambio cultural, del cual sólo es un aspecto y de asimilación que es, a intervalos, una fase de la aculturación. También debe ser diferenciada de difusión que, aunque ocurre en todos los casos de aculturación, es un fenómeno que tiene lugar con frecuencia no solamente sin la ocurrencia de los tipos de contacto entre grupos especificados en la definición sino que, además, constituye sólo un aspecto del proceso de aculturación.¹¹⁸

Desde luego, al enfatizarse el contacto entre los grupos de distintas culturas se eliminó la acepción, común entre psicólogos y pedagogos, que identificaba el proceso de aculturación con el de educación en su más alto sentido, a saber: la transmisión que de su bagaje cultural hace una generación a la que le sucede.

Tal proceso fue designado por Herskovits con un nuevo término, el de endoculturación, que englobó los procesos de crianza, socialización, escolarización y, en lo general, todos aquellos por medio de los cuales el niño es condicionado a las formas de vida de su grupo social.¹¹⁹

De esta manera se puede afirmar que “aculturación puede ser definida como el cambio cultural que es iniciado por la conjunción de dos o más sistemas culturales

¹¹⁸ Citado por Beltrán, Gonzalo, *El proceso de aculturación*, México, UNAM 1957.

¹¹⁹ *Ibíd.*

autónomos".¹²⁰ Kroeber,¹²¹ en cambio, al centrar la determinación del problema exclusivamente en su parte medular, afirma: "Para aculturación, una definición de esta clase puede ser la que sigue: el efecto sobre las culturas del contacto con otras culturas"; mas cuida de agregar: *en ella debe también quedar incluido el efecto sobre las sociedades que portan las culturas.*¹²² En este sentido cabe resaltar lo que Kroeber menciona al respecto:

En una ciencia concreta, como lo es la antropología, poco se gana llevando las distinciones conceptuales demasiado lejos y se corre un cierto riesgo de esterilidad porque los fenómenos se traslapan o imbrican entre sí infinitamente, en lo especial en algo tan altamente plástico como es la cultura. Una definición amplia es comúnmente más útil, cuando se centra en la médula del significado involucrado, que una sutil definición lógica dirigida a limitar las fronteras de ese significado.¹²³

¹²⁰ Barnett et al., agregan como explicación: "Un sistema cultural autónomo es el que a sí mismo se sustenta, esto es, que no necesita ser mantenido por una conexión complementaria, recíproca, subordinada u otra indispensable con un segundo sistema. Tales unidades son sistemas porque tienen sus partes interdependientes y mutuamente ajustadas y son autónomos porque no requieren de otro sistema para su continuo funcionamiento. Un sistema cultural autónomo es lo que usualmente es llamado una cultura en la literatura antropológica, pero su explícita denotación desde el principio hace el concepto más definitivo y delimita la incidencia de la aculturación tal y como ha sido definida. De esta manera, los cambios culturales inducidos por contactos entre inclusiones étnicas y las sociedades que las engolfan, serían definidos como aculturativos; mientras que aquellos que resulten de la interacción de facciones, clases, grupos ocupacionales u otras categorías especializadas en una misma sociedad, no serían considerados así. Por tanto, socialización, urbanización, industrialización y secularización no son procesos aculturativos a menos que sean introducidos interculturalmente y no fenómenos intraculturalmente desarrollados.", 1954.

¹²¹ Citado por Julio Oliva, Muñoz, *Organizaciones indígenas ecuatorianas*: [Kroeber, Alfred L. (1948), 1994, Configurations of culture growth. Berkeley: University of California press.]

¹²² Configuración de la cultura, Barcelona, España, Paidós, 1994.

¹²³ Ídem.

1.3 Transculturación

El término *transculturación*¹²⁴ fue acuñado desde los años cuarenta cuando Fernando Ortiz lo mencionó en su obra clásica *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*.¹²⁵ En ésta, el investigador indicaba que:

La palabra *transculturaciones* la que mejor expresa las diferentes *fases de la transición* de una cultura a otra porque no consiste en adquirir otra cultura, lo cual sería el concepto *aculturación*. Sino que el proceso realmente envuelve la pérdida de una previa cultura, lo cual se definiría como *deculturación*. En suma esto conlleva la idea de la consecuente creación de un fenómeno cultural nuevo que se podría llamar *neoculturación*.¹²⁶

En este sentido y teniendo presente las diferentes facetas que se van presentando en los procesos de transformación de las culturas cuando interactúan es posible apreciar que la transculturación raya la dinámica y los procesos natos que brindan la evolución cultural.¹²⁷

¹²⁴ Kroeber, Alfred L, Óp. Cit.: “El concepto de transculturación fue creado como alternativa para sustituir al de aculturación, utilizado por los pensadores franceses e ingleses, fruto de la consideración de los pueblos indios como carentes de cultura cuando fueron colonizados. A nuestro juicio tal concepto es inclusivo al superar el estatismo de otros términos que han sido utilizados también para tratar el tema de “cambio cultural”.

¹²⁵ Citado por Sonia Valle, de Frutos, *Los procesos de transculturación desde la identidad de nuestra América y la Europa mediterránea*. Profesora de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid y colaboradora del Master Universitario, 2012: “América Latina contemporánea y sus relaciones con la Unión Europea: una cooperación estratégica” de la Universidad de Alcalá de Henares, Madrid; e-mail: <sonia.valle.defrutos@urjc.es>.

¹²⁶ Ídem., Fernando Ortiz, *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*, Barcelona, Ariel, 1973, p. 12.

¹²⁷ Un análisis clave para valorar estas fases es el propuesto por Fernand Braudel, historiador francés que revolucionó la historiografía del siglo XX.

Los procesos de transculturación,¹²⁸ vistos como procesos históricos y sociológicos pueden ser tratados como resultados normales de la evolución y la interacción entre culturas. Como formas de cooperación cultural donde la integración y la creación de nuevas culturas son el resultado de un proceso natural que marca la pauta de progreso en todo el planeta. Esta idea no dista de la anteriormente expuesta cuando analizamos los procesos de aculturación. En resumen podemos decir que todo progreso conlleva cambios culturales en nuestras vidas y las vidas de las sociedades en general.

Analizar la transculturación¹²⁹ supone acercarnos al concepto de *transfronterización*¹³⁰. La principal aportación de este fenómeno radica en que marca una característica que se añade a los procesos de transculturación: *trascendencia*.¹³¹

La trascendencia de los pueblos va muy relacionado con el concepto de frontera. Éste último marca las pautas con las que los grupos sociales se protegían de otras culturas que buscaban dominarlos y esclavizarlos. Desde este punto de vista la frontera en un primer acercamiento era usado como un término militarizado, pues marcaba los límites entre ellos y el enemigo.

Posteriormente el concepto se acuñó para designar los límites geográficos y físicos de la cultura, pero con el mismo objeto: la trascendencia del pueblo y del grupo social que se protege detrás de la frontera en sí. En un primer acercamiento esta protección es ante las amenazas físicas, pero posteriormente se acerca a un sentido totalmente cultural y social. Por tanto, la frontera se asocia

¹²⁸ El diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, define a este término como: "Recepción por un pueblo o grupo social de formas de cultura procedentes de otro, que sustituyen de un modo más o menos completo a las propias".

¹²⁹ La palabra transculturación no es ambigua con respecto al hecho de que todas las situaciones de contacto cultural y las innovaciones posteriores que se derivan del mismo implica préstamo cultural.

¹³⁰ De acuerdo a lo expuesto por investigaciones que analizan el concepto, la idea transculturación se enfoca a los límites fronterizos que giran alrededor de las diferentes culturas.

¹³¹ El fenómeno de "trascendencia cultural" es descrito por autores como el mencionado Braudel. Véase Sonia Valle de Frutos, *Cultura y civilización: un acercamiento desde las ciencias sociales*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2008.

con un sistema de control cuyo objetivo primero es proteger, filtrar o reducir la circulación.¹³² La transfronterización se describe como: “nivel de conocimiento de cada actor de las asimetrías de cada sistema nacional, y del tipo de actor: cruces frecuentes”.¹³³

En países donde el concepto de frontera se ha extendido del ámbito físico-geográfico al cultural, podemos ver un claro ejemplo de las interacciones culturales que subyacen en éstas. Siguiendo la aportación de Alberto Saladino podemos considerar, por un lado, la relación directa entre la categoría de identidad y la de frontera al intentar buscar el ser del latinoamericano.¹³⁴

La globalización ejerce un doble efecto en estos procesos. Desde una visión positiva nos facilita el contacto, el conocimiento y la cooperación en los procesos de progreso social. Pero por el otro se levantan nuevas barreras de separación política, militar¹³⁵, económica, política y lingüística.¹³⁶

Podemos dar razones para rechazar este neologismo “transculturación”, teniendo en cuenta que el término aculturación está arraigado en nuestras formas de ser y estar en la cultura. Pero no podemos olvidar que la primera menciona una fase dentro de los rangos de violencia e imposición a través de la violación de los Derechos

¹³² Descritas las diversas formas de interacción cultural por Todorov, éste destaca a la guerra como la zona de máximo nivel de interacción cultural. Véase Tzvetan Todorov, *Cruce de culturas y mestizaje cultural*, Madrid, Júcar, 1988.

¹³³ Martine Guibert y Pablo Ligrone definen la transfronterización como el “conjunto de procesos de aprovechamiento y de valorización de una frontera, límite territorial que separa dos sistemas políticos, económicos y/o socioculturales”, en Hugo E. Biagini y Arturo A. Roig, dirs., *Diccionario del pensamiento alternativo*, Buenos Aires, Biblos, 2008, p. 534.

¹³⁴ Ídem.

¹³⁵ Véase M. Foster, George, *Cultura y conquista*. México, FCE, 1945: La "cultura conquistada" se puede considerar como "artificial", "estandarizada", "simplificado", o "ideal", en que es al menos parcialmente conscientemente creado y diseñado para hacer frente a problemas reconocidos. El concepto presupone que el gobierno (o el agente del gobierno) del cultivo donante tiene algún grado de control militar y político sobre las personas receptoras, y que este control se utiliza para llevar a cabo los cambios previstos en el modo de vida de este grupo.

¹³⁶ Adalberto Santana, *¿Globalización de la cultura de América Latina?*, Universum, Universidad de Talca, núm. 18, 2003.

Humanos. Hoy en día no se apuntan a estas estrategias. La forma de control de los países del poder o primer mundista es a través de la ideología y el mercado.

Sin duda la educación y los medios de comunicación como mencioné líneas atrás son las entradas de imposición de ideología con más impacto en todo el planeta. La realidad a través del uso del concepto de aculturación continúa en nuestros días, pero en procesos muy diferentes.

El problema principal con el término “aculturación” es la interpretación de los contactos con las dos culturas, la que domina y la que subordina. Pero debemos tener presente que tanto la primera como la segunda reciben de forma recíproca los procesos de socialización de ambas culturas. Existe una que predomina ante la otra y es que toma el control, pero ninguna puede salir pura después de los procesos de socialización.

Para no errar en confusión el concepto que vamos utilizar en este trabajo será el de transculturación, teniendo en cuenta lo que dijo Ortiz, este “expresa mejor las diferentes fases del proceso transitivo de una cultura a otra”. Aculturación nos refiere a los procesos de imposición de la cultura a otra, transculturación nos habla de procesos de transformación a través de otros medios que aparentan ser no tan violentos, pero que al final conlleva un objeto que desmantela los procesos identitarios de la cultura primaria.

2. La tarea pendiente del aula rural

La Educación rural y comunitaria en México ha tenido grandes transformaciones en su devenir histórico,¹³⁷ naciendo de lo que ha sido denominado “misiones culturales” a partir del proyecto Vasconcelista, quien siendo secretario de Educación Pública en México emprendió una campaña de alfabetización, instalando las

¹³⁷ Este apartado nace del análisis del artículo “*Nuevos retos del profesor de misiones culturales hacia la formación en competencias*” publicado en la revista *Cínzontle*, edición mayo-diciembre, 2010.

escuelas rurales y los primeros maestros misioneros con la finalidad de *llevar la cultura a todos*.

Sin embargo, dicho proyecto nacional no trascendió más allá del sexenio del entonces presidente de la república Álvaro Obregón, de ahí que con cada sexenio el ideal de las misiones culturales ha ido transformándose,¹³⁸ configurándose hoy en día en lo que conocemos como *Educación intercultural*.

Sin duda ésta ha sido sustancial para propiciar que los sectores más vulnerables del país tengan acceso a las oportunidades de las que han sido privadas por el hecho de estar en lugares lejanos y desvinculados de la urbanidad, además ha sido precursora de grandes cambios tanto para abatir las desigualdades sociales como para fortalecer el sector del campo.

Ahora bien, referirnos a las Misiones culturales en pleno siglo XXI, teniendo en cuenta los profundos cambios que ha sufrido esta labor, nos lleva a reflexionar en torno a una serie de preguntas que surgen tales como ¿Cuál es la función de las misiones culturales en la actualidad? ¿Es factible hablar de misiones culturales o debemos acotar términos a sólo educación intercultural?

Y sí a ello le aunamos la pretensión de relacionar la noble tarea que los misioneros fungieron en los años veinte con la concepción capitalista internacional de formación profesional basado en el enfoque por competencias, en la cual a partir de su incorporación a la misiones culturales se pretende que el misionero tome los conceptos de esta metodología y realice su labor bajo los estándares internacionales de normas de competencias.

Lo anterior ha sido retomado por diferentes investigadores, quienes promueven el reto de vincular las misiones culturales con el enfoque en competencias, lo que parece resultar pretensioso ya que existe un gran margen entre una y la otra.

Las misiones culturales surgen en los años veinte, una época de conciliación social al provenir de tiempos sombríos marcados por la guerra (1910-1920), que llevaron al pueblo mexicano a sumergirse en el descontento, la pobreza y

¹³⁸ Hemos de tener en cuenta que cada sexenio los presidentes *desechan* los proyectores de quienes le anteceden aun cuando estos sean de gran potencial.

marginación social al no existir los medios para abastecer las necesidades básicas de la población, incluida la educación.

Es así que éstas se proponen como la solución que compensaría la falta de oportunidades existentes, llevando a todos los rincones del país alfabetización y capacitación en agricultura, además de algunos oficios como la carpintería, hojalatería, entre otros.

Este proyecto surgió por las necesidades que imperaban en aquellos años, se realizarían a partir de escuelas ambulantes que se instalarían temporalmente en los centros de población indígenas –rurales– ocupándose del mejoramiento profesional de los profesores.

De lo anterior se puede comprender que la finalidad de las misiones culturales fue contribuir a la solución de una problemática latente en la población mexicana, y que como proyecto los alcances fueron mínimos, llegando a su consumación en el año de 1938 en el mandato del General Lázaro Cárdenas, y confinándolas a sólo ser un programa extraescolar y de extensión para mejorar las condiciones económicas, culturales y sociales de las comunidades rurales y suburbanas marginadas, a cargo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, conocido comúnmente como INEA.

Ahora bien, en la actualidad la concepción de misiones culturales solo se ha quedado como una labor brillante enmarcada en los recuerdos de los logros presidenciales de nuestro México, y poco a poco olvidado por los años, pues faltan personas comprometidas con la incesante tarea y lo más importante compromiso, que sin duda nos falta a muchos mexicanos.

De ahí que no podemos hablar de misiones culturales existentes en la actualidad, porque no existen programas que realicen las funciones para las cuales éstas surgieron y por lo tanto, es dudosa su existencia.

No obstante se puede hablar de la Educación Intercultural como la principal promotora de la alfabetización, quien tiene a cargo la alfabetización de personas mayores de 15 años, que por alguna situación no tuvieron la oportunidad de aprender a leer o a escribir, y preparar a quienes no han concluido su primaria o secundaria para terminarla con la ayuda de la creación de su Programa

Educativo,¹³⁹ en ese sentido se puede hablar de los programas impulsados por ésta, dentro de los que destacan las plazas comunitarias y el programa “Por un México sin rezago educativo”, que relacionado con las misiones culturales son los que mejor se apegan dentro del marco de las funciones antes descritas.

Encontramos plazas comunitarias tanto en zonas rurales como urbanas que fortalecen la alfabetización y proporcionan las bases para la alfabetización tecnológica, sin duda un avance notable en materia de educación para adultos.

En cuanto al programa, éste se consolida como un instrumento de competitividad económica y desarrollo social, a través de una mejor focalización de sus servicios a partir de las necesidades educativas de cada entidad, con énfasis la alfabetización en aquellas entidades con menores índices de desarrollo humano.¹⁴⁰

Entonces hemos de considerar que si las misiones culturales no están siendo promovidas en la actualidad, y han sido desfasadas por los programas de Educación Intercultural-Bilingüe, es pertinente considerar que hablamos de misiones culturales como sinónimo de *Educación Multicultural para adultos*, pues ahora se busca brindar educación de calidad que enriquezca la vida y el trabajo de quienes no completaron su primaria o secundaria, a través del sistema escolarizado, entonces ésta sería la función social de las misiones culturales en la actualidad.

Por lo tanto, hablar de la aplicación del enfoque basado en competencias dentro de las misiones culturales es hablar de una gran brecha existente entre éstas, teniendo en cuenta que el término “competencia” tiene varias acepciones, entendida en primera instancia como “competitividad” que implica, tratar de ser mejor que los demás. Como “responsabilidad”, hacerse cargo de algo (“me compete este tema”), y como, “capacidad para hacer algo”, saber cómo, por qué, y para qué se hace, de tal forma que pueda ser transferible a otros contextos.¹⁴¹

La última acepción es precisamente la que se adapta al sentido dado al ámbito educativo contemporáneo cuya finalidad versa entre una formación de

¹³⁹ Retomado de la misión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

¹⁴⁰ Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, Programa por un México sin rezago educativo, México, 2010.

¹⁴¹ Montenegro, I., 2003, en Martínez Carpio H., 2009

calidad para los profesionales, que deberán propiciar las Instituciones Educativas, la cual estará al nivel de otros países de acuerdo a estándares establecidos de lo que deberá hacerse y cómo lograrlo, esto implica esencialmente que aquellos que se formen en un saber hacer, no lo harán mecánicamente, sino en consonancia con un saber, un ser y un convivir de acuerdo a su contexto.

Se trata, como afirma Montenegro de “entender lo que se hace”, dar sentido a la acción a través del procesamiento de información y la expresión actitudinal de la persona dentro de la sociedad.¹⁴²

Y que si comparamos con las finalidades de las misiones culturales nos daremos cuenta de la brecha existente entre lo planteado anteriormente, considerando que éstas la formación en un oficio específico, sin remitir a estándares del cómo medir tal o cual conocimiento, sino más bien a lo meramente empírico, aquello que realmente emplean las personas, y cómo le será útil.

Ante este hecho, nos podemos dar cuenta que de igual manera existe una distancia amplia entre la propuesta de los criterios y aspectos básicos para implementar el enfoque en competencias en cualquier escenario educativo, éste exige ambientes especializados donde el alumno tenga las herramientas necesarias para poder desarrollar aquellas habilidades y destrezas que el mundo laboral exige y que, a comparación de las infraestructuras donde se desarrolla la instrucción en la educación para adultos, son por lo general precarias, por lo que no están en condiciones óptimas para el desarrollo de las competencias *América Latina* emitida por el Proyecto Tuning, proyecto internacional nacido en Europa que se aprobó para aplicarse en América Latina de acuerdo a las necesidades educativas provenientes del mercado laboral, y que México retomó para estar a la vanguardia en los proyectos educativos de los países de primer mundo, del cual aún falta trabajo por realizar si consideramos que tanto maestros, alumnos y en general los actores del proceso educativo tienen arraigada un tipo de educación tradicional que es condicionada por el ambiente escolar, las condiciones limitantes del contexto y aquellos factores externos que determinan el qué educar (economía, política).

¹⁴² Ídem.

El enfoque basado en competencias¹⁴³ es una tendencia encaminada hacia la producción de profesionales de calidad a modo de bienes y utilidades para el mercado, de acuerdo a las bases europeas primer mundistas antes mencionadas, en las cuales están sustentadas.

Cuya concepción muchas veces no es entendida ni por profesores que desde su visión relacionan el enfoque con modelos educativos, por lo que la aplicación de ésta requiere de cambios sustanciales tanto de la planta docente, así como la administrativa, infraestructura y la planta estudiantil donde las exigencias serán mayores por los rasgos que implica.

De acuerdo al artículo *“Nuevos retos del profesor de misiones culturales hacia la formación en competencias”*¹⁴⁴ para poder llevar a cabo la aplicación del enfoque en competencias dentro de las misiones culturales se requerirá formaciones y capacitaciones extras a los participantes como docentes, sin embargo hemos de considerar que estas capacitaciones son en su mayoría subsidiadas por los mismos maestros o capacitadores, por lo que es preferible para ellos quedarse con el conocimiento empírico o adquirido mediante otros medios.

Por otra parte, debemos comprender que si planteamos la necesidad de formar por competencias, es porque estaríamos hablando de igualdad de oportunidades en el acceso a la tecnología, a infraestructura de calidad, materiales para la enseñanza, que en la educación rural no se cuenta, y cuando las hay se presentan limitaciones para su uso o aplicación.

No basta sólo decir que con su aplicación en las misiones tendremos ciudadanos críticos, responsables y conscientes del entorno, sin antes haber propiciado a todos los ciudadanos las mismas oportunidades en educación, trabajo y por ende las bases para construir un futuro próspero, pero cómo aplicar competencias en la educación rural, cuando en su mayoría no han concluido la

¹⁴³ Martínez, C. H., *El enfoque basado en competencias en la educación universitaria*, 2009: Consultado el 03 de septiembre de 2015, de (URL): <http://blog.pucp.edu.pe/media/3060/20100723-El%20enfoque%20basado%20en%20competencias%20Art.pdf>

¹⁴⁴ Castillo, Castro B., Luna, Alfaro M., *Nuevos retos del profesor de misiones culturales hacia la formación en competencias*, México, Cínzontle, 2010, p. 25-29.

educación básica, siendo uno de los principales objetivos de este enfoque la formación profesional de calidad para el sector laboral bajo estándares competitivos internacionales.

2.1 Educación Intercultural: panorama mundial, nacional y estatal

El estado nacional mexicano durante el siglo XIX y XX forjó una educación homogénea nacional como proyecto moderno en asentamientos de origen étnico en el país.¹⁴⁵ En ese sentido, la escuela pública ha contribuido posiblemente en aniquilar la diversidad cultural de la vida indígena, lo anterior, considerando el hecho que a través de la oferta educativa no se define con claridad un proyecto político que modifique las estructuras de dominación sobre la población indígena.¹⁴⁶

México es uno de los países latinoamericanos con mayor densidad de población indígena. Esta refleja una naturaleza histórica que da cuenta de un origen presente imborrable e innegable; de una población de 97 millones 483 mil 412 habitantes, 6 millones 44 mil 547 constituyen la población hablante de lenguas indígena y 1 millón 233 mil 455 habitantes no hablan lengua indígena, pero se consideran indígenas.¹⁴⁷

En el caso de Tabasco, el XIII Censo General de Población y vivienda 2010, registró una población de 18 millones 918 mil 29 habitantes, de los cuales, 62 mil 27 habitantes son hablantes de lengua indígena en el total de la entidad, 38334 chontales, 10021 ch'oles, 703 zoques, 12969 otros.

¹⁴⁵ Baronnet, Bruno, *Autonomía y educación indígena. Las escuelas zapatistas de las cañadas de la Selva Lacandona de Chiapas*, México, Tesis de Doctorado en Ciencia Social con especialidad en Sociología, México, El Colegio de México/Université Sorbonne Nouvelle-Paris III, 2009.

¹⁴⁶ El Plan Nacional de Educación 2001-2006, cita: "Nuestra nación está dejando de concebirse a sí misma como culturalmente homogénea; se multiplican las evidencias en el sentido de que las transformaciones sociales y culturales de la sociedad en su conjunto no necesariamente implican cambios en la identidad de las regiones ni de los pueblos indígenas, p. 34.

¹⁴⁷ INEGI, *XII Censo General de Población y Vivienda 2010*, México, 2011.

Actualmente sabemos que, las zonas conurbadas de las ciudades de nuestro país se componen en su gran mayoría de inmigrantes de origen indígena de los lugares que aún conservan grupos étnicos que han logrado sobrevivir al avasallador “desarrollo de la civilización” que ha planteado la llamada “modernidad”, ese término que ha pesado como una lápida para quienes no tuvieron la necesidad de pensarlo por pertenecer a la cultura occidental que lo creara, pero que, sin embargo, ha venido absorbiéndoles desde la conformación de los estados modernos, los cuales se erigieron como el modelo de organización social, creado en Occidente, que se caracteriza por la homogeneización de la diferencia, en la dialéctica de la inclusión/exclusión, de lo universal/particular.

En el campo de las relaciones educativas en el aula, el español y un currículum homogéneo se han convertido en los medios de transformación de las identidades de los alumnos, aun cuando egresan de la escuela primaria, experimentan serios problemas de aceptación personal.¹⁴⁸ Estos alumnos tras haberse formado durante la educación primaria no alcanzan a denotar un proceso de valoración de su cultura y lengua; por el contrario, experimentan diversas situaciones socioculturales de desarraigo comunitario.

De igual manera los estudiantes cuando egresan no pueden leer ni escribir en su lengua materna, muchos menos logran dominar un bilingüismo equilibrado como lo requiere el orden educativo globalizado de la SEP.¹⁴⁹ Posiblemente el

¹⁴⁸ Dietz, Gunther, *Multiculturalismo, interculturalidad y diversidad en educación. Una aproximación antropológica*, México, Fondo de cultura económica, 2012.

¹⁴⁹ Lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su inciso “**A.** Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:” (...) “**IV.** Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.” Y en su inciso “**B.** La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.” (...) “**II.** Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la

problema se ha generado porque el modelo de escuela racional moderna concibe una sola dirección: la producción del conocimiento escolar.¹⁵⁰ Estudios de Batalla, Gasché, y Bastiani, confirman que la escuela rural mexicana ha contribuido en el desmantelamiento cultural y ha propiciado la integración del indígena a la vida nacional moderna mexicana.¹⁵¹

En México desde la década de los noventa y bajo el gobierno de Fox se inauguró un nuevo modelo educativo para las poblaciones indígenas bajo el sello de intercultural bilingüe que tiene como meta propiciar una nueva educación en la donde las expresiones culturales y lingüísticas tengan un lugar privilegiado en el aula bilingüe¹⁵². A más de dos décadas de haberse decretado este modelo, aún parece ausente un proceso de interculturalización del currículum en las aulas.

conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

¹⁵⁰ La educación, y específicamente los sistemas escolares, son los espacios institucionales de la sociedad para la generación y la transmisión del conocimiento que la sociedad estima como 'válido' para su crecimiento y reproducción. La escuela es la encargada de la transmisión del conocimiento complejo o sea de los modos de la ciencia que no se adquieren por la interacción con otros grupos socializadores. Se sostiene que los cambios educativos actuales desconocen los últimos desarrollos de la epistemología que están redefiniendo hoy el conocimiento en los ámbitos de la discusión académica.

¹⁵¹ Se puede afirmar que actualmente el sistema escolar se ha quedado sin rumbo. Ya no puede responder a las demandas de la nueva sociedad. Las bases de la modernidad se han derrumbado y el metarrelato de la modernidad basado en la Razón Ilustrada, que cohesionaba y articulaba el todo social, se ha mostrado falso y no tiene ya capacidad legitimadora. El sistema educativo se ha quedado sin 'sentido' porque un nuevo relato se impone desde el desarrollo de la sociedad de la información y de la comunicación, que conlleva una nueva definición de conocimiento, extraña a sus orígenes.

¹⁵² El Programa Nacional de Educación 2001-2006, proponía en el rubro sobre Política de fortalecimiento de la atención educativa a la población indígena, promover el desarrollo de un modelo pedagógico de atención intercultural bilingüe en la educación básica, para mejorar la calidad

Los estados de Chiapas, Oaxaca y Guerrero siguen siendo las entidades políticas con mayor rezago educativo entre los pueblos étnicos. En las escuelas primarias indígenas, quizás el excesivo trabajo administrativo, la ausencia de un programa de formación docente, entre otras causas estén propiciando que el modelo intercultural no se esté practicando y solamente en el discurso político aparezca reiteradamente.¹⁵³

El modelo intercultural que se está llevando a cabo en las escuelas primarias de la región Chontal de Tabasco tiene como meta que los niños adquieran competencias educativas en los diversos campos disciplinarios del currículum de la educación básica: SEP-DGEI.

Sin embargo, aún se carecen de estudios que valoren de manera cualitativa los avances y resultados que se tienen en el marco de los procesos educativos interculturales. Ante este gran mosaico cultural y educativo, cabe cuestionarnos sobre el papel de las escuelas interculturales bilingües en cuanto al tratamiento del problema, así como de la sociedad y los derechos humanos.

En Tabasco, como se mencionó anteriormente la región de los chontales está en una fase de transformación cultural, insertado en esta compleja dimensión étnica maya de la región sureste del país. Pues si reubicamos que el polo de tensión de la globalización y la homologación, es la conciencia de *lo diverso, lo propio*, ya que, a fin de cuentas, la fortaleza de estas instituciones educativas, está en esa diversidad y riqueza de nuestras culturas.

educativa en las poblaciones indígenas. En el caso de Tabasco, la Ley de Derecho y Cultura Indígena del Estado de Tabasco, en el artículo 40, establece:

“El Gobierno del Estado, debe hacer efectivo a los pueblos indígenas su derecho a una educación bilingüe gratuita y de calidad; tomando en cuenta criterios académicos y de desempeño profesional del personal docente asignado a las comunidades. Esta educación bilingüe e intercultural, será impartida en todos los niveles, haciéndose obligatoria la enseñanza de las lenguas Chontal o Yokot’an, Chol, Zoque, Tzeltal, Tzotzil y Náhuatl, en la educación de los pueblos indígenas y de sus comunidades donde radican estas etnias”.

¹⁵³ En Tabasco, el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, especifica en su objetivo 6.1.2.4. Crear programas para la atención de la población indígena que garanticen su desarrollo y refuercen su identidad, en el marco de sus formas de organización, lengua, usos y costumbres.

2.2 La funcionalidad del aula

Sabemos que las instituciones de educación en México así como en el resto del mundo, han tenido grandes transformaciones en sus formas de organizarse y ser vistas dentro de la sociedad, empezando desde la Academia Platónica en los *Jardines de Academo* cuya finalidad era la profundización del conocimiento, la investigación Matemática y Astrológica, hasta lo que hoy en día se conoce como centros Universitarios, muy alejados de lo que inicialmente se planteaba en la Academia de Platón, al tener como finalidad la instrucción y capacitación de las profesiones ya determinadas dentro de la comunidad.

Así la educación se transforma en un prerrequisito para el desarrollo económico, en una variable más de la educación del desarrollo,¹⁵⁴ siendo las universidades centros de fabricación de utilidades que serán provechosas para el pueblo mismo y el mundo global.

Pero esta razón educativa tiene una finalidad sustancial cuyo origen trasciende las fronteras de nuestro país, centrando sus raíces en el capitalismo predominante y fundado en la lógica de teoría *funcional estructuralista* que rigieron nuestra sociedad.

A partir de lo anterior, las escuelas se transforman en fábricas para mantener el equilibrio hacia el progreso de la sociedad, finalidad misma de la teoría funcionalista cuyo origen teórico data de los trabajos del sociólogo estadounidense Talcott Parsons, quien sostenía que las sociedades tienden a la autorregulación, así también a la interrelación constante de todos sus elementos (mantenimiento de patrones, integración, metas, adaptación), siendo éstas autosuficientes solamente hasta el punto en que, por lo general, pueda “contar” con realizaciones de sus miembros que “contribuyan” adecuadamente al funcionamiento societario.¹⁵⁵

¹⁵⁴ Puiggrós, A., *Imperialismo, educación y neoliberalismo en América latina*, México, Editorial Paidós, 1994.

¹⁵⁵ Entendemos como societario a cualquier grupo o grupos de algún tamaño incluidos en el concepto de sociedad, cuya estructura y funcionamiento no difiere al conjunto de la estructura social, Henry Pratt, F., 1949.

Así mismo supone que los individuos actúan de una manera racional¹⁵⁶ seleccionando los medios más adecuados para alcanzar un fin, marcadas por las necesidades básicas entre las que se pueden encontrar el preservar el orden social, la educación y la socialización.¹⁵⁷

La teoría funcionalista de Parsons, cuyos precursores fueron Durkheim, Spencer, Comte, Weber, Pareto y Malinowsky, considera también que existen en la sociedad instituciones que cumplen funciones para mantener el orden social, estas instituciones y los individuos que en ellas se encuentran, satisfacen a su vez roles y funciones que, de esta manera, operan en el conjunto de la estructura social.

Así los sistemas sociales son constituidos por estados y procesos de interacción social entre unidades actuantes,¹⁵⁸ considerando la estructura como un conjunto de organismos estables, y cuando la sociedad es capaz de establecer patrones de conducta que garantizan su equilibrio y supervivencia estaremos hablando de una sociedad funcional.

Así el aprendizaje de los roles, los comportamientos deseables e indeseables, se dan a partir del proceso de socialización, que inicia desde que se es niño, donde cada sujeto (agente, ya que está dotado de voluntad para actuar) aprenderá su posición “estatus” en la estructura social, lo que se espera del sujeto, lo que se castiga, de modo que pueda satisfacer las funciones que la sociedad necesita para funcionar.

Además considerando que un papel, el tipo de componente estructural que tiene supremacía en la función de la adaptación, define la clase de individuos que por medio de esperanzas recíprocas participan en una colectividad dada,¹⁵⁹ actuando racionalmente, esto es, seleccionando los medios más adecuados para

¹⁵⁶ Max weber define la racionalidad como aquellas reglas, leyes y regulaciones universales, aplicadas y fundadas en las instituciones económicas, legales y científicas, así como a las formas burocráticas de dominación.

¹⁵⁷ “Los motivos de interés propio de los individuos, en su conjunto, se encauzan de manera efectiva en el sistema social por medio de una gran variedad de lealtades y pertenencias colectivas” Parsons, T., 1997, p. 23.

¹⁵⁸ Parsons, T., *El sistema de las sociedades modernas*, México, Editorial Trillas, 1974.

¹⁵⁹ Ídem.

alcanzar un fin, de la misma forma las instituciones obedecen a una racionalidad de adecuación medios-fines, si el fin de la estructura en general es el mantenimiento del orden social, todas las instituciones y acciones de los sujetos se corresponderán con este fin; institucionalizando los componentes normativos, de sistemas culturales como estructuras constitutivas de sistemas sociales.

Estos sistemas sociales son analizados desde cuatro componentes: valores, normas, colectividades y papeles; donde los valores tienen una supremacía en el funcionamiento de conservación de patrones, pues Parsons considera que los valores¹⁶⁰ se autentifican principalmente en términos religiosos¹⁶¹, puestos que estos son concepciones convenientes a los sistemas sociales que rigen la aceptación de compromisos por parte de las unidades sociales.

Con esto la aceptación de los papeles dentro de una sociedad por parte de los individuos no resulta ser algo obligatorio, sino en una “lealtad” justificada en nombre de la necesidad o el interés colectivo o público. Pero esta lealtad también resulta ser un gran problema para la integración de una comunidad funcional, tomando el aspecto de la jerarquización y el orden normativo del “estatus” de acuerdo con los miembros, como aquello que conforma la escala de estratificación y prestigio social; siendo éstas medidas por el nivel de prestigio o capacidad para ejercer ciertas tareas¹⁶².

Sin embargo, la estratificación social ahora es mayormente regida y llevada a cabo por parte de instituciones especializadas para este fin, por lo que se

¹⁶⁰ “En el contexto de la legitimación cultural, una sociedad es autosuficiente hasta el punto en que sus instituciones se autentifican mediante los valores que respaldan sus miembros con un consenso colectivo, y que a su vez se legitiman por su congruencia con otros componentes del sistema cultural, sobre todo con su simbolismo constitutivo”. Véase Parsons, T., *El sistema de las sociedades modernas*, México, Edit. Trillas, 1997, p. 19.

¹⁶¹ Véase *Sociedad y Religión* de Max Weber.

¹⁶² Desde este punto de vista Parsons considera que las familias, grupos étnicos, “estados” y clases sociales, han funcionado de esta forma, pero que en la sociedad moderna se requiere una diferenciación de los estatus individuales derivados de solidaridades de base difusa.

considera a la escuela como el medio que garantiza el control social de la sociedad, convirtiéndose en una agencia de socialización y un medio de selección social.¹⁶³

Podemos resumir con lo anterior que los centros educativos se transforman en lugares donde la estratificación y la selección reinan en cada una de las Aulas Educativas, se transforman en escuelas funcionales, donde sólo es necesario la acumulación de saberes y adaptación de símbolos sociales, los cuales dentro del mismo sistema social que lo impera son los caminos que llevan al éxito y la felicidad social, esto se deriva del capitalismo, así como del utilitarismo que otorga acción hacia la instrucción educativa. En este caso vemos que el objetivo principal de las instituciones es la utilidad, la ganancia, convirtiéndonos en servidores de la moda.¹⁶⁴

De esta manera el educando es visto como un objeto inerte donde se debe verter el saber y lo necesario para el desenvolvimiento social. Con el entendido que posteriormente debe servir para el enriquecimiento y la construcción de los estratos sociales, los cuales deben estar bien demarcados.

La repetición y el desarrollo de trabajos donde los seres humanos sean máquinas, incapaces de expresarse, esa es la finalidad, hasta que el alumno sea incapaz de pensar por sí mismo pues se está acondicionado por la cultura del silencio,¹⁶⁵ el sujeto aquí debe callar y aceptar.

Siguiendo a Paulo Freire la visión del hombre nuevo es una visión individualista,¹⁶⁶ en el cual el educando se somete a nuevos modelos basados en competencias donde el más fuerte es el que logra alcanzar los grandes puestos que generarán más capital, basado en un proceso de selección *natural* retomado por el naturalista inglés Charles Darwin.

Por lo tanto, el alumno es sometido a un estado de opresión donde no existe modo de liberación pues los oprimidos, que introyectando la “sombra” de los

¹⁶³Parsons, T., Óp. Cit., p. 78.

¹⁶⁴ Nietzsche, F., *Sobre el porvenir de nuestras escuelas*, 2da. Edición, España, Tusquets editores, 2009.

¹⁶⁵ Freire, P., *Pedagogía del Oprimido*, 2da. edición, México, D.F, Siglo XXI Editores S.A. de C.V., 2005.

¹⁶⁶ Ídem.

opresores siguen sus pautas, temen a la libertad; imitando y aceptando el papel que le ha tocado desempeñar dentro del orden social.

Con las escuelas como primer orden de selección y socialización, las demás instituciones de la sociedad (familia, religión y demás instituciones), -las cuales también desempeñan un papel en el proceso de socialización-, pasan a un segundo plano, donde las primeras son el foco de socialización más importante, donde Parsons afirma que la adquisición de estatus en la escuela no es un mero reflejo del estatus previo, sino que las habilidades individuales desempeñan un papel de importancia, especialmente en los extremos de escala de éxito-fracaso.

2.3 Escuela Bilingüe Chontal

El proceso para alcanzar, la inclusión, respeto, valorización y preservación de culturas indígenas en México es tardío, obteniendo resultados precipitados, sin un análisis pertinente para el fortalecimiento de áreas de oportunidad, en cuanto a los proyectos y planes establecidos por Instituciones de orden público y privado, cuyos fines se basan en la difusión discursiva de la educación y desarrollo integral.

Por otro lado, en el marco del posmodernismo, instituciones como Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Instituto Nacional Indigenista (INI), Secretaría de Educación Pública (SEP) entre otros; utilizan términos como la multiculturalidad, pluralidad e interculturalidad, para hacer referencia de diversos grupos sociales.

En este sentido, nos referimos a aquellas comunidades no adscritas totalmente al modelo occidental, pero sí en proceso de incorporación; como es el caso del grupo indígena chontal en el Estado de Tabasco, ya que son uno de los grupos para quienes están destinadas las escuelas interculturales bilingüe, y es el punto central de este trabajo.

Estudiar las ideologías, misiones, visiones, formas de trabajo y prácticas con las que operan las instituciones encargadas del desarrollo en comunidades indígenas, permite un campo de análisis y crítica al marco institucional, generando

estrategias de instrumentos o procedimientos para emplear. Así mismo facilita conocer la congruencia que hay entre el discurso integrador y las prácticas en los lugares donde actúan. Entonces, es necesario hacer un breve recorrido histórico por las instituciones y proyectos que han tratado el tema indígena para analizar el proceso de sus formas de trabajo en distintos periodos y contrastar con la actualidad.

Como antecedentes de la relación entre las instituciones con grupos indígenas en comunidades rurales, podemos señalar las Misiones Culturales en las primeras décadas del siglo XX, proyecto inspirado por la cultura de nacionalismo mexicano nutrido con aspiraciones de alcanzar la modernidad como país.

Estas acciones fueron encabezadas por el Ministro de Educación de la época José Vasconcelos a través de la Secretaría de Educación Pública de México. Las misiones tuvieron un matiz de la corriente racionalista con un amplio espectro, con la intención de tratar el “problema indígena”, en concreto, atacar la problemática del rezago educativo, incorporando a los sectores sociales vulnerables.

Estados como Yucatán, Tabasco y Veracruz¹⁶⁷ fueron algunos de los Estados donde iniciaron las nuevas metodologías experimentales; influenciadas por el espíritu científico, método educativo que pretendía contrarrestar los efectos de la religión; presentes en las poblaciones indígenas y mestizas desde la época de la conquista por medio de la evangelización.

Este modelo o método educativo según Elvia Montes de Oca Navas¹⁶⁸ se basaba en el pensamiento de Francisco Ferrer Guardia¹⁶⁹, anarquista español, decía que el Estado y la religión enajenaba al individuo. No obstante, y a pesar de sustentarse en el pensamiento racionalista, ambos elementos, religión y Estado, estuvieron presentes en la educación de los respectivos estados.

¹⁶⁷ Véase: <http://www.uaemex.mx/plin/colmena/Colmena41/Colmenario/Elvia.html>

¹⁶⁸ Véase en el artículo: “la escuela racionalista. Una propuesta teórica metodológica para la escuela mexicana de los años veinte del siglo pasado”, “La colmena” número 41, enero-marzo 2004. Disponible en: <http://www.uaemex.mx/plin/colmena/Colmena41/Colmenario/Elvia.html>

¹⁶⁹ *Ibíd*em

Por otro lado, Josefina Vásquez, la cual refiere Javier Ocampo, dice que el proyecto de Vasconcelos contemplaba la educación indígena para asimilar la población marginal; la educación rural para los campesinos con el fin de mejorar sus niveles de vida y educación técnica en las ciudades: los grupos se ven incluidos en su visión y siempre con miras a educación diferenciada, según él, acorde al grupo humano para el que fue pensado.

Posteriormente “con Plutarco Elías Calles, se defendió la castellanización como vía única de educación para los indígenas...era difícil que prosperara la política educativa oficial de “enseñar a vivir” a los indígenas si estos no hablaban la lengua nacional”. También, en años subsecuentes se concertó la creación de nuevas instituciones focalizadas a atender la educación para los indígenas como la Casa del Estudiante Indígena, el Centro de Educación Indígena, el Instituto Lingüístico de Verano, la Dirección General de Educación Indígena (DGEI).

Es importante destacar que si bien las lenguas vernáculas de los pueblos indígenas ya entraban en el panorama de consideración en la instrucción pública, esta sólo significaba una herramienta para inducir a la población analfabeta indígena a la lengua castellana; es decir, que no era una plataforma de inclusión o señal de la valorización de la diversidad, sino una tentativa forma acelerar la incorporación de los grupos a la cultura de la nación. Ocampo sentencia las acciones realizadas antes de la década de los 70's:

Todas las instituciones formales, más los programas y proyecto de educación no formal que se asignaron a las comunidades, tuvieron como objetivo el cambio de las culturas indígenas por la llamada cultura nacional, con el propósito de homogeneizar la cultura, mexicanizar al indio. A pesar de los vastos recursos económicos destinados para que los nativos transformaran a imagen y semejanza de los mestizos, el indigenismo tuvo únicamente frutos en la castellanización de manera parcial.

Las instituciones a cargo del Estado mexicano, desde su posición y como cultura predominante, han tratado de construir a los grupos indígenas del país con base en

el espíritu hegemónico de los respectivos periodos y un marcado *debería ser*. Durante la modernidad se ha tratado de “*mexicanizar al indio*”, despojarlo de lo que le es propio con acciones enmascaradas que les prometían un mejor mañana.

No han sido ineficaces los métodos institucionales en el sentido que se ve reflejado en la pérdida y la (mal) adhesión de algunos grupos indígenas a un modelo pseudo-occidentalizado, pero cabe señalar que no se ha cumplido el mejor mañana que prometían: sigue persistiendo la marginación, discriminación, pobreza y un sin número de prácticas excluyentes y endémicas hacia diversos grupos indígenas en México.

3. Enfoque basado en competencias en los contextos educativos

Existe un ideal casi utópico en el sistema educativo en México (SEM), como agente de transformación social. Se habla de centros donde la hegemonía quede abolida ante la supremacía de las políticas públicas y sociales, a la par que los mismos desarrollen los principios en pro de la democracia, la equidad, la pluralidad, la tolerancia y la diversidad cultural que caracterizará cada rincón del país.

De igual forma, se plantean las reformas educativas para procurar que la actualización tanto institucional como curricular de todos los actores que intervienen en estos procesos, se realice de manera pronta en busca de mejorías y mejores oportunidades de aprendizaje de todos los niños, jóvenes y futuros ciudadanos que se integran con el paso de los años en la bancada social.

Pero la realidad resulta siempre cruel y distante cuando los datos cuantitativos discrepan de lo que se vive en cada una de las aulas, desde el nivel básico hasta nuestras universidades con los diferentes rostros que constituye las máscaras policéficas en la educación. Peter McLaren¹⁷⁰ añade que los sistemas de educación deben alcanzar:

¹⁷⁰ McLaren, Peter, *La pedagogía crítica revolucionaria. El socialismo y los desafíos actuales*, trad. de Daniel Contartese, Herramienta, Buenos Aires, Colección pensamiento crítico, 2012.

El análisis de la resistencia cotidiana por parte de docentes y estudiantes a la imposición cultural en las instituciones escolares; el estudio de los rituales como elementos de hegemonía y contra hegemonía; la crítica al multiculturalismo como cosificación de la raza, que impide entender la relación entre las relaciones de producción y el complejo proceso histórico de radicalización; la construcción de una forma diferente de ver el mundo, en la que se pone en primer plano la construcción de una realidad menos injusta y más humana, en donde no dominen el lucro, la explotación feroz y la ganancia a cualquier precio.¹⁷¹

Esta distinción se ve diversificada cuando los actores que ingresan en las escuelas educativas traen un bagaje cultural distinto a los demás. Hablo precisamente de aquellos grupos sociales originarios en nuestro país y el continente latinoamericano. Quienes viven fuertes desigualdades sociales, producto de la mercantilización, de la distribución dispar del ingreso en las familias, así como del desarrollo del asimétrico del campo y la ciudad. Sin olvidar la brecha digital que marcan un acceso diferenciado a los diversos servicios sociales públicos.

En esta base la pedagogía debe ayudar a comprender que el trabajo escolar trasciende los límites del aula. Para ello se debe analizar y criticar los fines de la educación burguesa, que son los de mantener el orden existente socializando a las nuevas generaciones de manera netamente conservadora, estableciendo una garantía de reproducción de las relaciones capitalistas de producción.¹⁷²

Sin embargo, no se puede comprender exclusivamente esta problemática remitiendo a explicaciones sociales, a problemas generales de bienes económicos y posición social, sino que existen otras múltiples restricciones al ingreso, permanencia y egreso de vastos sectores excluidos en las instituciones como responsables de sus prácticas pedagógicas y sociales.

En el marco histórico de las transformaciones culturales y sociales de los grupos primarios en nuestro país y su inclusión a la escuela castellanizante, se

¹⁷¹ Ídem., p. 10.

¹⁷² Ibidem, p. 21.

deben analizar la existencia de modalidades, culturas, prácticas comunitarias, marcos normativos o procedimientos administrativos que refuerzan y reproducen los procesos de exclusión en el funcionamiento de las propias instituciones educativas.

Existen teorías que apuntan que los supuestos fundamentales de la educación escolarizada como un medio de control social es aumentar, en lugar de disminuir, la desigualdad social, así como las diferencias de raza y sexo.¹⁷³ En este caso se menciona que las escuelas, más que contribuir al desarrollo de las naciones, incrementa la riqueza y el poder de las clases dominantes, encaminadas hacia circuitos de extracción de plusvalía, tanto en el ámbito nacional como internacional.

Juan Carlos Tedesco criticó este enfoque reproductivista mecánico señalando que:

Los sectores populares y sus demandas, al contrario, no juegan ningún papel significativo en este sentido, salvo el que puede expresarse en términos de resistencia a las iniciativas dominantes... En definitiva, el modelo de análisis del vínculo entre sectores dominantes en el ámbito es el modelo de la imposición de un orden cultural destinado a disciplinar a la fuerza de trabajo.¹⁷⁴

Para que el discurso hegemónico tenga validez es imprescindible partir con la visión de que la realidad sea aceptada por la mayoría de todos los seres humanos y estratos sociales, en esta línea por la SEM. La cultura determina la consolidación del factor hegemónico que impera dentro del contexto social. Cada uno determina la forma de poder que los va a regir. En una decisión colectiva.

¹⁷³ Fernández Enguita, Mariano, *La cara oculta de la escuela. Educación y trabajo en el capitalismo*, Madrid, Siglo XXI, 1990, p. 53.

¹⁷⁴ Tedesco, Juan Carlos, *Crítica al reproductivismo educativo*, *Cuadernos Políticos*, núm. 37, julio-septiembre de 1993, p. 59.

La educación también es el resultado de un factor que determina cada uno de los objetivos que el gobierno y la sociedad requiere, pero siempre enfocado al nivel y las necesidades culturales para cada uno. Ésta desempeña una función importante de asimilación en el proceso de formación. Pero al igual que todo régimen político, la cultura y la educación actúan en procesos de fuerzas sociales que se oponen hasta obtener proyectos antagónicos que buscan una armonía dentro de la sociedad.

3.1 Desarrollo histórico de los Chontales en Tabasco

En la región indígena de Tabasco existen entidades que aún se resisten a la desaparición de sus rasgos culturales. Denotando su existencia, a pesar de que desde los inicios del colonialismo hispánico impusieron un orden y racionalidad occidental.

Hoy parece ser que un neocolonialismo globalizado pretende llevar una educación a las identidades étnicas bajo un modelo educativo llamado intercultural bilingüe¹⁷⁵, el cual busca retomar el conocimiento indígena como punto de partida para la enseñanza y el desarrollo de una educación intercultural.¹⁷⁶

Pero la escuela rural castellanizante, parece que se ha convertido en el principal medio de imposición ideológica en las comunidades de origen étnico, ha propiciado un proceso de desvalorización y negación de la cultura propia de los pueblos indígenas hasta propiciar su desaparición.¹⁷⁷

Este ha sido el caso de los Chontales de Tabasco. Quienes han sobrevivido a diferentes transformaciones, políticas, sociales y culturales.

¹⁷⁵ Tórres, C., A., *Democracia, Educación y multiculturalismo*, México, Siglo XXI editores, s.a. de c. v., 2001.

¹⁷⁶ Bastiani, J. et al., *Política educativa indígena: práctica docente, castellanización, burocracia y centralización de la educación como limitaciones del éxito pedagógico en la región Ch'ol, Chiapas*, México, Revista Perfiles Educativos, 2012, p. 8-25.

¹⁷⁷ Bartolomé, M., A. *La represión de la pluralidad. Los Derechos Indígenas en Oaxaca*. Consultado el 28 de octubre de 2016 [<http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/2/636/6.pdf>]

Los Chontales, de acuerdo a José Manuel Flores López, son una cultura familia de los Mayas, quienes habitan parte de Tabasco, principalmente Nacajuca:

Los maya chontales habitan en las tierras tropicales y húmedas de la porción centro norte del estado de Tabasco, principalmente en los municipios de Nacajuca y Centro. En menor medida, también habitan en los municipios de Centla y Macuspana, y de manera dispersa en otros municipios, como Jonuta y Jalpa de Méndez. (SIC).¹⁷⁸

Cuyo nombre, del náhuatl, significa *extranjero*. La historia cuenta que los mexicas llamaban chontal a todo aquel que no perteneciera a su familia social. El escritor Tabasqueño Carlos Coronel, menciona que los chontales se llaman a sí mismos "yoko yinikob" (hombres verdaderos) pues hablan "yoko t'aan":

Los chontales de Tabasco, se llaman a sí mismos "yoko yinikob" (hombres verdaderos) y "yoko ixikob" (mujeres verdaderas), pues hablan el "yoko t'aan", es decir, la "lengua verdadera", por lo que la forma precisa de llamarlos sería "yoko t'aan" (los de la lengua verdadera), aunque una forma más precisa sería: "yoko t'aanob" (hablantes de la lengua verdadera).¹⁷⁹

Algunos autores como Silvio Zavala Vallado¹⁸⁰ afirman que los putunes son identificados e inclusive asimilados a los chontales de Tabasco.¹⁸¹ Los cuales tomaron como asentamiento territorial estas tierras por la proliferación de sus aguas y los grandes ríos representativos de Tabasco.¹⁸²

¹⁷⁸ Flores, L., J., M., *Chontales de Tabasco. Pueblos Indígenas del México Contemporáneo*. México, CDI, 2006, p. 54.

¹⁷⁹ Coronel, C. *¿Chontal o yoko t'aan?* Diario Tabasco Hoy. Publicado el 6 de marzo de 2011.

¹⁸⁰ Op. Cit.

¹⁸¹ Duch, J., Antochiw, M., Espejo, F., Zavala Z. *Yucatán en el tiempo*. México, Inversiones Cares, S.A. de C.V. Yucatán. Enciclopedias y diccionarios, Tomo V. 1998, pág. 238-239.

¹⁸² Op. Cit.: La Chontalpa era considera la región extranjera para los mexicas.

La historia y la cultura es muy variada de acuerdo a las creencias de las demás culturas que existieron a su alrededor. Se cuenta que los Chontales se vieron en un momento de su historia atacados por los zapotecos, hasta que Fane Kantsini (tres colibríes) salió de una cueva para liberar a su pueblo. El cual no volvió a ver al Rey de los Chontales, pues éste desapareció después de liberar a su pueblo.

Esta característica les permitió asentarse tanto en Oaxaca como en Tabasco y algunos asimilaron esta forma de vida al construir sus casas de tierra y palma dando forma de una cueva, que es la cueva donde su Rey (res colibríes) se originó y donde se resguarda para defender a su pueblo chontal del tigre y la oscuridad.¹⁸³

De este grupo que venció a los zapotecos se dividieron dos grupos, uno que se trasladó hasta los valles de Oaxaca, y el otro que se asentó en las orillas de los ríos de Tabasco. Posteriormente su crecimiento económico se incrementó a propiciar el intercambio de sus especias y cosechas (principalmente palma y cacao). En tabasco existen tres asentamientos principales de este grupo indígena: Tapotzingo, Guaytalpa y Tucta. Quedando como centro principal de los Chontales como la zona de Oxiacaque.¹⁸⁴

Con el paso del tiempo, la llegada de los españoles modificó su modo de vida transformando radicalmente sus formas de gobierno, sus estructuras sociales y las maneras de concebir el universo:

La población nativa, sujeta ya al dominio español, fue obligada a trabajar con el fin de tributar y de esa manera saciar la sed de riqueza de sus nuevos amos. Las especies tributadas eran aves de corral, maíz, frijol y, sobre todo, cacao; este último producto era exigido incluso a poblaciones, como los zoques de la

¹⁸³ Para más información se puede consultar el blog de Antonio Torres Rodríguez, quién detalla características de esta leyenda [<http://centzuntli.blogspot.mx/2009/11/chontales-de-oaxaca-tequistlatecos.html>]

¹⁸⁴ Para más información se pueden consultar la página del CDI y su principal monografía sobre los pueblos indígenas [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/11021/chontales_tabasco.pdf]

Sierra, que lo producían en pocas cantidades, o bien, no lo producían en absoluto.¹⁸⁵

Esta imposición tuvo como consecuencia que existiera un mayor número de muertes en la población bajando considerablemente la tasa del pueblo indígena.¹⁸⁶

Existe un gran número de personas que hablan Chontal en el estado de Tabasco, la encuesta INEGI 2010 expresa lo siguiente:

Lengua indígena	Número de hablantes en Tabasco (año 2010)
Chontal de Tabasco	37 072
Chol	13 840
Tzeltal	2 849
Tzotzil	1 379

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.

La población tiene una concentración en las zonas que mencioné anteriormente, pero también podemos encontrar asentamientos en los municipios de Macuspana, Centla, Centro, Huimanguillo como bien nos gráfica José Manuel Flores:

¹⁸⁵ Flores, L., J., M., Chontales de Tabasco. Pueblos Indígenas del México Contemporáneo. México, CDI, 2006, p. 54.

¹⁸⁶ Ídem.

Municipio	Población de 5 años o más	Porcentaje
Nacajuca	14 160	36.9
Centro	13 206	34.4
Macuspana	4 992	13.0
Centla	3 972	10.4
Tacotalpa	1 020	2.7
Jalpa de Méndez	290	0.8
Jonuta	275	0.7
Cunduacán	105	0.3
Total estatal	38 342	100.0

INEGI. 2000^a.

Hoy en día por medio de estas dos tablas, podemos darnos cuenta como el número de indígenas hablantes de su lengua natal ha disminuido considerablemente. Hoy se vive una crisis cultural que permea hasta lo que se ha expuesto: una extinción cultural.

Para más información se pueden consultar la principal monografía sobre el pueblo indígena Chontal en el CDI de José Manuel Flores, en el que se analiza las características del pueblo Chontal hasta censos INEGI 2000^a.¹⁸⁷

3.2 La acción social y la acción pedagógica: interacción educativa basada en competencias

La escuela es, en primer lugar, un “aparato” de reproducción social (un aparato ideológico de Estado),¹⁸⁸ donde los seres humanos son objetos de selección y capacitación los cuales serán los responsables de mantener el orden social de la comunidad, un orden y equilibrio, pero este equilibrio resulta ser muy complejo

¹⁸⁷ Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas.

¹⁸⁸ Gaudemar, J. P., *El orden y la producción*, España, Editorial Trota, 1995.

teniendo en cuenta que al generar un estatus y jerarquías dentro de la sociedad se crearán desigualdades donde los individuos pueden entrar en conflicto con la misma sociedad, pues según Merton¹⁸⁹ el equilibrio se conservará mediante la coincidencia entre los objetos culturales y las prácticas institucionalizadas.

Con esto la educación, desde la visión funcionalista se concibe como un mecanismo básico para el progreso hacia el equilibrio, midiendo esto último de acuerdo con el grado en que la tradición, las costumbres y los controles institucionales estén unificados eficazmente con los objetivos que ocupan un lugar elevado en la jerarquía de valores culturales.

En este caso toda modificación de los sistemas de formación o de educación debe ser interpretada como el efecto de una voluntad –consciente o inconscientemente de *ajustarse* mejor a las transformaciones del orden productivo y a los objetivos correspondientes de valoración del capital–,¹⁹⁰ teniendo en cuenta que toda representación o estructuración de la escuela se debe a la estructura fundadora del orden social, cuyo orden social proliferante en nuestro país es la producción del capital.

Pero esta constitución escolar tiene sus bases dentro de la teoría funcional, donde Parsons explica la transición de lo que se denomina como Revolución Escolar a lo que hoy se conoce como la *modernización escolar*, a lo cual el sociólogo expone textualmente:

La reciente Revolución Educativa ha resultado tan importante como lo fueron la Industrial y la Democrática. Como “descendiente” que es la Ilustración, la educación consistió primordialmente en inculcar disciplinas intelectuales, basadas en la filosofía secular y organizada en ciencias naturales, humanidades y ciencias sociales. Estas disciplinas seculares

¹⁸⁹ Puiggrós, A., *Imperialismo, educación y neoliberalismo en América latina*, México, Editorial Paidós, 1994.

¹⁹⁰ Ídem.

se institucionalizaron en el sistema “académico”, o sea, el sistema de educación basado en las universidades.¹⁹¹

Así Parsons explica que estos centros académicos, además de la instrucción son centros de prosecución de nuevos conocimientos, pero que al mismo tiempo, es necesariamente selectiva, introduciendo nuevas formas de desigualdad sustantiva en el sistema social moderno,¹⁹² al variar los niveles de logros educativos y distinción de cada individuo.¹⁹³

Éstas de igual manera ofrecen a los sujetos representaciones reducidas de modelos de lo que se debe ser, socializando al individuo, quien aprenderá todos los valores que constituyen el sistema social preconizando en primer lugar al profesor, donde para el joven el profesor representa y prefigura los valores universalistas y racionales que parecen dirigir el mundo de las fábricas u oficios.

De esta manera se hace subrepticamente familiar, con un universo social sometido a la racionalidad igualitaria y a la competencia, a la división de tareas y a la jerarquía de competidores.¹⁹⁴ Desde esta perspectiva la escuela permanece bajo control de los adultos y suscita además, fundamentalmente, el mismo tipo de identificación que el favorecido por la familia en el estado preedípico del niño.¹⁹⁵

Siendo estas relaciones de rol las socializaciones que el sujeto va formándose a partir de la presencia del profesor, puesto que éste se halla definido institucionalmente como superior a todo alumno en el plano del conocimiento, así como en el de su responsabilidad como buen ciudadano de la escuela,¹⁹⁶ además

¹⁹¹ Óp. Cit., 1994, p. 89

¹⁹² Parsons, T., *El sistema de las sociedades modernas*, México, Editorial Trillas, 1974.

¹⁹³ Pierre Bourdieu y Jean-Claude Passeron propusieron demostrar que las instituciones escolares actuaban, de modo predominante, otorgando títulos y reconocimientos educativos a quienes pertenecían a situaciones culturales, sociales y económicas privilegiadas, y que con su acción legitimaban y reforzaban desigualdades sociales de origen, a las que les daba el carácter de dones naturales de inteligencia; véase *Los Herederos* de Pierre Bourdieu y Jean-Claude Passeron.

¹⁹⁴ Gras, A., *Sociología de la educación*, Madrid, España, Editorial Narcea, 1985.

¹⁹⁵ Ídem.

¹⁹⁶ Ibídem.

centrando dentro de las escuelas las reglas y recursos implican la reproducción social.

Partimos con la idea fundamental de la interacción de los actores individuales, donde el marco referencial la ocupa la orientación de uno o más actores.¹⁹⁷ Estos objetos sociales los cuales desempeñan un papel como un actor, que a su vez puede ser cualquier otro actor individual dado (alter), el actor que se toma a sí mismo como punto de referencia (ego), o una colectividad, que se considera como una unidad a los fines del análisis de la orientación.¹⁹⁸

Esto quiere decir que la orientación de los procesos de acción correspondientes se relaciona con el logro de gratificaciones o evitación de privaciones del actor relevante, cualesquiera que estas sean a la luz de las estructuras relevantes de la personalidad. Se reconoce pues una estratificación por medio de la capacidad, fomentado por medio de una serie de etapas de socialización.

La organización de estas etapas de socialización es una función de la relación del actor con su situación y la historia de esa relación, en el sentido de “experiencia”.¹⁹⁹ Estas pueden encontrarse estructuradas sólo en relación con las propias disposiciones de la necesidad del ego y con las posibilidades de gratificación o de privación dependiente de las diferentes alternativas de la acción que el ego pueda emprender.²⁰⁰

Para esto la escuela recurre a las evaluaciones como instrumentos de selección y control del sistema social, ya que confiere gratificaciones y prerrogativas más importantes a un grupo antes que a otro en el interior del mismo sistema, permitiendo especialmente a los perdedores de la competición, aceptar la diferenciación esencial, siendo las expectativas de la socialización planeada por las

¹⁹⁷ La situación, por definición, consiste en objetos de orientación; así la orientación de un actor “dado” se diversifica frente a los diferentes objetos y clases de ellos de que se compone su situación. Parsons, T., *El sistema social*, 1951.

¹⁹⁸ Parsons, T., *El sistema social*, México, Alianza editorial, 1951.

¹⁹⁹ Las personas se “preparan” y seleccionan de acuerdo con su capacidad socializada, para desempeñar los papeles más responsables, que requieren niveles más elevados de competencia y llevan consigo niveles más altos de recompensa, Parsons, T.,: 1997, p. 124.

²⁰⁰ Ídem., p. 7.

instituciones educativas, la introyección de los roles que habrán de distinguir a cada sujeto y que desempeñando amablemente mantendrá el equilibrio social dentro del sistema, es así que se concibe el funcionalismo en la educación como un mecanismo básico para lograr el equilibrio en el sistema, sin embargo la burocratización de la escuela conlleva a la generación de procesos de aculturación, pues bien, se olvida que la educación debe formar hombres libres, no sujetos sometidos al sistema.²⁰¹

3.3 Protección de la cultura étnica en la educación

El debate en los procesos educativos es un tema transcendental para nuestro siglo. La inquietud rige la escuela y se alerta sobre bajos resultados en materia educativa. Donde el principal motor es la violencia y la discriminación racial y étnica.

A pesar de esto, la realidad del aula es compleja en muchos aspectos, pues tanto profesores, alumnos y los padres de familia, así como los administrativos y la misma institución tienen que enfrentarse en relación con problemáticas internas y externas que giran alrededor de la realidad del mismo proceso educativo.

La complejidad de este problema no sólo es dentro del sector en cuestión, sino un reflejo de lo que se vive socialmente como se vio en las páginas anteriores. Lo conglomerado de todas estas acciones se viven con gran rapidez que los estudiosos no logran definir un aspecto que ilumine estos procesos. Se busca que el respeto y la tolerancia con las diferencias ideológicas y culturales de estos grupos sean proclamados y se viva en una verdadera diversidad, no sólo través de las normatividades y de la demagogia, sino en lo tangible.

Los objetivos del sistema educativo deben poner una mirada aguda en los aspectos que integren todas las personas, con el único objeto de enriquecer el entorno cultural y social.

²⁰¹ Nuestro objetivo no puede ser la cultura de la masa, sino la cultura de los individuos, de hombres escogidos, equipados para obras grandes y duraderas, Nietzsche, F.,: 1977, p. 94.

Por esta razón se propone una serie de principios encaminados a que todos los educandos construyan una idea personal y positiva de sí mismos. Con la mirada en la adquisición de diversas identidades y rostros sociales y con la responsabilidad que a cada uno amerita. Se busca así mismo promover la unión activa del entorno. Donde la democracia sea igual para todos y se respete la humanidad de cada uno.

Los objetivos deseables son lograr un espacio donde los programas educativos tengan un objeto académico. Podemos asegurar que nacionalmente estamos viviendo deficiencias en materia del sistema educativo, donde los principales problemas son las grandes desigualdades a las que se enfrentan todos los estudiantes.

Una buena educación debe estar fundada en el conjunto de competencias de cada individuo. Delors lo marca de la siguiente manera:

Aprender a ser, aprender a vivir juntos, aprender a hacer, aprender a conocer, sigue vigente. Todavía cabe incorporar las aportaciones más recientes de Morin que nos llevan a reconsiderar la organización del conocimiento superando la fragmentación disciplinaria, haciendo conocer lo que es conocer con lucidez, afrontando lo mismo las certezas que las incertidumbres de un conocimiento pertinente, y enseñando lo que significa pertenecer al género humano, sobre la base de una identidad terrenal arraigada en la inter comprensión y en una ética planetaria.²⁰²

Se apunta como leímos en el renglón anterior en erradicar la incertidumbre social. Eliminando los principales conflictos que vive el mismo sistema:

Los conflictos forman parte consubstancial de la existencia humana y, por ello, aquellas estrategias que contribuyen a la gestión positiva de dificultades e imprevistos, convirtiéndolos en retos y oportunidades para el progreso,

²⁰² Delors, J., *Los cuatro pilares de la educación*, en *La educación encierra un tesoro. Informe a la UNESCO de la Comisión internacional sobre la educación para el siglo XXI*, Madrid, España, Santillana/UNESCO, 1999, p. 91-103.

están llamadas a ocupar el espacio que les corresponde en el campo de la educación.²⁰³

Educar con conflictos es un camino erróneo que nos puede llevar a muchos problemas como los que vivimos actualmente, donde la adversidad será el pan de todos los días.

No se trata de una mera demanda en el ámbito económico, sino que se engloba en la lucha por la pervivencia de una cultura y una cosmovisión propia que define a los indígenas como pueblo. Por eso entre las demandas principales de los indígenas se encuentran también las referidas a la educación.

Sólo así se evitaría la destrucción y la aculturación de los pueblos indígenas, con una educación gestionada por los propios indígenas, que supere las relaciones asimétricas entre indígenas y blancos, así como los estereotipos y prejuicios que ambos tienen hacia el otro. Por ello es necesario también incluir en los programas educativos oficiales materias que analicen con seriedad y rigor la cultura de los pueblos indígenas. Además de éstos se debe plantear la necesidad de elaborar proyectos de inclusión orientados en las necesidades de las diferentes comunidades indígenas.

Hoy en día existen escuelas autónomas, en la selva lacandona cuyo objeto en la educación dentro del margen cultural del pueblo donde está asentada. Pero estas escuelas solo son de nivel básico. No existen escuelas de nivel media superior o superior. No existen universidades de corte indigenista en Tabasco. Sólo Chiapas, que cuenta con una universidad (Universidad Intercultural de Chiapas).

Un segundo recurso que se puede emplear para el rescate de la cultura indígena a través de los procesos educativos es una plantilla de profesores exclusivamente indígenas. Como vimos en páginas anteriores las escuelas normales, preparan profesores que van encaminados al proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de las zonas rurales y urbanas. Pero no están orientados para las zonas indígenas. La preparación de cada uno de estos profesores debe ser de

²⁰³ Ídem.

acuerdo a la comunidad donde vayan a emplearse. En este caso también un punto importante que se debería atender es que los profesores tengan el dominio de la lengua donde van a impartir clases o de la comunidad.

Existe un reto muy grande para la Secretaría de Educación Pública en nuestro país. El no pensar en un sector que está desapareciendo o creer que este sector social y cultural deberá adaptarse a los esquemas políticos, sociales y culturales de la cultura dominante es pensar que no existe un antecedente histórico en nuestro país. Es pensar que somos parte de una sociedad diferente, propia de su cultura, dejando a un lado nuestra descendencia indígena y nuestros rasgos culturales.

Podemos suponer que si esta preparación de profesores se realiza dentro de la ciudad, al trasladarse nuevamente a la zona indígena, contaminará el pueblo en sí. Pero este pensamiento es erróneo. El punto que se expuso y defendió a lo largo de este trabajo es que no debemos aislar al pueblo indígena, esperando a que no desaparezcan, existe un proceso de transculturación natural en todos los pueblos, pero no debemos abolir esta naturaleza instaurando un genocidio educativo y cultural en las diferentes zonas indígenas. Debemos apuntar al tema la inclusión y el respeto social. Nuestro país es una República y una Federación. Cada uno de los estados en su jurisprudencia debe defender como menciona el artículo segundo la cultura indígena que son las primeras personas que habitaron en estos territorios.

Los maestros deben entender la realidad, el mundo que le rodea, la naturaleza y la cosmovisión del contexto donde están realizando sus labores. Es una parte fundamental de los profesores, de los maestros. Tanto en la ciudad como en las zonas indígenas. En este caso, el docente no debe llegar a vaciar el conocimiento natural del mundo que rodea a los niños indígenas. Debe enriquecer y enriquecer ese conocimiento.

La educación debe plantearse desde un proceso de intercambio de vivencias. De sensibilidad del mundo. El mundo que nos presenta el progreso y el mundo que nos presenta la realidad natural. Los dos, como lo son la ciencia y el arte, enriquecen la vida. El primero nos muestra la verdad a través de un proceso de experimentación

y comprobación y el segundo nos enseña la verdad por medio de la experiencia sensitiva.

Estos son algunos ejemplos que se pueden añadir sobre la proliferación de los Derechos de los Pueblos Indígenas. Un camino que ha costado mucho esfuerzo pero que hoy en día marca bases para ir construyendo un sentido social, cultural y político donde las diferencias sean erradicadas y los valores agregados enriquezcan nuestra sociedad como país. En este punto la normatividad y jurisprudencia dan un paso al regular, organizar y reconocer los derechos de los pueblos indígenas, como grupos culturales y sociales con sus propias características, que estaban en el territorio nacional antes de su organización como el estado que hoy conocemos como México. A pesar de estos cambios legislativos que propagan un nuevo camino para los grupos indígenas en el respeto de sus derechos dentro del sector educativo falta regular muchos aspectos que puedan acercar a estudiante de origen étnico a una educación donde sus derechos como persona con una cultura diferente sean respetados.

El pueblo chontal merece respeto y una valoración de su cultura, queda en nuestras manos y del país no dejar perder nuestra verdadera riqueza cultural.

CONCLUSIONES

Para concluir puedo añadir que los pueblos indígenas actualmente son considerados como sociedades distintas, esto debido a los puntos que señalé anteriormente: son un grupo minoritario, son grupos apartados y con grandes diferencias sociales, económicas, políticas, ideológicas y de cosmovisión. Las oportunidades sociales y de crecimiento son limitadas para estos grupos. Las posibilidades de alcanzar un nivel económico estable y una situación profesional ideal son casi nulas.

La construcción de occidente se basó en la conquista territorial, económica, de riquezas y cultural, es a partir de este punto donde los grupos étnicos comienzan a sufrir la intolerancia y la violencia que las diferencias ideológicas y de poder provocan. Hoy en día parece que surgen nuevamente propuestas donde se integren sus derechos como mexicanos, resultado de levantamientos sociales de gran impacto social como el EZLN.

La justificación que hoy nos ponen sobre la mesa es que estas sociedades no logran ensamblar en la estructura del poder dominante, haciéndose necesario erradicar estas diferencias y crear un estado único donde todo emane desde el centro.

Puedo añadir que este problema sociopolítico conlleva un trasfondo social, cultural y político, donde el respeto y la inclusión son conceptos totalmente excluidos para todo grupo indígena, así como los grupos que se autoproclaman autónomos desde cualquier tipo de vista político, de organización y de impartición de justicia. El respecto a la diversidad cultural debe ser parte de la cultura del poder y la sociedad en general. Es nuestra puerta para lograr mejoras en nuestros valores sociales y organizativos sobre el reconocimiento de aquellos que son diferentes.

La legalización de las demandas de los pueblos es el primer paso que se esperó durante muchos años en un pueblo que se negó extinguirse defendiendo su riqueza cultural, así como su propia lengua y organización política, pero este es un primer paso, resta poder regular la aplicación de estas leyes que hoy en día iluminan un resquicio que ignoramos por muchos años.

En el caso de México, se enfatiza una serie de participaciones donde el reconocimiento al otro que es diferente sea como la bandera que todos debemos ondear con fuerza. Los pueblos indígenas son nuestra verdadera cara, los padres que lucharon por la defensa de un país que negó y que reconoce debemos cambiar nuestras formas de sentir y ver al otro al diferente, apuntar a la alteridad para lograr mayores niveles de tolerancia y ser un país inclusivo en muchos aspectos.

Por lo tanto también es necesario reconocer la importancia de las leyes, parte fundamental en cualquier reestructuración política y social. México es un país que apuesta a esta nueva visión de vida. Nueva visión que busca reconocer, pero con la llegada de los nuevos esquemas y modelos educativos parece que este objetivo se va desventajado o quizás es una táctica de control mucho más complejo del que podemos imaginar. Como vimos anteriormente en el contenido de este trabajo, la transformación de ideologías casi siempre se da a través de proceso de introyección de valores nuevos que se fomenta por medio de los medios de comunicación o aquellas otras formas de captar la atención de la sociedad en general. La moda es una forma de control que hoy en día ha guiado nuestra verdadera libertad a tener que elegir y ser parte de un grupo social que impone nuevas ideologías.

Esto dificulta muchas veces que el reconocimiento de las diferencias no se logre porque al final de cuentas todos debemos ser iguales porque así lo marca la tendencia social. Falta mucho que hacer sobre el aspecto y el reconocimiento de los Derechos de los Pueblos Indígenas, pero sin duda el primer paso se ha alcanzado y se busca, por medio de estas interpretaciones y de aquellos estudiosos sobre el tema, lograr que la política mexicana siga atendiendo el tema del reconocimiento de los pueblos indígenas y de sus derechos como Mexicanos.

PROPUESTAS

- Como propuesta se plantea una revisión del enfoque educativo en México en materia de pueblos indígenas. Homologar un solo contenido educativo y social cuando las diferencias culturales son muy marcadas conlleva transformaciones y erradicación de la cultura madre.
- Se debe dar un reconocimiento en la defensa de los derechos de los pueblos indígenas, donde no solo se reconozca a través del discurso, sino como pueblos con autonomías políticas, sociales y económicas. Por ello se debe regularizar la normatividad de México en materia de defensa de los derechos humanos e indígenas.
- La reestructuración jurídica en materia de los derechos de los pueblos indígenas, por medio de los levantamientos sociales en nuestro país y de los tratados internacionales abren diversas puertas donde también se debe procurar crear el concepto de inclusión social, donde el reconocimiento y la equidad sean aspectos importantes en materia jurídica.
- Se debe tomar el tema de la globalización no como algo que nos daña, sino como una invitación para poder reconocer las diferencias y el enriquecimiento cultural que podemos lograr si respetamos las diferencias. Este es el punto de partida para poder lograr una armonía social y política, en un verdadero Estado de poder.

REFERENCIAS

- ADALBERTO, Santana, *¿Globalización de la cultura de América Latina?*, Núm. 18, Universum, Universidad de Talca, 2003.
- AGUDO SÁNCHEZ, A., *Antropología y educación: el papel de los promotores y maestros bilingües en las transformaciones y conflictos rurales de las tierras bajas de Tila, Chiapas, México*, Anuario de estudios indígenas X, Instituto de Estudios/Universidad Autónoma de Chiapas, 2005.
- AGUDO SÁNCHEZ, A. *Rumores zapatistas: el pragmatismo de las identidades histórico-políticas en El Limar (Tila)*, En M. Estrada y J. P. Viqueira (Coords.), Los indígenas de Chiapas y la rebelión zapatista, Microhistorias políticas, México, El Colegio de México, 2010.
- AGUIRRE BELTRÁN, Gonzalo, *La polémica indigenista en México en los años setenta*, Anuario Indigenista, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1984.
- ALATORRE FRENK, G., *La instrumentación de un modelo educativo basado en el diálogo y la investigación vinculada con actores comunitarios. Logros, tropiezos y retos de la Universidad Veracruzana Intercultural*, En Velasco Cruz S., Jablonoska, A., (Coord.), México, Construcción de políticas educativas interculturales en México: debates, tendencias, problemas, desafíos, UPN, 2010.
- ALBERT Bandura and WALTER Mischel “Description Social Cognitive Theory of Personality: Social/Cognitive Learning”.
- ALBERTO SALADINO, García, *Epistemología del concepto frontera en el pensamiento latinoamericano*, en Leopoldo Zea y Hernán Taboada, comps., Frontera y globalización, México, FCE, 2002 (col. Tierra firme. Latinoamérica en la globalización y el tercer milenio), 2002.
- ALBERTO, B. M., *Gente de costumbre y gente de razón. Las identidades étnicas en México*, México, Editorial siglo veintiuno, 2004.

- ALCINA FRANCH, José, *El indigenismo en la actualidad*, Gaceta de Antropología, Granada, España, Grupo de investigación Antropología y Filosofía, 1988.
- FÁBREGAS PUIG, Andrés, *Nuestra América: identidad y cultura*, México, Cuadernos Americanos, núm. 125, 2003.
- BARÓ, M., *Psicología de la liberación*, Madrid, España, Editorial Trotta, 1998.
- BASTÍAS, B. E., *Enlazando mundos: una propuesta pedagógica que rompe con el fatalismo educativo en contextos adversos*, Revista de Estudios y Experiencias en Educación, núm. 13, Chile, Universidad Católica de la Santísima Concepción, Concepción, 2008.
- BADILLO GUZMÁN, J., Ortiz Méndez V., Casillas Alvarado, M., *Primeras impresiones de un objeto difuso: a propósito del proyecto "Trayectoria y experiencia escolar de los estudiantes indígenas de la Universidad Veracruzana"*, En Mateos Cortés, L., (Coord.). Los estudios interculturales en Veracruz: perspectivas regionales en contextos globales, México, Universidad Veracruzana, 2009.
- BAUMAN, Z., *Tiempos líquidos*, España, Tusquets Editores, 2007.
- BARONNET, Bruno, *Autonomía y Educación Indígena. Las escuelas zapatistas de la Selva Lacandona de Chiapas, México*, Quito, Ecuador, Editorial Abya Yala, 2012.
- BARONNET, Bruno & Tapia Uribe, Medardo, *Educación e interculturalidad. Política y políticas*, México, Editorial UNAM, 2013.
- BECERRA, Martín., *Sociedad de la Información: Proyecto, convergencia, divergencia.*, Colombia, Grupo Editorial Norma, Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación, 2003.
- BERGER, P., Luckmann, T., *La construcción social de la realidad*, Argentina, Amorrortu editores, 2001.
- BRONCKART, Jean Paul y Joaquín Dolz, *La noción de competencia: su pertinencia para el estudio del aprendizaje de las acciones verbales*, en J. P. Bronckart: Argentina, Desarrollo del lenguaje y didáctica de las lenguas, Miño y Dávila, 2007.

- BISQUERRA, R., *Metodología de la investigación educativa*, Barcelona, España, Ediciones CEAC, 1989.
- BOURDIEU, P., Passeron, J. C. *Los herederos: Los estudiantes la cultura*, España, Editorial Siglo XXI de España Editores, S.A., 2009.
- BOURDIEU, P., Passeron, J. C. *Los herederos: Los estudiantes la cultura*, España, Editorial Siglo XXI de España Editores, S.A., 2009.
- AGUIRRE ROJAS, Carlos, *Braudel en las Américas: ensayo de comparación de dos intercambios transculturales*, México, Signos Históricos, II. 3, 2011.
- CASTILLO CASTRO, B., Luna Alfaro M., *Nuevos retos del profesor de misiones culturales hacia la formación en competencias*, México, Cínzontle 25-29, Tabasco, 2010.
- CORONADO, Gabriela, *Proceso de castellanización comunitaria*, en Gabriela Coronado, María T. Ramos Enríquez y F. Javier Gómez Téllez, *Continuidad y cambio en una comunidad bilingüe*, España, CIESAS/SEP, col. Miguel Othón de Mendizábal, 1984.
- CORONADO Suzán, Gabriela & Bob Hodge, *El hipertexto multicultural en México posmoderno: paradojas e incertidumbres*, México, Editorial CIESAS, 2004.
- CÁCERES, J. A., *Sociología y educación*, Sexta edición, Puerto Rico, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, 1997.
- DE ALBA, A. et Al., *Posmodernidad y educación*, 1ª edición, México, D.F., Miguel Ángel Porrúa Editores, 1995.
- DIMAS, H., B., *Márhijua Jánhaskati. Ciencia, mujer y universidad indígena*, México, Apuntes sobre la idea de universidad indígena, 2005.
- DELORS, J. Et al., *La educación encierra un tesoro*, Madrid, Santillana-UNESCO, 1996.
- DÍAZ DE RADA, A., *Cultura, antropología y otras tonterías*, España, Trotta, 2010.
- DIETZ, G., Mendoza-Zuany, R., *¿Interculturalizando la educación superior?*, En TRACE 56: 5-12, México, CEMCA, 2008.
- DIETZ, G., Jiménez-Naranjo, Y., Mateos, L., Mendoza-Zuany, G., *Estudios interculturales: una propuesta de investigación desde la diversidad*

- Latinoamericana*, En Sociedad y Discurso 16: 57-67, Chile, Universidad de Aalborg, 2009.
- DIETZ, G., Mateos, L., *Interculturalidad y educación intercultural en México: Un análisis de los discursos nacionales e internacionales en su impacto en los modelos educativos mexicanos*, México, CGEIB, 2011.
- DIETZ, G., *Multiculturalismo, interculturalidad y diversidad en educación*, Una aproximación antropológica, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- EDUARDO, Subirats, *La cultura como espectáculo*, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 1988, p. 24.
- ETCHEVERRY, G. J., *La Tragedia Educativa*, Argentina, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- EUROBAROMETER, *Public Opinion in the European Union*, 69 (s/f).
- ENGUITA, F. M., *La cara oculta de la escuela: educación y trabajo en el capitalismo*, España, Siglo XXI de España Editores, S.A, 1990.
- FAVRE, Henri, *El Indigenismo*, México, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1998.
- FELIPE SAHAGÚN, *Las fronteras culturales de la Unión Europea*, en *Las fronteras exteriores de la Unión Europea*, Madrid, Ministerio de Defensa, 2007.
- FERNÁNDEZ ENGUITA, Mariano, *La cara oculta de la escuela. Educación y trabajo en el capitalismo*, Madrid, Siglo XXI de España, 1990.
- FERNANDO ORTIZ, *Contrapunteo cubano del tabaco y el azúcar*, Barcelona, Ariel, 1973.
- FREIRE, P., *Pedagogía del Oprimido*, Siglo XXI Editores S.A. de C.V., 2005 2da. Edición, México, D.F., 1970.
- GEERTZ, Clifford, *La interpretación de las culturas*, Barcelona, España, Gedisa, 2011.
- GIROUX, H., *Pedagogía y política de la esperanza: una antología crítica*, 1 edición, Buenos Aires, Editorial Agenda educativa, 2003.
- GRAS, A., *Sociología de la educación*, Madrid, España, Editorial Narcea, 1985.
- GOICOECHEA, Fuentes, F., *Disfunciones sociales y factores prototípicos dentarios. Pobreza y Marginación*, Puerto Rico, Publicaciones Puertorriqueñas, 2008.

- GULLO, B., *Los derechos humanos de tercera generación y la educación intercultural en México: estudio de caso en la sede universitaria de Tequila, Veracruz*, En Mateos Cortés, L., (Coord.). Los estudios interculturales en Veracruz: perspectivas regionales en contextos globales, México, Universidad Veracruzana, 2009.
- GASCHÉ, Jorge, *La motivación política de la educación intercultural indígena y sus exigencias pedagógicas*, en Bertely et al (Coordinadores). Educando en la diversidad. Investigaciones y experiencias educativas interculturales y bilingües, CIESAS-México, Quito, Ecuador, UPN-México, ABYAYALA, 2008.
- GAUDEMAR, J. P., *El orden y la producción*, España, Editorial Trota, 1995.
- GÓMEZ, P. A., *La Cultura Escolar En La Sociedad Neoliberal*, 3ra ed. España, Editorial Morata, 1998.
- GRAS, A., *Sociología de la educación*, Madrid, España, Editorial Narcea, 1985.
- GEERTZ, C., *La interpretación de las culturas*, Barcelona, España, Editorial Gedisa. 2005.
- GEERTZ, C., *Conocimiento local. Ensayos sobre la interpretación de las culturas*, España, Paidós Ibérica, S. A., 1994.
- HEIDEGGER, M., *Introducción a la investigación fenomenológica*, Barcelona, España, Editorial Síntesis. 1994.
- GEERTZ, C., *El antropólogo como autor*, Barcelona España, Paidós editores, 1997.
- HUGO, E. Biagini y Arturo A. Roig, dirs., *Diccionario del pensamiento alternativo*, Buenos Aires, Biblos, 2008.
- HUGO ZEMELMAN, coord., *Cultura y política en América Latina, México, Siglo XXI, 1990*. Respecto a la integración, véase Francisco Rojas Aravena, IV Informe del secretario general de FLACSO. Integración en América Latina: acciones y omisiones; conflictos y cooperación, Costa Rica, San José de Costa Rica, FLACSO, 2009.
- ISLAS, Colín, Alfredo, *Derechos Humanos, Derechos Fundamentales y Garantías*, Artículo, 2016.
- JAULIN, Roberto., *Aproximación al concepto de etnocidio*, Madrid, España, Edición del Seminario Español de Estudios Indigenistas, 1985.

- JAMENSON, F., *Ensayos sobre la posmodernidad*, Paris, Ediciones. Gallimard, 1984.
- JAMENSON, F., *El giro cultural*, Argentina, Editorial Manantial, 1983.
- JAMENSON, F., *El posmodernismo o la lógica cultural del capitalismo avanzado*, Barcelona, España, Editorial Paidós, 1991.
- KROEBER, Alfred L., *Configurations of culture growth*, University of California press, Berkeley, 1994.
- LEOPOLDO ZEA, "Convergencia y especificidad de los valores de América Latina y el Caribe", en Leopoldo Zea y Mario Magallón, comps., *Latinoamérica: encrucijada de culturas*, México, IPGH/FCE, 1999, p. 19.
- LOMNITZ ADLER, Claudio, *Las salidas del laberinto*, México, Editorial Planeta, 1995.
- LÓPEZ ARANGUREN, José Luis, *La comunicación humana*, Madrid, España, 1965.
- LAZO BRÍONES, P., Comp. *Ética, hermenéutica y multiculturalismo*. México, U. Iberoamericana, 2008
- LENKERSDORF, C., *Los hombres verdaderos, voces y testimonios tojolabales*. México, Editorial siglo veintiuno, 1999.
- LIPOVETSKY, L., *La era del vacío*, Barcelona, España, Editorial Anagrama, 1983.
- MARIO SAMBARINO, *Identidad, tradición, autenticidad: tres problemas de América Latina*, Caracas, Venezuela, Centro de Estudios Latinoamericanos Rómulo Gallegos, 1980.
- MARCELLO, Carmagnani, *El otro Occidente: América Latina desde la invasión europea hasta la globalización*, México, El Colegio de México/FCE, 2004.
- MORENO DOMÍNGUEZ, José Manuel, *Comunicación, interculturalidad y desarrollo*, Apuntes para la nueva estrategia de actuación desde lo local, España, Universidad de Sevilla, 2001.
- MORALES SILVA, C., *Las experiencias y los sentidos de la educación superior en dos ciclos de vida: estudio comparativo entre dos generaciones en la Huasteca Veracruzana y la institución universitaria*. En Mateos Cortés, L., (Coord.). *Los estudios interculturales en Veracruz: perspectivas regionales en contextos globales*, México, Universidad Veracruzana, 2009.

- MORIN, E., *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, Barcelona, España, Paidós Ibérica, 1999.
- NICHOLAS CARR, *Superficiales. ¿Qué está haciendo Internet con nuestras mentes?*, Colombia, Editorial Taurus, Bogotá, 2010.
- MCLAREN, P., *Multiculturalismo revolucionario*, México, Editorial Siglo XXI, 1989.
- MCLAREN, P. *Pedagogía crítica y la cultura depredadora*, Barcelona, España, Editorial Paidós, 1997.
- MCLAREN, Peter, *La pedagogía crítica revolucionaria. El socialismo y los desafíos actuales*, trad. de Daniel Contartese, Buenos Aires, Herramienta, 2012, Colección pensamiento crítico, 2012.
- MÈLICH, Joan-Carles, *Del extraño al cómplice. La educación en la vida cotidiana*, Barcelona, España, Editorial Anthropos, 1994.
- MÈLICH J. C., *Antropología simbólica y acción educativa*, España, Paidós Editores, 1996.
- MUÑOZ, S., A., *Enfoques y modelos de educación multicultural e intercultural. Hacia una Educación Intercultural: Enfoques y Modelos*, Encounters on Education, Universidad Complutense y Universidad de Manitota-Canadá, 2001.
- MONTEMAYOR, C., *Los pueblos indios de México hoy*, México, Editorial Planeta Mexicana, S. A. De C. V., 2001.
- NIETZSCHE, F., *Sobre el porvenir de nuestras escuelas*, 2da. Edición, Barcelona, España Tusquets editores, 2009.
- NIETZSCHE, F. *Sobre el porvenir de nuestras escuelas*. 2da., edición, Barcelona, España, Tusquets editores, 2009.
- NEIRA, R. T. *La cultura contra la escuela. Un ensayo sobre las contradicciones entre cambio social y práctico educativo*, México, Editorial Ariel, 2008.
- OLIVÉ, León, *Multiculturalismo y Pluralismo*, Biblioteca Iberoamericana de Ensayo. Facultad de Filosofía y Letras, México, Ed. Paidós, 1999.
- PARSONS, T., *El sistema de las sociedades modernas*, México, Editorial Trillas, 1974.
- PARSONS, T., *La clase como sistema social*, México, Editorial Narcea, 1997

- PARSONS, T., *El sistema de las sociedades modernas*, México, Edit. Trillas, 1997.
- PARSONS, T., *El sistema de las sociedades modernas*, México, Editorial Trillas, 1974.
- PARSONS, T., *La clase como sistema social*, España, Editorial Narcea, 1997.
- PIERRE Bourdieu, Jean-Claude Passeron, *Los herederos: Los estudiantes y la cultura*, Edición 2, México, Editor Siglo XXI de España Editores, S.A., 2009.
- PUIGGRÓS, A., *Imperialismo, educación y neoliberalismo en América latina*, México, Editorial Paidós, 1994.
- PUTNAM, *Representación y realidad, un balance crítico del funcionalismo*, Barcelona, España, Editorial Gedisa, 2000.
- PERRENAUD, P., *Cuando la escuela pretende preparar para la vida ¿Desarrollar competencias o enseñar otros saberes?*, España, GRAO, 2012.
- RITZER, G., *Teoría Sociológica Moderna*, Editorial McGraw Hill, 2001.
- ROBERT REFIELD, Ralph Linton, Melville J. Herskovits, *Outline for the study of Acculturation*. American Anthropologist, 38, en Evangelio y Culturas... o. c. p. 102, 1936.
- REYES, A. R., *La aventura antropológica*. Cultura, poder, economía y lenguaje, ensayos de iniciación, México, Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, Tabasco, 1997.
- SACRISTÁN, J., *La educación obligatoria: su sentido educativo y social*, Barcelona, España, Ediciones Morata, 2000.
- SAMUEL, Huntington, *The clash of civilizations and the remarking of world order*, Nueva York, Simon and Schuster, 1996.
- SONIA, Valle de Frutos, *Cultura y civilización: un acercamiento desde las ciencias sociales*, Madrid Biblioteca Nueva, 2008.
- SARTORI, G., *La sociedad multiétnica. Pluralismo, multiculturalismo y extranjeros*, España, Taurus, 2001.
- SORIANO, A., E., *Identidad cultural y ciudadanía intercultural*, Madrid, La Muralla, s.a. 2001
- SORIANO, A., E., *La práctica educativa Intercultural*, Madrid, La Muralla, s.a., 2001.

- TORRADO, María C. et al., *Competencias y Proyectos Pedagógicos*, Santa Fe de Bogotá, Capítulo: Educar para el desarrollo de las competencias: Una propuesta para reflexionar, Universidad Nacional de Colombia, 2000.
- TÓRRES, C., A., *Democracia, Educación y multiculturalismo*, México, Siglo XXI Editores, s.a. de c. v., 2001.
- TORRES, R. Isabel de, coord., *Las fuentes de información: estudios teórico-prácticos*, Madrid, Síntesis, 1999.
- TORRES, R., Isabel de, *Los recursos informativo-documentales para los Estudios de las Mujeres*, Panorámica breve desde Europa, En: Mujeres en Red, 2003.
- T.S., Eliot, *La unidad de la cultura europea: notas para la definición de la cultura*, Félix Azúa Comella, trad., Madrid, Encuentro, 2003.
- TZVETAN, Todorov, *Cruce de culturas y mestizaje cultural*, Madrid, Júcar, 1988.
- TZVETAN, Todorov, *La conquista de América: el problema del otro*, Flora Botton Burlá, trad., Buenos Aires, Siglo XXI, 2005.

LEGISGRAFÍA

- CONAPO, *Comportamiento reproductivo y marginación en áreas rurales y urbanas de México*, México, Consejo Nacional de Población, 2010.
- CONSTITUCIÓN Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de México
- CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo
- CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de Morelos
- CONSTITUCIÓN Política del Estado de Campeche
- CONSTITUCIÓN Política del Estado de Chihuahua
- CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de Durango
- CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- CONSTITUCIÓN Política para el Estado de Hidalgo
- CONSTITUCIÓN Política del Estado de Jalisco
- CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit
- CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo
CONSTITUCIÓN Política del Estado de San Luis Potosí
CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco
CONSTITUCIÓN Política del Estado de Sinaloa
CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala
CONSTITUCIÓN Política del Estado de Veracruz
CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de Colima
CONSTITUCIÓN Política del Estado de Chiapas
CONSTITUCIÓN Política del Estado de Yucatán
CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
CONSTITUCIÓN Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
CONSTITUCIÓN Política del Estado de Querétaro
CONSTITUCIÓN Política de Colombia
CONSTITUCIÓN de la República Bolivariana de Venezuela
CONSTITUCIÓN Política de Nicaragua
CONSTITUCIÓN Nacional de la República de Paraguay
CONSTITUCIÓN Política del Perú de 1993
CONSTITUCIÓN Política del Estado Plurinacional de Bolivia
COMISIÓN Nacional de los Derechos Humanos, ¿Qué son los Derechos Humanos?
LEY NACIONAL PARA LOS PUEBLOS ÍNDIGENAS 2013
DECLARACIÓN UNIVERSAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS

REFERENCIAS DE REVISTAS

- AGUADO ODINA, T., *La educación intercultural: concepto, paradigmas, realizaciones*. En Jiménez-Fernández, M. (coord.), Madrid, Lecturas de pedagogía diferencial, 1991.
- ARTAVIA, C., Cascante, L., *Componentes teóricos para la comprensión de la pedagogía intercultural como práctica docente*, En Revista Electrónica Educare 12: 53-70, 2009.

- BARTOLOMÉ, Miguel Alberto y Alicia Mabel Barabas, *La pluralidad en peligro. Procesos de transfiguración y extinción cultural en Oaxaca (chochos, chontales, ixcatecos y zoques)*, México, INAH/INI, col. Regiones en México, 1999.
- BASTIANI, J. et al., *Política educativa indígena: práctica docente, castellanización, burocracia y centralización de la educación como limitaciones del éxito pedagógico en la región Ch'ol*, México, Revista Perfiles Educativos, 34(135), 8-25, Chiapas, 2012.
- BASTIANI, J., et al., *Medición de conocimientos con reactivos en Ch'ol y Español en niños de educación básica con modelos pedagógico intercultural bilingüe*, 2013, Revista Electrónica de Investigación Educativa, 15 (1), 107-121. Recuperado de <http://redie.uabc.mx/vol15no1/contenido-bastianietal.html>
- BONFIL BATALLA, Guillermo, *Lo propio y lo ajeno, una aproximación al problema del control cultural*, en Gilberto Giménez Montiel (comp.), *Teoría y análisis de la cultura*, vol. II, México, CONACULTA, col. Intersecciones, núm. 6, México, 2005.
- CÁRDENAS, Lázaro, *Discurso del Presidente de la República en el Primer Congreso Indigenista Interamericano, Pátzcuaro, Mich., 14 de abril de 1940*, 1978.
- CUNA, P. E. *Acerca de la desconfianza en las instituciones. Jóvenes y discriminación en la ciudad de México*, El Cotidiano, mayo-junio, año/vol. 20, número 131, México, Universidad Autónoma Metropolitana Azcapotzalco, Distrito Federal, 2005.
- “DISCRIMINATION in the EU”, Special Eurobarometer, 263 (S/F).
- “DISCRIMINATION in the EU: perceptions, experiences and attitudes”, Special Eurobarometer, 269.
- GUERRA-GARCÍA, E., Meza-Hernández, M., Angulo-Aguilazocho, M., *Calidad, evaluación y competencias en la Universidad Autónoma Indígena de México*, Revista Ra Ximhai 2: 751- 767, México, Universidad Autónoma Indígena de México, 2006.

- GÓMEZ ZERMEÑO, Marcela Georgina, *Competencias interculturales en instructores comunitarios que brindan servicio a la población indígena de Chiapas, REDIE*. Colombia, *Revista Electrónica de Investigación Educativa*, 2010.
- GUERRA, et al., *Calidad, evaluación y competencias en la Universidad Autónoma Indígena de México*, México, *Revista Ra Ximhai* 2: 751- 767, 2006.
- GRACIA, C., G. *La interculturalidad en el quicio de la hermenéutica filosófica. Recerca*, México, *Revista de Pensament I Anàlisi*, Num. 10, 2010.
- INTERSABERES, *InterSaberes*, Proyecto de investigación dedicado a los/as gestores/as interculturales, 2007. Recuperado de: <http://www.intersaberes.org/>
- INSTITUTO Nacional De Estadística Geografía E Informática, *Ingreso de estudiantes de origen étnico a la universidad*, 2013.
- LARA ANDRADE, Isi Verónica, *Problemática del indigenismo en México en el transcurso de su historia*, México, *Perfiles de las Ciencias Sociales*, Año 2, No. 3, México, UJAT, 2014.
- LANDER, E., *Ciencias sociales: saberes coloniales y eurocéntricos*, En Lander, E. (comp.), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales, Perspectivas latinoamericanas*, Buenos Aires, CLACSO, 1993.
- LUENGO, E., *Problemas metodológicos de la Sociología contemporánea*, México, Cuadernos del CESU, 1982.
- MARINIS, P., *16 comentarios sobre sociologías y comunidades*, 2005. En: *Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal* 15: 1-30.
- MARRERO, A., *La otra "jaula de hierro": del fatalismo de la exclusión escolar a la recuperación del sentido de lo educativo. Una mirada desde la sociología*, DOSSIÊ Sociologías, Porto Alegre, año 14, no29, ene. /abr. 2012. Uruguay, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República Oriental del Uruguay, 2012.

- MATO, D. (coord.), *Educación superior, colaboración intercultural y desarrollo sostenible/ Buen vivir. Experiencias en América Latina*. Venezuela, Caracas, UNESCO-IESALC, 2009.
- MENDOZA-Zuany, R., *Interculturalización de políticas para la educación superior en México: el caso de la Universidad Veracruzana Intercultural*, En Uaricha Revista de Psicología. 10 (21), 56-77, enero-abril, México, Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2013.
- PALABRAS y documentos públicos de Lázaro Cárdenas 1928-1974, México, Siglo xxi, vol. i, 2009.
- PÉREZ-RUÍZ, M., Argueta-Villamar, A., *Saberes indígenas y diálogo intercultural*. En Cultura y representaciones sociales Vol. 5, No 10, marzo, 2011, pp. 31-56, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2011.
- REHAAG, I., *La perspectiva intercultural en la educación En El Cotidiano*, Vol. 25, Núm. 160, marzo-abril, pp. 75-83, México, Universidad Autónoma Metropolitana – Azcapotzalco, Redalyc, 2010.
- RIBOTTA, Silvina, *Pobreza, hambre y justicia en América Latina y el Caribe*. Debatendo sobre la justicia mientras 53 millones de latinoamericanos sufren hambre. p. 144-180, Revista Iberoamericana, NO.1. Vol., 4. 2010.
- RONALD, Inglehart, *¿Existe Latinoamérica?: un análisis global de diferencias transculturales*, México, Perfiles Latinoamericanos (FLACSO), núm. 31 (enero-junio del 2008).
- SANDOVAL, E., Guerra, E., *La interculturalidad en la educación superior en México*. En Ra Ximhai, mayo-agosto, vol.3, número 002, p. 273-288, México, Universidad Autónoma Indígena de México, 2007.
- SCHMELKES, S., *Educación superior intercultural el caso de México*, México, Trabajo presentado en el Encuentro Internacional Intercambio de Experiencias Educativas: Vincular los Caminos a la Educación Superior, Noviembre, 2003.
- SECRETARÍA de Educación Pública, *Historia 5º*. México, SEP, 2010.
- STAVENHAGEN, Rodolfo, *Hacia la ciudadanía multicultural: la lucha por los derechos indígenas*, los grandes problemas de México, Vol. 5, México, El Colegio de México, 2010.

- TEDESCO, Juan Carlos, *Crítica al reproduccionismo educativo*, Cuadernos Políticos, México, núm. 37, julio-septiembre de 1993.
- VERA Noriega, José Ángel, *Teoría y método en el diseño curricular intercultural por competencias*, México, Revista Ra Ximhai, 2007.

REFERENCIAS DE INTERNET

- ÁVILA B., H., L., *Introducción a la metodología de la investigación*, Edición electrónica, 2006. Texto completo en www.eumed.net/libros/2006c/203/. México.
- APARICIO, M., *Clases sociales, aspiraciones y fatalismo. Un análisis que toca a la calidad de vida y a la gobernabilidad*. Facultad de Ciencias Sociales NLZ Año III, Número 5, V2. ww.unlz.edu.ar/sociales/hologramatica, 2007.
- ARGUMENTO de *la "Jaula 8"*, producida por la Escuela de cine DODECÁ (Montevideo), 12 minutos. Realizadores: Santiago Correa, Ilana Hojman, Micaela Mesa, Matías Rey, Federico Rodríguez y Matías Ventura, 2003.
- BONFIL BATALLA, Guillermo, *La teoría del control cultural en el estudio de los procesos étnicos*, Anuario Antropológico/86, Brasilia, Universidad de Brasilia/Tempo Brasileiro, 1988. En: <http://www.ciesas.edu.mx/Publicaciones/Clasicos/articulos/TeoriadelControl.pdf> (consulta: 24 de febrero de 2015).
- CHARLES, L., (Director), *Borat: Cultural Learnings of America For Make Benefit Glorious Nation of Kazakhstan* [Película/ documental] U.K: 20th. Century Fox, 2006.
- GOGOLIN, I. *Niveles de Capacidades en Educación Intercultural*. CPU-e, Revista de Investigación Educativa, 2011, 12. <http://www.uv.mx/cpue/num12/practica/Gogolin-capacidades-intercultural.htm>
- MALIK, B., *Desarrollo de competencias interculturales en Orientación*. Madrid: UNED, 2000. Recuperado el [08/09/2015] de: http://www.uned.es/centrointer/Competencias_interculturales.pdf

- MARTÍNEZ, C. H., *El enfoque basado en competencias en la educación universitaria*, 2009. Consultado el 03 de septiembre de 2015, de (URL): <http://blog.pucp.edu.pe/media/3060/20100723-El%20enfoque%20basado%20en%20competencias%20Art.pdf>
- ONU, *¿Qué son los Derechos Humanos?* Página electrónica. Consultado 25 de abril de 2016 [<http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>]
- SECRETARÍA de Educación Pública, *Reforma Integral en Educación Básica* en http://formacioncontinua.sep.gob.mx/sites/ReformaIntegral/RIEB_Competencias.php, 2009.
- SECRETARÍA de Educación Pública, Consejo Nacional de Normalización y Certificación por Competencias (CONOCER), 2003, en <http://www.conocer.gob.mx/>
- SCHMELKES, S., *Educación superior intercultural el caso de México*, México, Trabajo presentado en el Encuentro Internacional Intercambio de Experiencias Educativas: Vincular los Caminos a la Educación Superior, Noviembre, 2003. Texto completo: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDs2010/CDUniversidades/pdf/DC22.pdf>
- SCHMELKES, S., *La interculturalidad en la educación básica*, México, Trabajo presentado en el Encuentro Internacional de Educación Preescolar: Currículum y Competencias, Enero, 2005. Texto completo: http://www.iberopuebla.mx/micrositios/cu2015/docs/diversidad/La%20interculturalidad%20en%20la%20educacion%20b%C3%A1sica_Sylvia%20Schmelkes.pdf
- VALDÉS, Marcos, *La vigencia del concepto de la aculturación. Alcances y limitaciones*, Santiago de Chile, Documento electrónico: <http://www.mapuche.info/mapuint/ibarra.htm> [Consulta: 22 agosto de 2015]